

Obsequio del Sr. Sr. Dr.
Antonio Flores Tijón, he-
cho desde París en el
mes de junio de 1912

BIBLIOTECA NACIONAL
Ecuador

Antonio FLORES

POLÍTICA, RENTAS È HISTORIA

1. D^{na}. Eloy Alfaro, refutado por documentos autenticos
Quito, 1891.
2. Diezmos y censos. Quito, 1889.
3. Crédito y Derecho público. Quito, 1890.
4. Nuevo reto a ^{mis} calumniadores. Quito, 1892. *Sobre*
la Deuda Externa
5. El Concordato ecuatoriano. Paris, 1894.
6. Manifiesto y Documentos justificativos de su ningun
ingerencia en el asunto *Esmeralda*. Paris
1895.
7. El supuesto proyecto de enajenar las Islas Galápagos
Niza, 1899.
8. Protesta (sobre lo mismo). 1900.
9. Un cargo que se refuta por si solo. Niza, 1899. *Sobre*
la Deuda Externa
10. El asesinato del Gral Sucre y el Discurso de Monseñor
Gonzales Suarez. Paris, 1900.
11. Protesta. Biarritz, 1906. *(Contar con Prole*
Andrade por la publicación de "Le
ciones de Historia del Ecuador par
En tomos separados : "los números"

*La Conversión de la deuda anglo-ecuatoriana, 1a y 2a parte
y seis Mensajes al Congreso ecuatoriano (4 al de 1890,
-1 de 1892).*

Folleto de 16. figuras

BIBLIOTECA NACIONAL
QUITO-ECUADOR

D. ELOY ALFARO

REFUTADO POR

DOCUMENTOS AUTÉNTICOS.

Hallábame en Roma, á fines de 1884, defendiendo los intereses nacionales del Ecuador, la abolición del diezmo y la disminución de censos cuando llegó á mi poder uno de esos bostezos de la demagogia y manifestación triste de nuestras miserias domésticas en forma de folletos, suscritos "Eloy Alfaro". Casi simultáneamente me llegaron también las noticias de la revolución hecha por éste, condenada ya, para honra del Ecuador, por los hombres de bien de todos los partidos, la de sus consecutivos descalabros, fuga de Jaramijó y expulsión de Panamá; todo ello cual castigo merecido de quién trató de elevarse al solio presidencial por el medio infame de las revueltas y de las armas.

No contesté entonces, tanto por piedad para con el vencido y prófugo, cuanto porque habría tenido que desatender esos grandes intereses nacionales que me estaban cometidos y que no eran los de un partido, sino los de todo el Ecuador.—Lo propio me sucedió en Madrid y en Lisboa, donde

defendí derechos é intereses puramente nacionales, y que dieron por resultado en la primera de aquellas capitales el restablecimiento de nuestras relaciones anteriores á la guerra, y en la segunda la salvación de nuestra escasa renta de correos gravemente amenazada, aunque tal vez sin quererlo, por el esfuerzo combinado de grandes potencias marítimas.

De Madrid vine á los Estados Unidos en Mayo de 1885, llamado por un telegrama de mi Gobierno para zanjar una dificultad internacional de origen alfarista, llamada "Cuestión Santos", la cual se arregló por medio de la amnistía general que indiqué á nuestro Gobierno desde el citado mes de Mayo.—He continuado después en constante lucha, defendiendo el tesoro nacional de una gran reclamación con que se le amenazaba; y tanto por esto, cuanto por mis frecuentes mudanzas de un lugar á otro, por la urgencia de asuntos distintos é importantes de despacho diario, he carecido de tiempo, de fuerzas, de reposo de espíritu y, sobre todo, de los documentos necesarios para refutar al Sr. Alfaro, no con los insultos que él y los de su escuela acostumbran, sino con pruebas irrecusables. Ahora que me hallo en posesión de estos datos y en aptitud de contraerme á este trabajo; ahora que Alfaro ha vuelto á renovar sus hostilidades contra la patria y á ensangrentarla; ahora venzo mi repugnancia de contestar á los libelistas, y venzo aun otra mayor repugnancia, la de tener que hablar de mi insignificante persona.—Al efecto, pongo á la vista de los lectores los citados documentos, para que decidan de la veracidad del Sr. Alfaro, del grado de fe que merecen sus libelos y de su decantado patriotismo.

Desde luego, cualquier imparcial que lea dichos libelos, calará que no tiene otro objeto que endiosarse con insaciable vanidad, lo cual no pondría ciertamente la pluma en mis manos, sino fuera porque el libe-

lista cree no poder ensalzarse sin deprimir á los demás. Véanse sus libelos!—"Yo, Yo", y sólo "Yo" y todo "Yo": él lo ha hecho todo: los demás nada.— Así tuvo la desfachatez de anunciar al mundo entero que él había tomado á Guayaquil en un embustero telegrama que le valió por el pronto las congratulaciones de una engañada Cámara Colombiana; pero que le atrajo el justo correctivo del periódico oficial del Ecuador, en tiempo del Gobierno provisional.

Véase el documento N^o 1 que pone la verdad en su lugar y da fin á toda la bambolla del jactancioso embustero. Y adviértase que es el Gobierno provisional del Ecuador quien habla allí; y esa y no otra es la verdad histórica.

En el fantástico relato del pseudo-historiador y panegirista de sí mismo, se omite todo lo hecho por los que no tienen la fortuna de estar en su santa gracia, especialmente por los que llevan el apellido de Flores, á quienes ha estado denigrando y calumniando hace tiempo por la prensa bajo la cobarde máscara del anónimo.

Veamos lo que dicen los documentos oficiales desde el parte del Jefe de Estado Mayor del Ejército restaurador, el primero que se publicó y que no peca sino por exceso de benevolencia hacia el Sr. Alfaro, hasta los actos de la Asamblea Nacional de 1884 y del Congreso de 1886 (N^o 2).

¿Qué puede oponer á ese conjunto de testimonios el sistemático detractor de los otros y ensalzador de sí propio?

Contrayéndome á los cargos que me hace el Sr. Alfaro, el 1^o es el que resulta de las siguientes palabras textuales: "Habían principiado á llegar las tropas de mis aliados á Mapasingue, cuando recibí un cablegrama dirigido de Panamá á Ballenita, con fecha 11 de Mayo, por el Agente confidencial de mi Gobierno, que contenía estas palabras: 'Antonio Flores sigue vapor *Bolivia*'. Al recibir este

parte, supuse que había equivocación de nombre ó de persona; porque me parecía imposible que el Dr. Antonio Flores se aventurara, en esas circunstancias, á dirigirse á Guayaquil en un vapor mercante, como el que va á su casa, cuando al ser notado por las autoridades del puerto tenía que caer indefectiblemente en las garras de Veintemilla, quien miraría en esa presa una buena prenda".—Pues lo que ha parecido imposible al Sr. Alfaro que yo hiciera en 1883 (y este es un cumplimiento que le agradezco), lo hice en 1860, cuando me lancé desde Nueva York para contribuir á la caída de Franco, penetrando, como penetré, á bordo de un vapor inglés mercante en la ría de Guayaquil, donde Franco tenía á su disposición los buques de guerra peruanos "Tumbes y Guisse", y, buscando una vía por Manabí, logré incorporarme al Ejército nacional y concurrir á la toma de Guayaquil (*): todo como 1883.—Si el Sr. Alfaro ignora esto, ignora lo que es bien sabido en el Ecuador, y aun consta no sólo de nuestros documentos oficiales, sino de libros publicados fuera de la República, entre ellos el titulado *Ensayos biográficos*, producción de D. J. M. Torres Caicedo—(2ª serie pág. 211 París 1868).

El 2º cargo es el de una supuesta conversación en Tumaco.

"El vapor *Bolivia*", dice, "en ese viaje hizo escala en Tumaco.—Allí desembarcó el Sr. Antonio Flores para adquirir noticias, y en conversación con algunas personas manifestó que con su presencia en el Ecuador iban á tener grandes acontecimientos. Semejante confianza del Dr. Flores, desde antes de llegar á Guayaquil, pone en evidencia el objeto de su comisión".

(*) Véase la inmerecida recomendación que hace de Antonio Flores el General Martínez Pallares, Jefe del Estado Mayor General del Ejército, en el parte de la batalla del 24 de Setiembre de 1860.

Ahora bien; esto de hacer cargos por chisme y habillitas sin designar personas, es cosa de gente tan poco seria que apenas hay necesidad de refutarlos. En cambio de tales cuentecillos, desafío, por una parte, á que ninguna de las personas que hablaron conmigo atestigüe bajo su firma lo que pretende el Sr. Alfaro, y por otra le pongo yo la declaración de un testigo presencial y persona de conocida honorabilidad. (Nº 3).

Pretende el Sr. Alfaro que "existió algún plan tenebroso", y él mismo se encarga de desmentirse:

1º reproduciendo lo que publicó el periódico oficial de Quito del 9 de Junio de 1883 sobre la comisión que se me confirió en el cuartel general, el 18 de Mayo, en todo idéntica á la que el Sr. Alfaro dió á "su" Ministro Semblantes. (Esto demuestra á toda luz que no hubo nada de oculto ni misterioso); y 2º atribuyéndose en la siguiente proclama como original y suyo un pensamiento mío que ya era conocido por la publicación anterior, hecha por el periódico oficial de Quito del 9 de Junio de 1883.

Proclama de D. Eloy Alfaro del 9 Julio de 1885, publicada en la pág. 26 de su 2º folleto.

"Compatriotas.—Siendo (*) dolorosísimo el derramamiento de sangre ecuatoriana, primero intenté la capitulación de las armas dictatoriales sin otra condición que las leyes de la humanidad y la justicia, prefiriendo éstas á una gloriosa batalla".

Hé ahí exactamente mi pensamiento; hé ahí la tenebrosa comisión, hé ahí mi crimen.

Habiendo agotado mis esfuerzos en Nueva-York, en compañía de los comisionados del Gobierno provisional, los activos é inteligentes jóvenes Fernando y Miguel Angel Pérez, para conseguir un vapor con que dominar la ría de Guayaquil, ví que era imposible impedir la fuga de Veintemilla, y con este

(*) En las proclamas impresas en Guayaquil dice "Siéndome".

convencimiento opiné que era preferible no derramar sangre ecuatoriana. Escribí al efecto á mi sobrino Enrique Stagg que si consideraba que mi presencia podía contribuir á aquel resultado, estaba pronto á ir al Ecuador. No le insinué que hablase con Veintemilla, y menos á mi nombre. En contestación mi sobrino me telegrafió que fuese, y partí en efecto con ese propósito, perfectamente indicado en la proclama del Sr. Alfaro del 9 de Julio; esto es, con el fin de evitar derramamiento de sangre, si era posible, y si no, con el de incorporarme al ejército y hacer lo que pudiese. De esto resulta por todos respectos que el Sr. Alfaro me acrimina por haber hecho antes que él aquello de que se jacta en su proclama como de acción meritoria.—En una palabra, lo que en él es santo, y bueno, y digno de trasmitirse á la posteridad en altisonantes proclamas, es en mí execrable y anti-patriótico. Juzgue el lector imparcial de la lógica, buena fe y juicio del Sr. Alfaro.

Además del enunciado llamamiento por telégrafo para que partiese al Ecuador, concurren otras circunstancias para la realización de mi viaje: 1.^a que en el Ecuador se me censuraba por mi ausencia, según lo atestigua el siguiente capítulo de carta del Sr. D. Rafael Pérez Pareja, uno de los miembros del Gobierno provisional: "Tú eres hombre público y de prestigio en el país, y el público extraña y murmura que desde antes de hoy no te hayas presentado como caudillo. Así que hoy no dilates" &^a: 2.^a que habiéndome honrado en las actas populares, en mi ausencia, con el nombramiento de miembro suplente del Gobierno provisional, estimé de mi deber la prestación de mis servicios en cuanto pudiese:—3.^a que en *La Estrella de Panamá* del 28 de Febrero de 1883, un amigo del Sr. Alfaro dijo que "mientras Antonio Flores permanecía tranquilo donde no zumbaban las balas, ni se sentía el olor de la pólvora, don Eloy Alfaro arriesgaba su vida" &^a. En este artículo firma-

do por "Un patriota de Colombia", se agregaba, dicho sea de paso, que el Sr. Alfaro estaba luchando como bueno, no sólo contra la tiranía de Veintemilla, sino contra la fatal desmembración de que se declaró caudillo Flores".—ó sea contra la nacionalidad ecuatoriana;—y 4.^a que si en 1860, sin haber sido elegido miembro del Gobierno provisional ni recibido comisión alguna del Gobierno, volé en auxilio de la causa nacional, cuando parecía más comprometida y llevándole el refuerzo de mil rifles comprados con mi dinero y el de amigos míos en 1883, no podía permanecer alejado del peligro sin dar margen en el Ecuador y en el exterior á la crítica de que da testimonio la carta del pentaviro Pérez Pareja y el remitido de *La Estrella*. (N.^o 4).

Me decidí, pues, á partir, dejando á los jóvenes Pérez el cargo de la compra y envío de armas, y me embarqué en Nueva York el 1.^o de Mayo de 1883, con harto desagrado, visto está, de D. Eloy Alfaro y los suyos, para quienes era crimen en mí ir al Ecuador y también el no ir.

Relata el Sr. Alfaro lo del capitán Doughty, del crucero inglés *Constance*, que impidió el registro del vapor *Bolivia* donde me hallaba; intervención oficiosa y notoria por la cual el Gobierno provisional dió oficialmente las gracias al capitán Doughty. Y sin embargo de narrar el mismo Sr. Alfaro esa intervención que me salvó, propala la calumnia vulgar del "plan tenebroso" que él y los suyos inventaron y sostuvieron hasta el punto de haber afirmado que yo había tenido una entrevista con Veintemilla en Guayaquil.—(*La Regeneración de Montecristi*, Julio 9 de 1883).

Lo digo en voz muy alta ahora que todo está concluído: fuí partidario, antes de penetrarme del estado de la opinión, sobre todo en el ejército, de un arreglo pacífico que permitiese la ocupación de Guayaquil sin derramamiento de sangre; y si en ello

anduve errado, no es el Sr. Alfaro quien puede echármelo en rostro, puesto que él se jacta en su proclama de haber pensado en idéntico sentido y haber obrado precisamente de igual modo.

Lo más curioso es que, mientras Alfaro me acrimina por haber ido en son de paz á Guayaquil y en supuesto acuerdo con Veintemilla, otro correligionario de Alfaro, D. Pedro Moncayo en el artículo, firmado *Plácido Placentero* y publicado en *La Estrella de Panamá* del 12 de Junio de 1884, me ataca violentamente por lo contrario; esto es, por haber ido en son de guerra y hecho humillar á Veintemilla.—Otra divertida prueba de que para los Alfaros, Moncayos y C^a todo es malo en nosotros, los que no militamos en las filas radicales, pues que ellos me atacan por las dos cosas contrarias y enteramente opuestas. (N^o 5).

Segundo cargo.—Consiste en otra supuesta conversación.

Hé aquí los hechos.—Aunque apenas conocía al Sr. Coronel Pedro Jaramillo, propuse en Mapasingue que se le señalase para atacar al enemigo, bajo mis órdenes por el Salado.—Habiendo ido á visitarme dicho Jefe en mi hacienda de la Elvira, después del triunfo, y quejádoseme de que por desconfianza de él no le habían querido dar ese puesto de honor, le dije para consolarle y en tono de broma que más bien sería por desconfianza de mí, puesto que se hablaba en el campamento alfarista de haber tenido yo una entrevista con Veintemilla. Esto se lo recordé al Sr. Pedro Jaramillo desde Quito en una carta, cuya sustancia se reprodujo también en *La República* (de Quito), la cual carta quedó sin respuesta, sin embargo de haberla reclamado por conducto del Dr. Rafael E. Jaramillo. (N^o 6).

Tercer cargo.—Una correspondencia de *Las Novedades* sobre la toma de Guayaquil.

En el seno de la confianza escribí á Nueva York

á una persona de mi familia sobre la excelente acogida que se me hizo á la entrada en Guayaquil (de la cual hay mil testigos oculares) por muchos de mis conciudadanos y principalmente por mis camaradas de infancia que, como era natural, me recibieron con efusión. Mi objeto fué desvanecer toda aprensión que pudiera germinar en mi hija y mi familia de Nueva York, respecto de la acogida que se me haría en Guayaquil, á causa de que D. Pedro Moncayo había afirmado por la prensa que yo era visto con execración en todos los pueblos del Ecuador. De esa carta, puramente privada, se tomó pie para un artículo, cuya publicación nadie sintió, como es de suponerse, más que yo. (Nº 7).

Cuarto cargo.—El desempeño del destino diplomático con que me honró el Gobierno, y que, según el Sr. Alfaro, no he debido aceptar.

La sinceridad de mi propósito de no aceptar nada después del triunfo se halla atestiguada por la renuncia que hice, una vez terminada la guerra, de los destinos de Comandante en Jefe del Cuerpo de Reserva, de Plenipotenciario del Ecuador y de miembro suplente del Gobierno provisional (Nº 8), del cual rehusé formar parte, á pesar de las generosas y vivísimas instancias de los dignos pentaviros Dr. D. Luis Cordero, General D. Agustín Guerrero y Dr. D. Pablo Herrera, que ejercían á la sazón el Poder Ejecutivo. Rehusé igualmente la candidatura de Diputado para la Asamblea Nacional (Nº 9), y si acepté el cargo de tal, fué sin remuneración. (Nº 10) Ni siquiera quise ir á la Capital después del triunfo, ni aun para conocer á mi hija, no obstante mi ausencia de seis años, y la llamé á la *Elvira* para que se viniese conmigo á Nueva-York. Las súplicas de mi familia para que fuese á Quito por unos pocos días, no hubieran sido bastantes para hacerme desistir de mi inmediato regreso á los Estados Unidos, á no haberse hecho un llamamiento á mi patriotismo

por la Sociedad Republicana y por personas distinguidas de la Capital (Nº 11).

Cuasi al año de la ocupación de Guayaquil, me decidí á aceptar el cargo con que me honraron el Gobierno y el voto unánime del Consejo de Estado; porque juzgué que no debía rehusar mis servicios donde se consideraban útiles, y porque ni me comprometí ni podía comprometerme á no volver á servir jamás á la patria, lo cual hubiera sido por demás absurdo.—Si ha habido algún patriotismo en el desempeño de la Legación, dígalo el documento oficial. (Nº 12).—Por lo demás, una de las razones principales que tuve para aceptar el destino fué la de contribuir á cruzar los plânes de U., Sr. Alfaro, según lo atestigua la clave arreglada con el Presidente Camaño desde Junio de 1884.

Cargo quinto.—Un tributo á la muerte de un sobrino mío.

El Sr. Alfaro me llama como por escarnio y con ánimo de ofenderme, "autor del *Isidorito!*" Con este título familiar imprimí en Nueva-York un rasgo *In Memoriam*, como se acostumbra en estos países, por la sentida muerte de un sobrino mío á la edad de 14 años. Este folleto no se repartió al público, sino que se dió en la casa á los amigos de la familia ó personas que lo solicitaron.—¿Qué tiene que ver esto con la política, ni qué derecho tiene el Sr. Alfaro en sus libelos para ocupar con ellos sus lucubraciones político-radicales? Esas líneas fueron "un desahogo de mi corazón", para emplear una frase conocida, y buenas ó malas no pertenecen á la cosa pública. ¿El Sr. Alfaro habrá juzgado á *Isidorito* como brote de una insustancial vanidad?—Que lo sea.—¿A quién, y menos á la patria, he ofendido con tan liviano achaque; achaque de las familias cultas de Nueva-York y de las costumbres de un gran pueblo?—¿Lo habrá juzgado como desprovisto de todo mérito literario? Pues censúrelo cual entendido litera-

to, y no cual hombre público metido á tratar de la cosa pública. En todo caso, *Isidorito* no ha costado á nadie sangre, lágrimas ni dinero.

¿Puede U. decir otro tanto de sus actos, Sr. Alfaro?; y permítame que le interpele directamente esta vez. ¿Contribuyó U. ó no á la inicua traición del 8 de Setiembre y á elevar al rapaz y tiranuelo Veintemilla sobre los cadáveres de los defensores de la legitimidad que sucumbieron en Galte, los Molinos y las calles de Quito? U. manchado con la sangre ecuatoriana, derramada por entronizar á un Veintemilla: U. subalterno de éste y cómplice de sus infamias: U. que, por mera ambición personal, ha sacrificado, á la par que nuevas víctimas ecuatorianas en la escandalosa revolución de 1884, la paz y prosperidad de dos provincias: U. que ha desacreditado la santa causa de la Restauración como si quisiera justificar la bastarda dictadura de Veintemilla, cuyo especioso pretexto fué cabalmente la necesidad de evitar la guerra entre los partidos opuestos y la consiguiente anarquía: U. que comparte con Veintemilla la responsabilidad de los males de la dictadura, es también responsable y único responsable de los males de la anarquía, peor que la dictadura. Por todo esto ha venido U. á ser muy inferior á Veintemilla; porque Veintemilla á lo menos, si bien reo del delito de haber llamado tropas colombianas en su auxilio, no ha procurado concitar á Colombia contra su patria, como lo ha procurado U.; no ha buscado en complicaciones internacionales su elevación, como la ha buscado U. (Nº 13); no se ha convertido como U. en difamador de su país en el exterior, ni ejercido como U. la triste carrera de libelista, ni como U. ha anarquizado varios pueblos de la República. En todo esto es U. digno satélite de su General Veintemilla; pero con la añadidura de haberle aventajado en muchos puntos.



CARGOS ANTE LA HISTORIA.

Así, ante el tribunal de la Historia tiene U. que responder de los siguientes cargos:

1º. De haber sido cómplice de la infame revolución del 8 de Setiembre de 1876 contra el Gobierno constitucional del Presidente Borrero, y contribuido á entronizar á Veintemilla derramando para ello la sangre ecuatoriana en los Molinos y en Galte, en cuya campaña figuró U. como edecán de Urvina y subalterno de Veintemilla; esto es, de los hombres cuyos pésimos antecedentes eran bien conocidos de UU. mismos, según lo prueban las *Catilinarias* de don Juan Montalvo. Y sin embargo de esto, en el acta del 9 de Setiembre, "obra de todos los liberales", como muy bien lo dice el ex-Presidente Borrero, y lo atestiguan las firmas allí estampadas, entre ellas la de "M. Alfaro", se llama á Veintemilla *esclarecido ciudadano y benemérito patriota que ha honrado la República dentro y fuera de ella con la firmeza de sus principios y el abnegado patriotismo de sus actos.*

2º. De haber contribuido á prolongar la dictadura en los momentos que todos luchábamos para echarla abajo, y retardado la caída del dictador con la serie de iniquidades de U. contra los que no éramos radicales; iniquidades probadas por sus torpes libelos contra nosotros en *La Estrella de Panamá*, y por la criminal detención de nuestras armas en el Istmo.

3º. De no haber rendido las cuentas que pidió la Asamblea Nacional del millón de pesos mal contados que ingresó en poder de U., y que en vano se le exigió y exigió por la prensa con un aviso permanente publicado en *La Unión* de Guayaquil. (Nº 14.) Y advierta U. que dimitió el cargo de Presidente de la Comisión de Hacienda, por no exigírselas tam-

XIII

bién de parte mía y por no elevar el severo informe que merecía la resistencia de U. en no rendirlas. U. me obliga á recordar este acto de moderación de mi parte y otros de que hablaré más abajo.

4º De haber dado el escándalo inaudito de tomar parte en una Asamblea para repudiar sus actos, y concurrido á presentar U. mismo su candidatura, y de seguida lanzándose á la rebelión por haberle sido adverso el resultado. Jugó U. los dados de la política con la premeditación de no hacer efectiva su pérdida, á la manera de aquel gascón fullero que cuando perdía en el juego, exclamaba: “¡¡Fortuna traidora! Bien puedes hacerme perder; pero no hacerme pagar lo que pierdo”.

5º De haber negociado con ese fin el *Alhajuela* desde Noviembre de 1884 cuando apenas se acababa de elegir al Presidente Caamaño, y cuando, por consiguiente, no cabía ni el más leve pretexto para una sublevación. Pruébalo el diario del Coronel D. Luis Vargas Torres.

6º De haber empleado para esa negociación un doble fraude; uno contra el Presidente Zaldívar, haciendo de su carta de crédito un uso que no estaba en su mente, porque la dió para derrocar la dictadura; y otro contra los dueños del *Alhajuela*.—Abuso de confianza que motivó la protesta del Presidente Zaldívar, cuando se le requirió de pago, y con la cual tuvieron que conformarse los perjudicados. ¿Qué no hará con los enemigos quién obra de tal manera con sus propios amigos?

7º De haber reagrado el crimen de su rebelión injustificable contra un gobierno constitucional, acabado de elegir libremente por la Asamblea más libre que ha habido en el Ecuador, con la premeditación; pues desde Febrero de 1883, en la célebre proclama que U. intituló “En marcha”, anunció U. que “á la dictadura sucedería la anarquía”.

8º De haberlo reagrado igualmente con la

negra ingratitud de rebelarse contra la misma Asamblea que honró á U. con el generalato, desairando á jefes de más valor y merecimientos que Ud., como el Dr. D. Pedro I. Lizarzaburu y otros.

9º De haberlo reagrado asimismo con crímenes inauditos, como con el bárbaro degüello de Jaramijó, acto no muy común ni entre salvajes.

10º De haber, después de su derrota, levantado esas partidas de bandidos que, con el nombre de *montoneros* y en son de sostener un partido político, han anarquizado á dos provincias, antes tranquilas y florecientes, y ahora assoladas por toda clase de crímenes.

11º De haber trabajado con ahinco para concitar á Colombia y á otros Gobiernos contra la patria de U. para hacer surgir en su daño dificultades internacionales.

12º De haber estimulado el robo, aplaudiéndolo como un acto de virtud, y empleando sin el menor asomo de vergüenza el dinero sustraído de las arcas fiscales por un ladrón. Véase el juicio de la prensa americana sobre tamaña inmoralidad. (Nº 15.)

13º De haber traficado con la sangre y las lágrimas de los pueblos, haciendo de la cosa pública un simple negocio particular; pues U., mercachifle quebrado y deudor de gruesas sumas, no se ha metido á político sino para acallar la grito de sus acreedores.

En fin y para concluir. Entre UU. y los sostenedores del imperio de las leyes y de las buenas costumbres hay la muy notable, la muy característica diferencia de que éstos no han acudido jamás á las vedadas armas del puñal y del veneno con que UU. sacrificaron á un García Moreno, á un Arzobispo Checa, á un Piedrahita y aun trataron también de sacrificar al actual Presidente de la República, quien, merced á su valor y serenidad, escapó con milagrosa felicidad. Entre UU. y nosotros hay asimismo

la otra característica diferencia de que no hemos acudido nunca á esa otra armá vedada de la *calumnia* que, por propia confesión de UU., entra en sus principios y sistema políticos. (Nº 16).

¿Qué digo emplear una calumnia, cuando ni siquiera he querido emplear contra U. en la tribuna parlamentaria las verdades que U. me obliga á enunciar ahora, verdades que, por ser tales, le habrían hecho inmenso daño? En la Asamblea de 1883, cuando tanto había que decir contra U., á causa principalmente de los indiscretos ataques de algunos de sus amigos, me limité simplemente á rechazarlos sin volver ofensa por ofensa. Y no sólo esto, sino que ni yo ni mis amigos políticos quisimos oponernos al generalato de U., cuando, á quererlo, no habría U. sido General, porque contábamos con una muy significativa mayoría. Me dirá, ¿por qué entonces no hicimos General á mi hermano Reynaldo Flores?—Pues precisamente por la misma indebida contemplación á U., haciendo por una parte alarde de generosidad, y por otra quitándole todo pretexto para fraguar revoluciones, principalmente el del *Floreanismo*. Sin embargo de tales antecedentes, volvió U. á emplear la misma ya tan manoseada arma, y así, casi en seguida, llegó á verse el singular contraste de que el Jefe desairado por la Asamblea, Reynaldo Flores, sostuvo con su espada los actos y resoluciones de esa misma Asamblea contra los cuales, U. después de elevado por ella á General, combatió con descarada ingratitud é insólita felonía.

¿En qué consiste, dígame, su decantado patriotismo? En haber anarquizado á dos provincias desgraciadas, lanzando foragidos á bandadas contra los pacíficos compatriotas suyos, impidiendo que la gente honrada y laboriosa continúe sus trabajos, y en haber paralizado la industria y comercio de los pueblos, cegando las fuentes de la riqueza pública. ¿En qué consiste su tan cacareado liberalismo? En ha-

ber decretado, como ya le echó en cara la prensa ecuatoriana, los Consejos de guerra verbales contra los que no eran de su bando; en haber ordenado fusilamientos sin fórmula de juicio y confiscación de bienes, y hasta en haber prohibido que se disponga de éstos sin el previo conocimiento de las autoridades creadas por U. Ahí están los documentos oficiales de U. (N^{os}. 17 y 18) para comprobar que su régimen gubernativo, circunscrito por fortuna á dos provincias, cuya población sólo es de cuarenta mil habitantes, ha excedido en violencias á cuantos Gobiernos dictatoriales y despóticos ha tenido el Ecuador. Ahí están vivas también las protestas que las víctimas de U. han publicado por la imprenta; ahí la del Concejo Municipal de Santa Ana contra la iniqua invasión de U. en 1884 (N^o 19).

Ahí esta, por último, el juicio de la prensa imparcial dentro y fuera de la República, que ha condenado á una el vandalismo de las hordas bárbaras armadas por U. y excitadas al robo, la matanza y el pillaje: ahí el veredicto del pueblo representado por los sufragios en las urnas, y ahí el fallo de la conciencia pública.

Nueva York, Noviembre de 1886.

ANTONIO FLORES.

DOCUMENTOS.

1. El Ecuador y la Cámara de Representantes de Colombia.
2. Partes oficiales, etc.
3. Carta de Mr. Browne, Redactor del *New-York Herald*.
4. Contingente de mil rifles y cooperación en 1860.
5. Artículo de la *La Estrella*.
6. La carta al Coronel P. Jaramillo y *La República* de Quito.
7. Carta del Redactor de *Las Novedades*.
8. Nota del Ministro de lo Interior.
9. Renuncia de la designación para Diputado.
10. Renuncia de las dietas de Diputado.
11. Llamamiento de la Sociedad Republicana.
12. Fragmento de la Memoria del Ministro de lo Interior al Congreso Constitucional de 1886.
13. Alianza de Alfaro con los radicales colombianos.
14. No rendición de cuentas del millón de pesos que entró á poder de Alfaro.
15. Carta de Alfaro aplaudiendo un escandaloso robo. Juicio de la prensa americana.
16. La calumnia como arma en los principios políticos de Alfaro.
- 17 y 18. Documentos oficiales que atestiguan los excesos y violencias de Alfaro durante su gobierno en las dos provincias.
19. Protesta del Concejo Municipal de Santa Ana.

OTRAS INSERCIONES.

NUMERO 1.

EL ECUADOR Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA.

Del Periódico Oficial del Ecuador.

La Cámara de Representantes de Colombia ha adoptado por unanimidad una proposición en que "celebra la caída del Dictador Ignacio Veintemilla, vencido definitivamente y arrojado del territorio ecuatoriano por las fuerzas victoriosas del General Eloy Alfaro La Cámara hace votos porque este hecho de armas sea fecundo en buenos resultados para la causa que representa el General Alfaro, á quien los Representantes de Colombia felicitan sinceramente".

Es sensible que estando Colombia tan cerca de nosotros y siendo tantos y tan distinguidos los jefes colombianos que militaron en nuestras filas el memorable 9 de Julio, se ignore en Bogotá que el triunfo de aquel día se alcanzó, principalmente y en su mayor parte, por el ejército del Gobierno provisional. Muy disculpable es por lo demás el error en que han caído los H.H. Representantes, si se atiende al telegrama falso que se mandó de Guayaquil, pues todos saben por quién y con qué objeto. Sea de ello lo que fuere, á todos consta en el Ecuador que el plan de batalla fué obra del ilustre General Salazar, nuestro Director de la Guerra, y que el ejército provisional fué el que lo llevó á ejecución, con auxilio, es verdad, del ejército llamado "del litoral"; pero sin que este auxilio hubiese sido reputado necesario por los nuestros; tanto que uno de nuestros Generales ofreció su gente de guerra, á presencia del Sr. Alfaro y con aparente aprobación de éste, para tomar á Guayaquil á la hora que se quisiera con sólo mil hombres. Y es de advertir que nuestro ejército tenía más del doble de este número, así como más del doble de las tropas aliadas, y que la pérdida de estas fué la quinta parte de las nuestras. Es notorio que nuestro ejército representaba las diez provincias que reconocen al Gobierno provisional, mientras que el del Sr. Alfaro representaba sólo á las dos provincias del litoral que le obedecen y cuya población es inferior á cualesquiera de las del interior (1)

Caso pues de dividirse el premio del triunfo en proporciones aritméticas, $\frac{2}{1\frac{1}{2}}$ avos correspondían al ejército de Manabí y Esmeraldas y $\frac{10}{1\frac{1}{2}}$ al de las demás provincias cuyo Gobierno re-

(1) Ya *Las Novedades* de Nueva York hicieron notar antes de ahora que con el millón de habitantes del Ecuador, las provincias de Manabí y Esmeraldas, figuran sólo por menos de 40.000, según la Estadística oficial, mientras que el resto de la población, deducidos 81.000 del Guayas, obedece al Gobierno Provisional.

side en Quito. Esto en nada amengua el valor reconocido de nuestros hermanos del litoral, y prueba solamente que no es inferior el de los habitantes de los Andes.

Otro hecho notorio es que el punto indudablemente más fuerte é inaccesible de la línea enemiga, como lo expresa el parte de nuestro Jefe de Estado Mayor General, el punto de la Batería del Telégrafo con su cañón de á ciento, fué tomado pura y exclusivamente por nuestras fuerzas, y cabalmente por el jefe que había ofrecido tomar á Guayaquil con mil hombres. (1) Consta igualmente de los respectivos partes oficiales, no contradichos, que nuestros Jefes y soldados fueron los primeros en coronar las alturas, en penetrar á la ciudad y en ocupar á viva fuerza la Artillería, el centro de resistencia del enemigo, después de la pérdida de sus reductos exteriores; y consta igualmente que el General Alfaro y sus fuerzas encontraron á nuestras tropas ya en plena y pacífica posesión de aquel cuartel, en el que permanecieron y permanecen hasta hoy.

Estos son hechos históricos que han pasado á la vista de todos y que en vano procurarán desfigurarse con noticias falsas, dictadas por el espíritu de partido ó el interés individual. Esperamos que la hombría de bien del General Alfaro desmentirá tales falsedades, y que este Jefe se honrará á sí mismo honrando la verdad y dando al César lo que es del César. En todo caso, el Gobierno Provisional protesta enérgicamente contra la mala fe que pretende despojar de sus legítimas glorias al ejército de diez provincias del Ecuador para atribuir las exclusivamente á sólo dos, que serían las únicas merecedoras de los honores del triunfo, en el decir de los enemigos de aquellas. Pero la justicia de la historia recogerá esta protesta, pondrá la verdad en su lugar y dirá quiénes fueron á la vanguardia y quiénes á retaguardia.

NUMERO 2.

Partes y Documentos que manifiestan que algo hicieron los Flores para la conclusión de la guerra con la toma de Guayaquil, aunque en las *historias* del Sr. Alfaro no figuran para nada.

PARTE DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO.

..... "Iniciado el combate, el Cuerpo de Reserva recibió orden de avanzar, la cual se cumplió con tanto arrojo, que pocos minutos después la Reserva era Vanguardia; pues esos jóvenes heroicos disputaban el honor de morir en las primeras filas, y

(1) El General Reynaldo Flores.

hartos esfuerzos se hicieron al principio del combate para obedecer á los jefes que refrenaban su natural arrojo. El Dr. Antonio Flores, sí, que no pudo conservarse y dejando su puesto á cargo del Sr. Coronel José Sotomayor y Nadal, avanzó á la vanguardia..... Los Sres. General Reynaldo Flores y Dr. Antonio Flores, mostraron una vez más que hay en ellos el valor del padre. EL PRIMERO FORZÓ CON LAS DOS DIVISIONES DEL SUR EL CERRO DEL TELÉGRAFO, ROMPIENDO CON DENUEDO LA LÍNEA ENEMIGA POR ESE PUNTO, INDUDABLEMENTE EL MÁS DIFÍCIL É INACCESIBLE. El Dr. Antonio Flores peleó siempre á la vanguardia. Ambos hermanos han dado en toda la campaña repetidas pruebas de heroico valor.

P. I. Lizaraburu".

RELATO DEL GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO RESTAURADOR.

....."El enemigo abandonó sus posiciones del Centro y replegóse sobre nuestra izquierda; las Divisiones del Sur se batían heroicamente, el enemigo opuso temeraria resistencia y el combate se hacía más vivo y mortífero á medida que nuestras fuerzas avanzaban. El General D. Reynaldo Flores llegó hasta la casa de la "Tarazana" y el enemigo se resistía, hasta disparar á quema ropa.....

Entonces ordenamos que, organizada algún tanto su fuerza, atacara por nuestra izquierda en donde continuaba aún el combate con nuestras divisiones del Sur y así se verificó, con resultados satisfactorios, al mismo tiempo que el General D. Reynaldo Flores había vencido ya las fuertes posiciones de la "Tarazana" y las trincheras de "La Línea". El enemigo no pudo resistir á este triple ataque y se derrotó en lo absoluto abandonando todos sus elementos de guerra..... y hacer fuego sobre el Dictador que huía á bordo de uno de los vapores de su flotilla. Mientras tanto me ocupaba de organizar mi fuerza y concentrarla en el expresado cuartel de Artillería, juntamente con el Dr. D. Antonio Flores que fué uno de los primeros que penetró en dicho cuartel, después de haber combatido en las primeras líneas..... El General D. Reynaldo Flores, Comandante General de la primera División del Sur, avanzó hasta la "Tarazana", teniendo fuego del enemigo por dos flancos y llegó á recibir descargas á quema-ropa, continuando con su brava División hasta tomar los fuertes de nuestra izquierda..... El Sr. Dr. D. Antonio Flores, Jefe de la División de Reserva, se avanzó á combatir en las líneas de vanguardia y fué uno de los primeros que asistieron á la toma del Cuartel de Artillería.

José María Sarasti".

(La Unión de Guayaquil, de 8 de Agosto de 1884.)

PARTE DEL GENERAL MEDINA, JEFE DE OPERACIONES DE LA LÍNEA Y BATERÍAS DE EL SALADO.

.....“El rudo ataque ejecutado el día siete del corriente sobre los Baños y puente del Estero Salado, en el que tuve el honor de combatir al lado de los Sres. Generales Supremo Director de la Guerra y Comandante en Jefe del Ejército, y Generales D. Reynaldo y D. Antonio Flores, habían hecho creer al enemigo que trataríamos de forzar ese punto para dar paso á nuestro ejército en el ataque general.....

Juan Antonio Medina”.

PARTE DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DIVISIÓN DEL NORTE, AL COMANDANTE GENERAL D. EZEQUIEL LANDÁZURI.

.....“Recibida la orden de proteger con parte de la gente que estaba ya en esa línea, el ascenso de las Divisiones del Sur y Vanguardia, cuando me dirigí á cumplir dicha orden encontré que habían ascendido ya los Sres. General Reynaldo Flores y Coronel Almeida y las bravas columnas de la División de Reserva, comandadas por el intrépido Dr. Antonio Flores..... La intrépida “Compañía de Honor” combatió, según llevo dicho, formando parte de la División de Reserva, y es al benemérito Jefe de este lucido Cuerpo del Ejército á quien corresponde dar cuenta de su conducta.

Vicente Fierro”.

PARTE DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DEL CUERPO DE RESERVA.

Excmo. Sr. D. Antonio Flores, Comandante en Jefe del Cuerpo de Reserva.

.....“A pesar de que V. E., conocedor del espíritu marcial del cuerpo de su mando, y penetrado por otra parte de la necesidad de que él ocupase la ciudad en formación para cuidar del orden interior, le hubo recordado en su proclama no ir á la vanguardia, las columnas arrastradas por el ardor del momento se pasaron de largo al punto donde debían hacer alto; lo que hizo notar á V. E. el Sr. General José Sotomayor y Nadal, segundo Jefe de la Reserva, indicando, por sujeción á la disciplina militar, la necesidad de rectificar la posición; en cuyo momento recibí directamente del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del Ejército, y me apresuré á transmitir á V. E. la orden de cargar al trote que lo llenó de alegría y ejecutó en el acto, alentando su acción con la palabra; pues le vimos, en efecto, preparar á caballo por el centro de las escarpadas breñas del cerro, intentando en

la línea el asalto de la fortísima Batería del Telégrafo y abandonando allí el caballo herido, llegó por el lado paralelo á la Carnicería. Lo demás lo sabe la población de Guayaquil, que vió á V. E. penetrar el primero por las calles de la *Ciudad Vieja* é internarse á la cabeza de esa guerrilla hasta la Artillería, á cuyas inmediaciones cayó muerto á su lado (de una bala destinada, según fama, á V. E. por el celador Calero, dictatorial) el honrado artesano José Ocampos, que le acompañaba de cerca. El inmenso gentío que acudió en aquel momento supremo á la Artillería, fué también testigo de que V. E. abrió la prisión al Sr. D. Miguel Valverde, y dió su caballo para que fuesen á buscar un herrero que le quitara los grillos, habiendo llegado inmediatamente el Excmo. Sr. Comandante en Jefe.....

Guayaquil, Julio 12 de 1883.

El Coronel Jefe de Estado Mayor,

Antonio C. Dias Granados".

PARTE DEL CORONEL DEL REGIMIENTO *Sucre*.

..... La víspera, 8 de Julio, se agregó el regimiento de mi cargo á la División de Reserva comandada por el General Antonio Flores, quién desde entonces tomó un interés activísimo para dejarnos perfectamente bien armados y municionados. A eso de las dos de la madrugada del 9, el General Dr. Flores se presentó para anunciarnos que era llegada la hora de asaltar al enemigo; y después de entregarme un remington que traía á la mano y de proporcionarme los que me faltaban para el regimiento "Sucre", puso en movimiento á toda la división previniendo el mayor orden y silencio..... Nuestro Jefe, el Dr. Flores, se puso delante de nosotros y se lanzó contra el enemigo, y el regimiento "Sucre" lo siguió entusiasta hasta confundirse con la vanguardia..... El Excmo. Sr. Director de la Guerra, el General D. Pedro Lizarzaburu y principalmente el General D. Antonio Flores tienen conocimiento de los hechos del regimiento "Sucre" en la batalla del 9.

Francisco Farfán".

TESTIMONIO DEL COMANDANTE DE LA COLUMNA "LIBERTAD Ó MUERTE", EL HEROICO MÁRTIR DE JARAMIJÓ.

..... "Se ha dicho en aquella hoja que los jóvenes de la Columna "Libertad ó muerte" pelearon el 9 del pasado sin

jefes ningunos, y aun cuando se contradicen inmediatamente, citando al Sargento Mayor 2º Jefe y varios capitanes y tenientes, creo necesario como primer Comandante de dicho cuerpo, ya que se ha omitido mi nombre injustamente, apelar al testimonio de los Sres. Dr. Antonio Flores, Coroneles Carlos P. Quiñónez, José M. Alvear, Luis Vega, Modesto Burbano, Manuel N. Arízaga, Pacífico E. Arboleda, Comandante José A. Campis y otros jefes y oficiales que no cito por no alargarme demasiado, con quienes me cupo la honra de pelear en distintas partes, habiendo principiado el combate á la cabezn de la expresada columna, cuyos individuos, lo mismo que los de todos los cuerpos, se dispersaron para combatir cada uno por donde queria é le era posible, con el entusiasmo enloquecedor y las mil dificultades que nos impidieron estar juntos y marchar *militarmente* en ese inmortel día.

Guayaquil, Agosto 12 de 1883.

Paulino Jaramillo".

El Coronel D. Antonio Jurado.

... "Entonces fué cuando el Sr. Dr. Antonio Flores, con el entusiasmo vehemente de su corazón, desprendido de la línea subió á la cima del cerro, altura que domina la del telégrafo para descender por ahí á la anhelada ciudad; entonces fué también cuando varios tomamos la misma vía, creyendo burlar así la vigilancia de los enemigos y descender á la plaza de Santo Domingo. Cuando llegamos á la mencionada cima, encontramos al Sr. Dr. Flores que, con unos pocos valientes que le acompañaban, había descendido por el lado del Cementerio sin ser notados de los enemigos.....

Antonio Jurado".

La Nación, Guayaquil, Setiembre 12 de 1883.

El Coronel D. Manuel Nicolás Arízaga, después Diputado á la Asamblea Nacional.—A la Nación.

... "En la Artillería, hablé con los Sres. General Director de la Guerra, cuando entró á caballo á recorrer el patio de dicho cuartel, y con el Dr. Antonio Flores que antes que nadie abrazó á D. Miguel Valverde y mandó romper sus grillos".....

Manuel Nicolás Arízaga.

La Asamblea Nacional del Ecuador en uso de la atribución 9ª del artículo 62 de la Constitución.

Decreta:

Art. 1º Se concede una medalla de primera clase al Director de la Guerra contra la Dictadura, Sr. General Francisco J. Salazar.

Art. 2º Se concede medalla de segunda clase á cada uno de los señores General Secundino Darquea, segundo Comandante en Jefe del Ejército Restaurador; Sr. José María Plácido Caamaño, Comandante de la segunda División del Sur; y Dr. Antonio Flores, Comandante en Jefe de la División de Reserva.....

Dado en Quito, Capital de la República, á 26 de Abril de 1884.

El Vicepresidente—*Ramón Borrero*.—El Diputado Secretario—*Honorato Vázquez*.—El Secretario—*Aparicio Rivadeneira*.

CONGRESO NACIONAL, REUNIDO EN CÁMARA PLENA.

“Sesión del 22 de Julio de 1886.

Aprobada el acta de la sesión anterior, de 15 de Julio, se leyó el siguiente Mensaje de S. E. el Presidente de la República, que motivara la reunión del Congreso:

“HH. Legisladores:—La hoja de servicios que acompaño manifiesta los importantísimos y oportunos servicios prestados por el Sr. Coronel D. Reynaldo Flores. Estos servicios ejecutados con abnegación, y absolutamente ostensibles al país, merecen gratitud y justicia. Su bravura en los combates que han dado honra á la Nación y estabilidad á las instituciones del orden público, le hicieron merecedor del empleo de General, y lo obtuvo después de la memorable jornada del “10 de Enero de 1883”..... Cediendo á la justicia, tengo la honra de proponeros al expresado Sr. Coronel Flores para su inmediato ascenso á General de la República, conociendo que hoy el H. Congreso no tiene más regla que la justicia en sus altas deliberaciones.

Quito, Julio 19 de 1886.—J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Guerra y Marina, José María Sarasti”.

Luego se puso en conocimiento del H. Congreso la hoja de servicios del Sr. Coronel Reynaldo Flores.

.....
Nombrados escrutadores por el H. Congreso los HH. Cárdenas, Pólit (Fernando), Terán y Echeverría Llona, se procedió á la votación secreta que arrojó el siguiente resultado: 42 votos afirmativos, 14 negativos y 1 en blanco. En consecuencia, el Sr. D. Reynaldo Flores fué reconocido por el H. Congreso como General de la República”.

ENCABEZAMIENTO DEL PERIÓDICO *La República*.

Hallándose en prensa la edición del presente número, por haberse atrazado de la fecha en que debía salir, hemos recibido, la gloriosa y apetecida nueva del espléndido triunfo que las armas de la Restauración obtuvieron sobre la Dictadura en Guayaquil el 9 del presente. El sabio plan de ataque concebido por el ilustre General Director de la Guerra, de acuerdo con los preclaros Jefes de nuestro invicto Ejército, y ejecutado con ejemplar denuedo y valor por el patriotismo sublime del soldado ecuatoriano, ha despedazado las cadenas con que el pueblo Guayaquileño hallábase aun sujeto á la oprobiosa Dictadura del hombre más funesto que registra la historia del Ecuador. Después de tres horas de combate el Dictador y su ejército habían desaparecido: el primero abandonó cabardemente á su falanje de esclavos y embarcóse en la pequeña flotilla de la Nación, llevándose consigo á todos sus cómplices y paniaguados. Hoy la Patria ha recobrado el apagado brillo de su antigua dignidad y el ejército Restaurador es digno de la eterna gratitud del pueblo ecuatoriano. Loor eterno á los Jefes de la restauración, Salazar, Sarasti, Landázuri, Lizaraburu, los Flores.....

La República.—Quito, 14 de Julio de 1883.

NUMERO 3.

Mr. Albert G. Browne á D. Antonio Flores.

“Nueva York, 142 East 19 St.

Traducción (extracto).

Noviembre 14.

.....El 13 de Mayo de 1883, en Tumaco, no nos separamos desde que desembarcamos hasta que volvimos al vapor.....

Soy testigo de que no ha ocurrido con una ni con varias personas la conversación que le atribuyó el Sr. Alfaro; á saber que “con la presencia de U. tendrían lugar grandes sucesos en el Ecuador”.

NUMERO 4.

Los siguientes párrafos, el uno del parte de la toma de Guayaquil en 1860, y el otro de una carta

del Presidente García Moreno atestiguan la cooperación prestada en 1860.

Del parte oficial de la toma de Guayaquil en 1860, dado por el General Pallares, Jefe del Estado Mayor General.

 "Se distinguieron en primera línea todos los Jefes, oficiales y soldados, porque todos han acometido una empresa de titanes y hecho la resolución de morir ó vencer. Es de notar que mientras los Generales enemigos abandonaban sus tropas á un destino ingrato y buscaban su salvación en los buques, nuestros Jefes peleaban á la cabeza de las suyas, y lo que es más, simples particulares, como el Capitán Lee, el Sr. Federico Garces y el Dr. Antonio Flores que osó combatir á caballo.

Antonio Martínez Pallares.

"Sr. Dr. Antonio Flores.

Quito, Junio 6 de 1861.

Mi muy querido amigo:

Doy gracias á Dios por la feliz llegada de U. á Europa en medio de tantos contratiempos..... La generosidad de U. en el negocio de los fusiles que tan oportunamente nos consiguió en los peores días, me ha dejado lleno de entusiasmo y gratitud. Mientras haya hombres como U. en el Ecuador, el país caminará por la senda de la prosperidad.....—Su decidido amigo de corazón.—G. Garcia Moreno". (Carta autógrafa)

El Telegrama.—Quito, Abril 2 de 1890.

NUMERO 5.

REMITIDO.

ECUADOR.—CUESTIONES POR RESOLVER.

De *La Estrella de Panamá*, del 12 de Julio de 1884.

..... "Cuarta cuestión.—¿Se ha elevado la queja correspondiente al Almirantazgo inglés por el atentado que cometió en nuestras aguas el capitán de corbeta de guerra *Constance*? El General Salazar sabe bien que la bandera no representa al individuo que manda sino á la nación que obedece.

Así, todo insulto, toda provación, todo ultraje hecho á bandera es contra el pueblo que está llamado á defenderla y hacerla respetar. Cuando el bote á vapor de la *Constance* atravesaba nuestras aguas, violando la neutralidad y prestando auxilio á uno de los partidos beligerantes, no pudimos dejar de lamentar la perfidia de los que olvidan lo que deben á su patria por satisfacer su ambición. ¿Por qué el Comandante de la *Constance* ofendió de una manera tan escandalosa á la bandera de nuestra patria? Por llevar á un aventurero que había venido desde los Estados Unidos á buscar destino en medio de la revuelta y pedir aplausos.....

Para mover al Capitán, hizo el agraciado la exposición siguiente: "Soy hijo del General Flores, padre y fundador de esta República y sobrino de la Gran Mariscal de Ayacucho. He sido candidato en 1875....."

Plácido Flacentero.

(Majagüilla ó sea Pedro Moncayo).

Sigue una exposición inventada por el autor de tantas otras "leyendas", como ha calificado acertadamente á *El Ecuador de 1825 á 1875*, el N^o 2 de la *Voz del Patriotismo*, de Quito.

NUMERO 6.

Hé aquí lo referido por el Coronel D. Pedro Jaramillo en un suelto intitulado "Arma vedada", publicado en *La Nación* de Guayaquil de 28 de Agosto de 1883.

.....
 "Cabe aquí manifestar que yo fui designado para dirigir el ataque por el Estero Salado, bajo las órdenes del Sr. Dr. Antonio Flores. Esta designación no tuvo efecto sin embargo, porque, según me dijo el Sr. Flores se desconfiaba de él, porque se había propalado que había tenido aquí una entrevista con Veintemilla.....

Pedro Jaramillo.

Guayaquil, Agosto 28 de 1883".

Contestación de *La Republica*.

Quito, 15 de Setiembre de 1883.

.....“Movidos de la curiosidad, y confiados en la benevolencia del Dr. Flores nos dirigimos á su casa en el acto que leímos lo que precede, y le dijimos sin rodeos que aunque nos parecía algo raro que habiéndose desconfiado de él para darle el mando de 150 hombres en el asalto á Guayaquil, se le hubiese dado sin embargo el mando de 500, el artículo del Coronel Jaramillo nos obliga á pedirle nos explicase el misterio; El Sr. Dr. Flores contestó, poco más ó menos, lo que sigue: “Retirado á mi hacienda de la *Elvira* después del triunfo, fuí honrado con una visita del Sr. Coronel Jaramillo, y entonces se quejó él de que el proyecto de ataque por el Estero Salado (del cual yo ignoraba tuviese conocimiento, porque no había hablado con él hasta entonces sobre el particular) no se hubiese efectuado por desconfianza de su persona. Deseoso de evitar todo motivo de resentimiento, entre el Sr. Coronel y nuestro caudillo, le dije entonces sonriéndome, la desconfianza debía ser mas bien de mí, puesto que se dijo, según sé, “que yo había tenido una entrevista con Veintemilla en Guayaquil”.—Aludí, en efecto, á un rumor de que se había hecho mención en *El Regenerador de Montecristi*, y al cual, sin duda, se hacía referencia entre personas no de nuestro campamento, cuando poco antes de entrar en acción: el Sr. General Lizarzaburu nos dijo al Sr. General Salazar y á mí, se estaba propalando (vuelvo á repetirlo, no en nuestro campamento, sino en otro), que dicho Sr. General Salazar y yo nos íbamos á hacer al enemigo. Como el Coronel Jaramillo era ayudante y amigo del Sr. General Lizarzaburo, supuso que dicha risible especie había llegado á sus oídos, y por eso aludí á ello de broma, colocados como nos hallábamos en el terreno familiar bajo mi pobre techo. Jamás pude creer que esto diera lugar para que entregándose á los cuatro vientos de la publicidad esas palabras, se las interpretara como desconfianza en nuestros conductores hacia mí; cuando, por el contrario, tengo recibidas tantas pruebas de su benevolencia é inmerecida confianza en mi persona. Es muy cierto que pedí á la Junta general en vísperas de la batalla se me cometiera la osada empresa de atacar por el Estero Salado á la cabeza de 150 hombres, y que pedí por mi segundo al Coronel Pedro Jaramillo (el Sr. General D. Pedro Lizarzaburu tiene por escrito esta solicitud mía); pero la Junta de Generales me negó este favor por consideraciones que me expresó el Sr. General Salazar en términos demasiado galantes y honrosos para que yo pueda repetirlos. En ello no hubo nada que fuese conexionado con desconfianza de nadie. En cuanto al Coronel Jaramillo, le pedí como 2º Jefe porque confiaba en su valor y lealtad”.

NUMERO 7.

Las Novedades.—Nueva York, Agosto 1^o de 1886.

Sr. D. Domingo Ruiz.

N. Y.

Mi apreciable amigo:

En contestación á su atenta carta del 28 del próximo pasado Julio, debo decir á U. que sólo tengo el sentimiento de haber hecho un uso, ó quizás un abuso, desagradable para U. de las interesantes noticias que verbalmente se sirvió comunicarme, relativas á la entrada en Guayaquil de nuestro común amigo el Sr. Flores.

Siento que la correspondencia á que U. se refiere y la cual redacté aprovechando aquellas noticias, haya podido causar alguna molestia á U. ó al Sr. Flores; pero debe dispensarme en gracia al buen deseo que me animaba.

Además, U. sabe perfectamente lo que es el periodismo en este país y la forma que á menudo debe revestir para que las noticias alcancen el nivel "sensacional" á que tan aficionado es este pueblo.

Dada esta franca explicación de lo ocurrido, tengo el gusto de ofrecerme nuevamente á sus órdenes afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.

Juan I. Iribas.

NUMERO 8.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior.—Quito, 28 de Julio de 1883.

Excmo. Sr. D. Antonio Flores.

He tenido la honra de presentar al Gobierno Provisional el respetable oficio de V. E. que se ha servido dirigirme con fecha 14 de los corrientes, y he recibido la orden de contestarle, diciendo á V. E. que el Gobierno no se juzga autorizado para aceptar las renunciaciones de sus miembros, nombrados por el voto popular; por lo cual se abstiene de resolver sobre la de V. E., asegurando sí, que aún en el caso de que sus facultades se lo permitiesen, difícil sería acceder á la separación de tan ilustrado y digno miembro suyo.

Tocante á la excusa de V. E. para no ejercer el cargo de Enviado Extraordinario, el Gobierno estima por justas las razones que la fundan, accede por consiguiente á ella y presenta á V. E. un voto de sincera gratitud por los patrióticos servicios que se ha dignado prestar á la República en territorio extranje-

ro, así como por los sacrificios con que ha acreditado su decisión por la causa de la libertad ecuatoriana, en su carácter de Comandante en Jefe del Cuerpo de Reserva, hasta el glorioso triunfo de las armas nacionales sobre las del Dictador D. Ignacio Veintemilla.

Dígnese V. E. aceptar las distinguidas consideraciones con que, una vez más, me suscribo de V. E. muy obediente y atento servidor.

José Modesto Espinosa".

NUMERO 9.

RENUNCIA DE LA DESIGNACIÓN PARA DIPUTADO.

De La República.

Diputados de Pichincha "Cuando á fines de Julio último estaba en la *Elvira* el Sr. Dr. Antonio Flores recibió de la "Sociedad Republicana" de Quito la proposición de ser exhibido como candidato á la diputación por dicha provincia, y declaró resueltamente no aceptar aquella honra. Llegado á Quito con el objeto de visitar á su familia, á la que no había visto desde 1878, y volver con su pequeña hija á Nueva York, la "Sociedad Republicana" lo eligió candidato por unanimidad (eran 400 los votantes). El Sr. Flores insistiendo en su negativa, envió escrita su renuncia con el Sr. Joaquín Peñaherrera al Secretario Sr. Dr. F. O. Escudero, renuncia que fué galantemente recogida por el Sr. Dr. Luis A. Salazar y no presentada á la "Sociedad Republicana". Es, pues, de esperarse que el Sr. Dr. Flores haya sido elegido Diputado por la provincia de Pichincha. Diputados como el Sr. Dr. Flores honran á la provincia que los elige y pueden ser verdaderamente útiles á la patria. Felicitamos por tal elección á la República y al Sr. Dr. Flores".

Guayaquil, Setiembre 10 de 1883.

NUMERO 10.

RENUNCIA DE LAS DIETAS DE DIPUTADO.

De El Telegrama.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior.—Quito, Mayo 3 de 1884.

Sr. Dr. D. Antonio Flores Jijón.

He tenido la honra de recibir el estimable oficio de U. de los de los corrientes, en el cual se ha servido comunicarme que,

habiendo cedido para el fomento de la educación de niñas de esta Capital la suma de mil doscientos ochenta pesos, que le ha correspondido como á Diputado que fué á la Asamblea Nacional, ha destinado esa cantidad al establecimiento que dirige la Señorita Doña Florencia Soret.

Me ha sido sumamente satisfactorio transmitir al Ministerio de Hacienda esa filantrópica resolución, á fin de que, cuanto antes sea posible, se satisfaga la expresada suma; y me es muy grato presentar á U., á nombre de S. E. el Presidente de la República, el reconocimiento y aplauso debidos por aquella cesión, tan digna del ilustrado patriotismo que U. manifiesta en todos los actos de su vida pública.

Con la más distinguida consideración, soy de U., muy atento. obsecuente servidor.

J. Modesto Espinosa.

Quito, abril 2 de 1890.

NUMERO 11.

LLAMAMIENTO DE LA *Sociedad Republicana.*

"Quito, 31 de Julio de 1883.

Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Flores.

Babahoyo.

La "Sociedad Republicana" que tengo la honra de presidir ha tenido á bien acordar se le pase á V. E. esta comunicación felicitándole por su denonado y bizarro comportamiento en el asalto á Guayaquil, y dándole los más positivos agradecimientos por la valiosa cooperación que V. E. ha prestado á la causa del orden, de la justicia y de la ley.

Asimismo desea se le manifieste el particular disgusto que ha sentido, al imponerse por varios documentos, de la resolución que V. E. ha tomado de separarse del Ecuador. Mas como la Sociedad conoce el amor que V. E. profesa á este suelo desgraciado, su deseo de ver consolidados en él los principios de moral, de orden, de justicia, de libertad bien entendidos, no duda que como ciudadano, útil y capaz de contribuir eficazmente á la adquisición de esos bienes, sin los cuales sería cierta la ruina del país natal, renunciará á la precipitada resolución de ausentarse de la patria. V. E. al contrario tomará el partido de venir á esta Capital, donde sus esfuerzos inteligentes, unidos á los de la "Sociedad Republicana", podrán en gran manera disipar los males que causó la Dictadura, y hacer verdadera la regeneración de la República.

IN

Me suscribo de V. E. con sentimientos de afectuosa consideración y aprecio. Su más atento S. S.

J. Jacinto Caamaño.

El Secretario, *Aparicio Ribadeneira*".

(Se omiten varias cartas particulares de personas prominentes de la Capital, escritas en igual sentido).

NUMERO 12.

Informe del Ministro de lo Interior y de Relaciones Exteriores del Ecuador al Congreso Constitucional de 1886.

.....
Debo recomendaros el noble desprendimiento con que el Ministro Sr. D. Antonio Flores ha servido la Legación, renunciando por seis meses, en consideración á las malas circunstancias del Tesoro, la renta que la ley le señala.
.....

J. Modesto Espinosa.

NUMERO 13.

“DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA.

PACTO SECRETO.

ENTRE LOS REVOLUCIONARIOS DE COLOMBIA Y LOS DEL ECUADOR”.

(Del N.º 256 de *La Nación* de Bogotá, correspondiente al 6 de Abril de 1883).

“Jorge Enrique Delgado, Presidente Provisorio del Estado soberano del Cauca, en representación del Gobierno liberal, proclamado ultimamente, y el Comité liberal de la República del Ecuador, residente en este puerto, celebran el contrato siguiente:

“Art. 1.º José Luis Alfaro, á nombre del Comité liberal ecuatoriano, entregará en Panamá á quien el ciudadano General Jorge Enrique Delgado designe, mil rifles sistema Remington y cien mil cápsulas metálicas correspondientes á sus calibres.

“Art. 2.º El Comité se obliga á interponer todo su influencia y cooperación personal para efectuar el embarque secreto de

los elementos mencionados, haciéndolos aparecer como enviados al Ecuador ó al Perú, prometiendo un feliz resultado en esta operación.

“Art. 3º El Comité presenta al actual Gobierno revolucionario un cuadro de Jefes y Oficiales ecuatorianos dignos y decididos, que profesan los mismos principios liberales democráticos proclamados por la revolución de Colombia, para que el Gobierno del Estado los ocupe, si los creyere capaces, en operaciones militares, respetando en cada uno el grado militar que en su patria haya adquirido.

“Art. 4º El Comité ofrece, además, si al Gobierno revolucionario le fueren útiles, cuatro cañones Krup de retrocarga, con cien tiros cada uno, advirtiéndole que son dos de á doce y dos de á veinticuatro.

“Art. 5º Jorge Enrique Delgado, Presidente Provisorio del Estado soberano del Cauca, proclamado por la actual revolución, consignará en Panamá al Sr. José Luis Alfaro, de pronto contado, la cantidad de treinta mil pesos fuertes, y además serán de su cuenta todos los gastos de embarque hasta poner el cargamento en completa seguridad, debiendo enviar á aquel puerto un comisario de su confianza que reciba el cargamento y haga el embarque y los gastos con pleno conocimiento de estos últimos.

“Art. 6º Jorge Enrique Delgado, Presidente provisorio del Cauca, promete, á nombre del Gobierno que representa, al Comité liberal ecuatoriano, que, una vez triunfante la revolución liberal en Colombia, pondrá dos mil hombres de tropas veteranas en la frontera Sur de este país hacia la parte de Iptales, las que irán organizadas en los batallones y armados de fusiles remingtons en buen estado y con cien cápsulas cada uno, debiendo cada batallón llevar su dotación de oficiales completa, y recibir en la frontera uno, dos ó más Jefes ecuatorianos, según lo disponga el Comandante en Jefe del Ejército que entonces se presente, debiendo desde el momento llevar dicho Ejército el carácter de expedición exclusivamente liberal ecuatoriano.

“Art. 7º Jorge Enrique Delgado promete que en caso de no cumplir con lo pactado en el artículo anterior, satisfará el valor íntegro del armamento y parque que hoy le proporciona espontáneamente el Comité liberal ecuatoriano, para cuyo efecto presenta la garantía de la casa ú otra de igual responsabilidad, la que efectuará en seguida el pago del mayor valor que hoy queda adeudando al citado Comité.

“Art. 8º Las tropas de que habla el artículo 6º serán pagadas por el Gobierno del Cauca sólo hasta el preciso día en que pisen la frontera ecuatoriana, desde cuyo momento será obligación del General en Jefe ecuatoriano atender á su subsistencia y pago.

“Art. 9º El Comité promete que si el Gobierno del Esta-

do del Cauca cumple debidamente, como lo espera, con lo captado en el art. 6º, no cobrará el mayor valor de los elementos de guerra que hoy le entrega, y que una vez triunfante la revolución liberal en el Ecuador con el auxilio acordado, satisfará el valor de las armas y parque que no pueda devolver hasta completar el número que reciba, y gratificará, fuera de sus respectivos sueldos, á las tropas colombianas, de la manera siguiente: á cada individuo de tropa veinte pesos fuertes: á cada oficial hasta sargento mayor graduado inclusive, cincuenta pesos fuertes y á cada Coronel quinientos pesos fuertes, costeano además su regreso por mar ó tierra á los que quisieran efectuarlo hasta que pisen su país.

“Art. 10. Jorge Enrique Delgado promete que la aproximación de las tropas á la frontera ecuatoriana la hará con la más estricta reserva y simulación, á fin de que no se aperciba de ello el Gobierno ecuatoriano.

Es copia fiel del pliego encontrado en la Caja del finado Sr. P. Alcides Douat, á tiempo de practicar los inventarios, bajo cubierta que decía: “Para guardar en la Caja”.

Vicente N. Paz.

Aun cuando el preinserto documento no tiene fecha, como acaba de leerse, bien se comprende que fué redactado durante la última revolución que asoló á la moderna Colombia en 1884 á 1885, esto es, después que D. Eloy Alfaro fué vencido en su “Alhajuela”. Sea de esto lo que fuere, preciso es preguntar ante todo: ¿Qué poder ejercían, qué representación legal tenían, por una parte, D. Jorge Enrique Delgado, quien en el *Pacto Secreto* que antecede, se titula *Presidente Provisorio del Estado soberano del Cauca*, y por otra, D. José Luis Alfaro, que se presenta como procurador ó apoderado del *Comité liberal ecuatoriano*? ¿Qué organización tenía ese *Comité*, qué poder, qué autoridad ejercía? ¿De quién había recibido las facultades de que se decía investido?

Sobre la no rendición de cuentas, el menor gasto del Gobierno de Quito, teniendo un ejército mayor y habiéndole pagado sus sueldos, los cuales no cobró Alfaro el suyo, sobre la oposición de Alfaro á que viniesen de Panamá las armas del Gobierno Provisional para combatir la Dictadura, sobre sus intrigas para sembrar la división entre los que combatían.

al Dictador, léase la siguiente carta del conocido escritor guayaquileño Dr. D. José Gómez Carbo, (Jecé), publicada en *Los Andes* de fecha 28 de Diciembre de 1883;

CARTAS REPUBLICANAS.

XVI.

SEÑOR DON ELOY ALFARO.

Una regla de derecho público motinero es que los caudillos que ejercen el poder no den cuenta de sus actos; así U. no la dió mientras se llamaba encargado del mando supremo. Ha sido menester que largo de un mes sienta U. la llaneza de la ciudadanía para que escriba el resumen de sus actos como gobernante y lo mande á la Asamblea; y todavía ese resumen necesita de los comentarios y explicaciones de sus ministros para ser comprendido y estimado en su valor. Caridad es compadecer desde ahora á su ministro de hacienda; que los otros podrán desempeñarse tal cual, ya que U. con toda su democracia, con *D* grande, ha tenido ministros y no secretarios.

No sé cómo haya organizado U. los colegios de Portoviejo y Jipijapa, que dice haberlos organizado; pero en leyendo su tercer mensaje ó *Manifestación*, he comprendido la importancia del estudio de la historia antigua. Ese estudio nos da cierto sabor de lo grande, y aun las mayores necesidades toman un cierto aire de seriedad que las hace atendibles. ¿Ha leído U. esa historia? Pues allí tiene U. ejemplos á escoger: podía U. haber suprimido su *Manifestación* y haber dicho como Escipion cuando en el foro se le acusaba de malversión de caudales públicos: *Hoy es el aniversario de la victoria de Zama; vamos á dar gracias á los dioses.*

Pero ya que U. ha escrito la *Manifestación*, me permitirá que la examine, principiando por separar lo que en ella está mezclado y confundido. Dice U. que el 6 de Abril de 1882 *el pueblo de Esmeraldas no consintió en la afrenta de la dictadura*, pero no dice que se proclamó jefe supremo al Sr. D. Pedro Carbo. Dos meses después en la aldehuela de Pianguapi, perseguidos los héroes de Esmeraldas por el dictador, sin elementos de guerra ni recursos de ningún género, vino U. á encargarse, no del mando de la tropa, sino del mando supremo, acto que en esas circunstancias toca en lo ridículo, pero que le sirve de título para explicar su deseo de ser supremo.

En Enero de este año, Esmeraldas lo nombra á U. Jefe Supremo en unión del Sr. Carbo. Sin duda hizo U. un examen de

conciencia, y se dijo: vamos á decorar el Gobierno, ya que no podamos infundirle espíritu. Pero al dar cuenta de todo esto olvida U. decir lo QUE ESCRIBÍ AL GOBERNADOR DEL CAUCA CONTRA LOS REPUBLICANOS QUE COMBATÍAN LA DICTADURA EN IMBABURA, Y SUS COMPROMISOS CON LOS RADICALES DE PANAMÁ.

De Esmeraldas vino U. á Manabí, en donde las idas y venidas, la actitud y ofrecimientos del jefe de la división dictatorial, evitaron á U. *hacer maniobras convenientes para batirlo*. En Manabí se le nombró también jefe supremo en unión del Sr. Carbo por unos pueblos, y por otros en la del Sr. Sarasti. U. hizo un haz de los plebiscitos y dijo: triunvirato de Alfaro, Carbo y Sarasti. ¿Llamó U. al gobierno á estos Señores? ¿Se escusaron formalmente? Convoco U. plebiscitos para regularizar su autoridad? Nada; U. quedó por sí y ante sí de supremo.

Santa Elena se había pronunciado por el Gobierno Provisional de Quito, y U. apoyó un motín en favor suyo. Daule tenía autoridades que obedecían á aquel gobierno, y U. entró allí, cambió, volteó, hizo reconocer su autoridad *para alejar toda idea de coacción moral en aquella población*, y sacó \$ 39.000 como contribución en dinero.

Después fué U. á Mapasingue, y allí se quedó: U. que gusta tanto de maniobras y de títulos que lo hagan aparecer como militar ¿qué hizo en el mes que estuvo solo en Mapasingue? ¿Hizo algunos estudios para el ataque de Guayaquil, vigiló al enemigo, lo hostilizó de alguna manera, intentó alguna sorpresa? El dictador se estuvo tranquilo dentro de la ciudad, y la presencia de U. en las goteras no obstó para que las fuerzas sutiles de él hostigasen á la segunda División del Sur; y esa presencia no puso á raya al Dictador en las persecuciones y tormentos que daba á los republicanos que estaban dentro de ella. U. confiesa lo inutil del paso, al decir que en esas posiciones aguardó al ejército de lo interior. Para qué lo aguardó U.? ¿En Manabí no se había declarado oficialmente y como título justificativo de la *nacionalidad* de su Gobierno, vergüenza me da al repetirlo siquiera, que COLOMBIA NO ADMITIRÍA EN EL ECUADOR OTRO GOBIERNO QUE EL DE U.? ¿Para qué aguardarlo, cuando U. SE OPOÑÍA Y SE OPUSO CONSTANTEMENTE Á QUE VINIESE DE PANAMÁ EL ARMAMENTO QUE EL GOBIERNO DE QUITO TENÍA ALLÍ?

Cuando se verificó la primera entrevista entre U. y el Sr. General Sarasti, éste ofreció á U. el mando en Jefe del Ejército: U. no lo dice, porque el decirlo sería condenarse á sí mismo. U. pensaba hacer de Guayaquil el escabel de su poder y el campo de la justificación de la Dictadura y de la vergüenza del Ecuador. La pequeñez jamás fué republicana.

En el ataque á las posiciones del enemigo no tuvo U. la honra de cumplir con cuanto se comprometió. U. se comprometió á atravesar el Salado, y no lo cumplió: U. se comprometió á sos-

tener de frente los fuegos por el Manicomio, y no lo cumplió. U. hizo prolongar por más de un mes la toma de la ciudad, los padecimientos y pérdidas de ésta, á U. son debidos: U. MANTUVO LA DIVISION Y LA RIVALIDAD EN LOS EJÉRCITOS, COMO LAS HA, MANTENIDO Y AUN PRETENDE MANTENER EN LA REPÚBLICA.

U. enemigo del terrorismo, MANDÓ FUSILAR á unos *pobres estraviados políticos* en Manabí, y no obstante esa pena aplicada á tales delitos, aun amnistía U. á otros. Si esa es la regla de la penalidad de U., resulta, ó que no hay delitos políticos y U. fué simplemente sanguinario, ó que hay delitos tales, y U. es injusto en el juicio.

U. sedicente republicano, demócrata, liberal, que no quiso admitir el despacho de general que le mandaron de Quito, no encuentra mejor homenaje á la memoria del Sr. Semblantes que ascender su cadáver á general. Mezquino homenaje á la memoria de un hombre civil distinguido; aliento á la venalidad, si lo hizo por el montepío. Comprende U. muy bien lo que es la nobleza y la gloria.

¿Por qué no dice U. que el ascenso á General hecho en el Sr. Vera fué por orden general del Comandante en Jefe, Sr. Sarasti, reconocida y cumplida en el ejército de U.? Busca U. aura todavía? Las gratitudes de esta clase se las dejo á U. íntegras y completas.

Mas ¿qué sindéresis tendrá U. del mérito, cuando no se atreve á dar ascensos según él, sino que de porrazo veteraniza U. su ejército? Se encontró U. con que había prodigado ascensos antes del 9 de Julio, con que la acción de ese día requería un premio, y dijo U.: allá te va esa, y los veteranizó á todos. No sé si los Francos y los Avellanes estarán satisfechos con tan democrática y antimilitar igualdad. ¿Quiso U. burlarse de los soldados de su ejército? Quiso U. tener uno disponible para cualquier momento? Era esa la manera de combatir la Dictadura que se había levantado sobre el favoritismo y la venalidad militares? ¿Era esa la manera de velar por la paz pública, de atender á las angustias del Erario, de abrir la era de la República práctica? ¿Qué iba U. á pensar en nada de esto cuando por una pueblada, después de convocada la Constituyente, se prepara U. á la guerra civil?

Se preparaba U. á la guerra civil después de esa convocación, y no tiene escrúpulo en confesarlo. Pero no fué entonces que se preparó; comenzó á prepararse desde el siguiente día mismo de la entrada á Guayaquil. Allí trató U. de conmover las clases trabajadoras, y puso en acción á la quiebra: allí aumentó U. su parque y se hizo de artillería: allí llenó las bajas de su ejército con reclutas: de allí mandó U. emisarios á Panamá, y las armas fueron contratadas entonces. De ninguna manera resulta justificado su procedimiento.

Passaré á consideraciones de otra naturaleza, empleando la

expresión de U., bien que para analizar debidamente lo relativo á la hacienda, debe aguardarse la memoria del ramo. No obstante, haré notar que U. ha recibido

De la Tesorería de Esmeraldas.....	\$ 26.662 50
Como contribuciones.....	120.127,92
Como empréstitos.....	231.987,50
De la Tesorería de Guayaquil.....	336.385,20

\$ 715.163,12

En estas cantidades no están incluidas las entradas fiscales de Manabí y Esmeraldas que pueden haber alcanzado á pagar siquiera los empleados, ni los valores tomados al Sr. Coronel, ni lo gastado en armas por el Sr. Vargas Torres.

Haré notar que al ejército no se le han pagado sueldos, y que los gastos de utilidad pública ascienden á sólo \$ 35.000, á saber: 23.000 en una casa para Aduana en Caráquez, y 12.000 en caja para la Gobernación en Portoviejo. Haré notar que mientras los primeros gastos militares se hacían con diversos empréstitos ó donaciones voluntarias hechas en diversas fechas y en cantidades cortas, hasta el punto de lamentarlo U. y atribuir con razón á esa falta de recursos lo lento, fatigoso y poco provechoso en buenos resultados de la campaña, aparece de repente un empréstito de \$ 200.000, el más elogiado por su origen y empleo.

\$ 10.000 de Semblantes, poca cosa; poca cosa los \$ 5.000 de Quito, é insignificantes el trabajo y dinero de Vargas Torres: esos \$ 200.000 son el todo, y sin embargo, *la campaña contra la Dictadura no terminó en una quincena*, y restan por pagar de sólo empréstitos \$ 114.000. Haré notar que los gastos del Gobierno de Quito en la campaña han sido absolutamente menores, teniendo un ejército mayor y habiendo pagado sueldos, y que los empréstitos levantados por él ascienden á un 50 0/0 más y que no impuso contribuciones.

U. ha cerrado su gobierno con una concesión, y cierra su *Manifestación* con una protesta y un voto. La concesión es á un banco: el banco es inglés y U. le concede un privilegio; se lo concede como á inglés, á pesar de ser parte del capital nacional, á pesar de la experiencia, que manifiesta que un privilegio estanca en Guayaquil el desarrollo del capital, y á pesar de la ley de bancos vigente. Pero ¿sabe U. en lo que queda todo lo inglés de ese banco? En que más del 60 0/0 del capital es nacional, menos del 30 0/0 puede ser inglés, y en que después de corridos los azares de la planteación, de asegurado el negocio, de asentada la institución con el capital nacional, vendrá el inglés á doblarlo y gozar sin riesgo de las ganancias. No es, pues, exacto, como U. dice, que vendrá el capital extranjero, aunque sí lo sea la causa que U. apunta como retraente para él, aunque no sea la única. Me estraña que U. avezado á los negocios se ma-

nifesta comulgador con ruedas de molino.

El atentado de Veintemilla contra el Banco del Ecuador! Cierto, fué más que un atentado, porque fué uno de sus mayores crímenes. Pero yo no lo considero causa, mas efecto: si los capitalistas, los negociantes, los artesanos de Guayaquil se moviesen activa y resueltamente en la política y fuesen más previosores, no hubiesen tenido antes contribuciones torzosas, no hubiesen tenido ayer robo de banco, ni tuviesen mañana quién sabe qué mayores cosas. A los políticos ¿sabe U. qué es lo que corresponde? No conmover las masas populares, no improvisar militares ni levantar á cualquier caudillo como el ángel tutelar de la patria, no falsear la soberanía ni engañar al pueblo. Triste cosa es limitarse á la acción negativa; pero la positiva sería mucho exigir á algunos.

Pienso que su *Manifestación* lo coloca á U. en su puesto de ciudadano y determina su camino político. Si *el labrar el peculio de la vejez* lo atrae á U. al buen sentido y á la concepción práctica de las cosas ecuatorianas, no hay para que ocuparse de la protesta y voto con que concluye su *Manifestación*. No me acuerdo quien pedía que lo olvidasen, pensando que el olvido era para él muestra de estima: la patria y en especial el liberalismo están dispuestos á olvidarlo á U. si se hace digno de ello.

Jact.

Ambato, 29 de Noviembre de 1883.

AL MISMO.

CARTA DE UNA SEÑORA MANABITA.

Excmo. señor:

Veintiseis días ha, que mi padre después de muchos esfuerzos, logró hablar con V. E.; pero como no se le concedió el tiempo correspondiente para comunicar todo lo que debía, determiné desde entonces apelar á la prensa. De este modo demostré que no era gracia la que iba á pedir mi padre sino justicia.

Para esto necesito mezclarme en política, lo que es bien censurable en nuestra patria; por cuanto entre nosotros apenas se tolera que la mujer escriba y publique versos, como si nuestro sexo estuviese dotado únicamente de imaginación y no de entendimiento. Esta consideración me habría hecho guardar silencio; pero yo arrostro talvez la risa, tal vez la indignación de los amigos de V. E., y me lanzo á emitir mi juicio acerca de sus actos relacionados con la honra y la vida de mi hermano Victoriano Reyes Prieto.

Ante todo, dígame V. E. ¿es liberal ó conservador? ¿Cuáles son los principios que V. E. tiene en política? Hace mu-

chos días que *La Nación* en uno de sus editoriales pidió á los señores que hoy ocupan el primer puesto en los Gobiernos existentes, y que están en camino de ser Presidentes de la República, se dignaran presentar sus respectivos programas. V. E. ha debido apresurarse á llenar las justas exigencias de la prensa y del pueblo, y con franqueza exponer dicho programa, condensando, por decirlo así, los principios que tiene V. E. en religión, en economía política, en legislación y en administración.

Es tan grave la falta de franqueza en política, que la omisión del programa es fuente de reparables males. Pues si el Sr. Dr. Antonio Borrero hubiese dicho: No he de convocar la Convención, y he de mandar con la Constitución de García Moreno, el pueblo no se habría entusiasmado por él, y, dejándole tranquilo en su hogar, habría evitado la llamada revolución del 8 de Setiembre. Si el General Veintemilla hubiese dicho: No tengo una peseta, mi política consistirá en enriquecerme sin detenerme en los medios, y en hacerme dueño absoluto del Ecuador por algunos años; me llamo liberal por entusiasmar á mis conciudadanos, ó por mejor decir, á los que se hallan animados por las ideas del progreso; estoy segura de que nadie, fuera de *cuatro logreros*, habría ni siquiera pensado, en proclamarle *Dictador*, ni menos en hacerle más tarde Presidente. Suponga V. E. un poquito de franqueza en Veintemilla, y habría evitado los inmensos males que ha sufrido el país para salir de él.—Hé aquí el mal resultado que produce el no exhibir el correspondiente programa. V. E. no ha presentado el suyo, y deja que le llamen *liberal*, hace más, ha expedido uno que otro decreto que son como si dijéramos, los arandales, los volantes, los *novos ó draperías* de la causa liberal; pero sus actos de administración y justicia, no le dan derecho para llamarse ni siquiera republicano.

Desde el momento en que los tres poderes, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, se reúnen en solo individuo "todo está perdido y ya no hay libertad". Que V. E. ha concentrado en sus manos los tres poderes, nadie lo ignora, y de consiguiente, en el Gobierno de V. E. ha muerto la libertad, y sobre ella está en pié el despotismo.

Y para que V. E. deseché cualquiera duda y me crea, dígnese oír al Sr. Florentino González, profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Buenos Aires.

"Unas veces el más fuerte ó más sagaz de los individuos de la sociedad ha asumido el mando de ella, y la ha regido sin consultar su voluntad, según ha creído más conveniente.

Otras, la misma sociedad, por acuerdo de sus miembros, ha designado á uno de ellos para dirigirla, dándoles el poder para ello.

Este Gobierno, en que el poder soberano es ejercido por uno solo, se llama *monarquía*: despótica ó absoluta, si la voluntad del monarca es la única ley que regula las operaciones socia-

les y dispone á su arbitrio de la suerte de los asociados; moderada si se han establecido leyes que reglen las operaciones sociales y dan ciertos derechos á los asociados, á los cuales el mismo monarca tenga obligación de sujetarse para ejercer el poder.

Si los que ejercen el poder, ya por la fuerza, ó por la astucia, ó por la voluntad de la sociedad, lo han asumido, son unos pocos, los más selectos de entre los asociados, este Gobierno se llama *aristocracia*, Gobierno de los mejores.

La aristocracia puede ser, como la monarquía, despótica ó absoluta, ó moderada, según que la voluntad de los que ejercen el poder, sea la única regla de Gobierno, ó que haya leyes establecidas á que deban conformarse.

Cuando el pueblo mismo *conserva* el ejercicio del poder social, y los miembros de él reunidos establecen las leyes á que cada uno debe someterse, y adoptan los medios de ejecutarlas y aplicarlas, el Gobierno se llama *democracia*, el Gobierno del pueblo".

Según estas definiciones el Gobierno de V. E. es monárquico, y monárquico absoluto, ageno de nuestra República, y propio de esos pueblos bárbaros que en Asia y Africa viven gimiendo bajo la voluntad de sus respectivos señores. Hasta la forma de los decretos expedidos por V. E. es la de que usan los reyes: ese *Yo Eloy Alfaro*, es muy repugnante y nos excita la idea del *Yo Carlos V, Yo Fernando VII*.

Cuánto mejor fuera que V. E., lejos de venir llamándose Encargado del Mando Supremo.....sin decir de dónde, se hubiese dado el nombre de Rey ó Emperador de las provincias de Manabí y Esmeraldas.....&. Con esta franqueza, los habitantes de aquellas provincias habrían comprendido al momento que eran súbditos sometidos por completo á la voluntad despótica de su Rey; y que no les era lícito insurreccionarse contra su monarca, y ni aun invocar en su favor y defensa, llegado el caso, la Constitución que V. E. invocó y proclamó al empezar la revolución, titulándose defensor y restaurador de ella. Por esto, Excmo. Sr., y lo que sigo narrando, no comprendo cómo es que tanto aquí como en el exterior le llamen á V. E. héroe y caudillo de la causa liberal. ¿Será que con V. E. sucede lo mismo que con Veintemilla, que nada más que para justificar su revolución se presentó como caudillo de la causa liberal? De otro modo es inconcebible que un liberal fusile, mucho menos por causas ó delitos políticos; que un liberal confisque los bienes, y autorice toda clase de atentados contra la propiedad y la vida de sus enemigos políticos. Por el contrario, un liberal hace ver en todo caso que se halla movido del espíritu de justicia y de progreso; un liberal, en fin, no admite ni tolera consejos verbales de guerra para quitar impunemente la vida á sus enemigos, por medio de cuatro infelices que, sin comprender quizá que son instrumentos de refinada y bien cal-

culada venganza, con el nombre de jueces ó vocales se convierten en verdugos. V. E. ha fusilado ó hecho fusilar á cuatro ó seis en sus dominios, por causas meramente políticas. También, no digo que V. E. en persona, pero sí los suyos han forzado las puertas de nuestra casa en Montecristi, y otros efectos de comercio, haciendo pedazos documentos privados, escrituras públicas de bienes raíces; en una palabra, papeles importantes, y no de la propiedad de mi hermano. Para que se vea hasta donde ha llegado la venganza de los alfaristas, y no digo de los liberales porque ni los fusilamientos ni estas tropelías son de liberal. Cuando Veintemilla para amedrentar á sus enemigos mandó juzgar en consejo de guerra verbal, á tres ó cuatro ciudadanos, entre ellos al ilustre General Landázuri, y entonces simple ciudadano, el Dictador apesar de que lo era de toda la República, se atrevió á hacerlos juzgar en consejo de guerra verbal, pero no á ordenar la ejecución de la sentencia de muerte. Entonces el Sr. Juan Montalvo, en nombre del partido liberal, protestó contra esos consejos de guerra, demostrando que el partido liberal en todas partes había abolido ese modo de enjuiciar, propio de los tiempos primitivos y del reinado de la inquisición, é hizo ver lo que todos sabemos: y es que en los pueblos cultos, y en los que predomina el partido liberal ya no se prodiga la pena de muerte, y que es altamente inmoral, bárbaro y trágico levantar patíbulos en un momento por causas políticas. La censura, la protesta del Sr. Montalvo, fué escrita no contra Veintemilla únicamente, sino contra todos los que le imitan: esto es: contra los que llamándose liberales, hacen uso de las armas del terror, de aquello mismo que han censurado antes. Sin embargo, V. E. querrá decir que los de Montecristi no han sido delitos políticos sino asesinatos. Desde luego rechazo ese calificativo; y si V. E. se empeña en llamarlos así, con mayor razón deben ser tenidos por asesinatos los fusilamientos injustos, violentos y premeditados, ordenados por V. E. Hay mil modos de asesinar, y uno de ellos es el consabido. Matar en defensa de la propia vida, y por alcanzar el triunfo en un hecho de armas, no es asesinar. Destruir al enemigo en el momento del combate cuando es necesario para salvarse, es hecho que nada tiene de criminal. Suponiendo que estuviese probado plenamente que los Sres. Daste, Reyes, Vázquez y Guerrero, hubieran sido muertos antes del combate sigilosa y alevosamente; suponiendo que los que los mataron merecieran el nombre de asesinos, V. E. no ha debido fusilarlos, sino entregarlos á los jueces ordinarios. ¿Todavía se tendrá V. E. por liberal? Por lo menos llámese con franqueza conservador de las instituciones del Sr. García Moreno, el Grande, como lo es en efecto, puesto que hasta ahora no acierta á dar con otros Códigos que los que ha impugnado el mismo Sr. Montalvo, por lo que tienen de aterrorador, sangriento y bárbaro. Si V. E. fuera en verdad justicie-

ro, no tendría sus parcialidades; y lejos de perseguir tenazmente á uno que otro individuo de sus dominios, después de haberse reconciliado con todos los veintemillistas que están en territorio donde V. E. no tiene jurisdicción, habría dado pruebas de ser hombre de principios liberales, respetando la ley, y no pisoteando junto con Veintemilla la Constitución de la República.

Por último, Excmo. Sr., suponiendo que Victoriano hubiese tomado parte en la revuelta por simpatías á Veintemilla, estaba en su derecho, porque en política el hombre es libre para pensar como quiera, y para proceder en el sentido más favorable á su opinión; en una palabra, la insurrección es un derecho reconocido por los buenos publicistas y confirmado por la práctica, entre otros por V. E.; de consiguiente no debe V. E. condenar lo que ha hecho tantas veces. Yo no exijo sino que todo hombre de dignidad sea consecuente consigo mismo. V. E. ha expedido un decreto declarando la libre importación y comercio de armas y municiones; luego implícitamente reconoce el derecho que tienen los ciudadanos de armarse para defender sus opiniones políticas. En efecto, se arman, se levantan contra V. E., amarran á tres ó cuatro alfaristas, se ven atacados por fuerzas enemigas; se ven obligados á defenderse; se cruzan las balas, quedan muertos enemigos y amigos de V. E.; de aquellos, unos quedan sin vida en el campo de batalla; otros se declaran vencidos y huyen; unos pocos quedan ó son tomados prisioneros, por los amigos de V. E. ¿Y á estos últimos les llama V. E. asesinos, y los hace juzgar en consejo de guerra verbal, ordenando que los fusilen irremisiblemente? ¡Qué error y que contradicción! Suponga V. E. que Veintemilla hubiera vencido ¿Quiénes hubiesen sido los asesinos?

Es inútil, pues, que V. E. se empeñe en llamar asesinatos las consecuencias inevitables de las guerras civiles; más cuando el autor ó autores del movimiento que estalló en Manabí en contra de V. E. no era entonces ni es ahora el Estado. Por tanto la calificación de crímenes dependía del éxito. Esto lo digo con el monarquista Pacheco, como si dijéramos, con un conservador, que en el año de 1830, esto es, cuando aún no habían hecho los últimos progresos las doctrinas liberales en el seno de una monarquía como la de España, en sus estudios de Derecho Penal decía esto: "Tenemos pues, (en casos de verdadera insurrección) que faltan aquí las relaciones comunes de súbdito á poder, y que son otras las que naturalmente se crean. El súbdito, en efecto, no aparece como tal, sino como adversario, como formal enemigo. Lo primero que hace es negar la autoridad legítima del Estado, y apelar del orden constituido al poder del número y de la fuerza. Todo, pues, contribuye á sustituir á la idea de un combate, de una batalla. Aun contribuye á esto la posición del Gobierno mismo, que no aparece sublime y desinteresada como en los delitos comunes; sino con el noble carácter de par-

te y juez al mismo tiempo, espuesto á sucumbir si le es enemiga la fortuna.

Esto que decimos abstractamente, la historia nos lo presenta realizado en todas sus épocas; y por corta que sea nuestra edad, seguro es que hemos de haberlo visto en España con nuestros propios ojos. Desde la venida de Fernando VII, en 1814, y su imprudente abolición del sistema constitucional, caímos, los españoles, en una serie al parecer inacabable de reacciones políticas y de intentos para proporcionarlas. Todos hemos visto malograrse una, y otra, y otra vez tal empresa, que á la cuarta ó á la quinta ocasión ha logrado completo éxito, siendo en las primeras ajusticiados sus promovedores como criminales, porque fueron vencidos, y alzándose en la última como héroes, porque lograron el triunfo. ¿Qué diferencia podía haber moralmente, entre Lacy, proclamando la Constitución en Cataluña, y Riego, proclamándola en las cabezas de San Juan? Si el delito político era verdadero crimen, ambos á dos fueron criminales. Lacy empero fué fusilado en Barcelona y Riego vino á los tres años á Madrid á ser el primer hombre de la monarquía de España. Una reacción le llevó después al cadalso, y otra ha inscrito su nombre con letras de oro en el Palacio de nuestras leyes".

Siento, Excmo. Sr., no tener la ilustración que, sin duda, tiene V. E., para seguir demostrándole que sus procedimientos nada tienen de liberales, y que sus actos de insurrección contra tres Presidentes constitucionales de la República, no han tenido un móvil verdaderamente justo y honroso. Lo que más me sorprende es que á V. E. le haya molestado la grandeza de García Moreno, que le haya irritado la superioridad de aquel genio, y que solo le haya seducido el despotismo sangriento. Si V. E. le imitara en todo á D. Gabriel me conformara con su sistema; pero restringiendo más el asunto diré: que V. E. se estrella contra un pobre joven como es mi hermano, que ha peleado como simple soldado ó subalterno, y se hace el desentendido en cuanto á los jefes superiores del movimiento revolucionario. ¿Por qué? V. E. lo sabe: García Moreno no fusilaba á cabos sino á Generales; y apesar de su impetuosidad, era generoso pasado el primer impulso de su cólera, aun con los verdaderos delincuentes.

Por lo dicho se vé que V. E. será cuanto quiera, menos liberal. El hombre que en política se contradice á cada paso en sus actos, es indefinido; y si toma ó deja que le apliquen el nombre de liberal, aparece que lo hace únicamente por llenar sus aspiraciones personales.

Si estuviéramos en los dominios de V. E., no me atrevería á manifestarle mis conceptos, ni V. E. toleraría la censura de sus actos. Pero felizmente estamos en Guayaquil, donde la libertad de la persona está asegurada por el equilibrio de tres go-

biernos, por el respeto á la sociedad, y por los principios verdaderamente liberales del Sr. D. Pedro Carbo.

Antes de concluir, me parece del caso indicar, que en el N^o 181 de *La Nación* corre inserto mi primer ensayo literario, titulado "La ambición", y por el cual me felicitaron oportunamente en *El Eco de Manabí*. Desde entonces no he vuelto á ocupar la prensa hasta hoy; pero no he dejado de ejercitarme leyendo y escribiendo privadamente.

Reasumiendo todo lo que dejo dicho, suplico á V. E. que sea más lógico, más consecuente con los principios liberales; y por tanto, déjese de ensangrentar más las provincias de su mando. Con esta indicación evitará también V. E. que hombres que no conocen el sistema liberal porque nunca quizá lo han estudiado, sigan bautizándose con este nombre para cometer atrocidades. Llámense los tales en buena hora alfaristas pero no liberales.

Con sentimientos de alta consideración y respeto, soy de V. E. humilde servidora,

María Reyes Prieto.

La Nación.—Guayaquil, 6 de Setiembre de 1883.

NUMERO 14.

NO RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MILLÓN DE PESOS QUE ENTRÓ Á PODER DE ALFARO.

Tomado del periódico *La Unión.*—Guayaquil, Viernes 23 de Mayo de 1883.

INTERESES NACIONALES.

El Gobierno de Manabí y Esmeraldas no ha presentado sus cuentas á la Convención.—El General Eloy Alfaro, jefe de ese Gobierno, prometió en un Mensaje que la cuenta se daría.—¿Por qué no se ha presentado aún?

Y la cosa importa UN MILLÓN de pesos, más ó menos.—

En honor del país, exigimos al Sr. General Alfaro que no deje más tiempo enajada su honorabilidad y la de sus subalternos.—

Esmeraldeños y Manabitas.

(Contribuyentes.)

[Este artículo se publicaba antes de los editoriales á guisa de aviso permanente.]

Guayaquil, Mayo 23 de 1884.

INTERESES NACIONALES.

[Editorial del mismo periódico.]

Más de diez meses han trascurrido desde que el ejército restaurador sacó sobre la punta de sus yatacanes incólume la honra nacional; más de siete de haberse reunido la Asamblea Nacional y cerca de un mes de haberse disuelto; y el país no ha logrado ver que el ilustre General D. Eloy Alfaro, ex-Jefe Supremo de las provincias de Esmeraldas y Manabí, rindiera cuenta de los caudales públicos que administró durante las campañas contra la dictadura, no obstante ordenárselo así su propia dignidad y decoro; exijérselo el deber, reclamarlo el bien de su nombre y el interés público del país que está empeñado en saber la inversión de esos capitales, y no obstante hallarse solemnemente empeñada la fe de su palabra de honor, bajo la cual, prometió, en su mensaje de 15 de Noviembre de 1883, que esa cuenta se daría.

Y como las cantidades manejadas por el benemérito jefe expedicionario montan á algunos centenares de miles, es fuerza que el país que los erogó, sepa la inversión que han tenido.

Lejos, muy lejos está de nuestro ánimo el avieso móvil de poner en duda la alta reputación y reconocida honorabilidad de quien más de una vez ha dado pruebas de abnegación y desprendimiento; mas no podemos convenir, por ello mismo, en que se prescindiera de esa práctica republicana, por convencidos que nos hallemos de la honorabilidad de los administradores de los caudales públicos.

En este punto, todo pueblo es intransigente, y el nuestro, que, en medio de su penuria, ha hecho sacrificios y desembolsos ingentes, no sólo es fuerza que se le dé gusto, sino que tiene derecho á exigir el que se presente esa cuenta, legal y debidamente comprobada.

Creemos que el ilustre Sr. General Alfaro y los altos miembros de su ex-gobierno lo comprenderán así, y que, si no tienen aparejadas sus cuentas, se apresuraran á verificarlo, á fin de que los espíritus intemperantes y mal intencionados, no se aventuren ni siquiera á dejar caer sospechas sobre su buena fama y reputación.

Esos espíritus vehementes, establecen discrecionalmente comparaciones, y sin atender á razones de un orden superior, suponen que la expedición de Occidente es sumamente costosa, tomando por base las de los señores generales Sarasti, Salazar y Landázuri, que todas tres reunidas no alcanzan á la octava parte de los gastos hechos por la del señor General Alfaro, acaso sin tomar en consideración, las grandes dificultades que este indómito caudillo habrá tenido que vencer; obstáculos que su-

perar; estorbos que allanar y gastos que erogar, hasta arribar á Mapasingue, y después de la victoria de Julio hasta disolver su ejército.

Y por lo mismo, cumple á su dignidad y decoro, no menos que á sus deberes, satisfacer esta justa exigencia nacional.

Si, efectivamente, la formidable expedición del Centro sólo le costó á la Nación 40.000 pesos, según estamos informados; si la expedición del Sur que arrancó su carrera de victorias desde las playas del Perú al Macará; de Macará á Cariamanga; de Cariamanga á Loja; de Loja á Pungala; de Pungala á Mocha y Ambato, en donde se unió á la del Centro, y de Ambato á Quito, en cuya Capital le arrebataron al Dictador el gran dominio de su sultánico poder sobre las provincias mediterráneas, sólo costó 18.000; si la expedición del Norte, que permaneció un año sobre las armas, batallando entre sus reveses y sus triunfos, sólo le costó al país 16.000 pesos, es cosa que llama la atención del público, siempre avido de que se le satisfaga con la realidad de los documentos, el que la expedición de Occidente le haya costado 759.476 pesos cuarenta y dos centavos en esta forma:

Dinero dado por don Guillermo Enrique Weir.....	\$ 1.800	\$ 2.250
Tomados á mutuo por el General Alfaro.....	\$ 2.000	\$ 2.500
Dinero suministrado por los patriotas de Quito y entregado por D. Manuel Semblantes en Buenaventura.....		„ 10.000
Contribución de Esmeraldas.....		„ 2.000
Préstamo del Sr. Solari.....		„ 7.500
Descuento de 3 pagarés del Diezmo hecho por Alfaro en Manabí.....		„ 19.162.50
1 ^{er} . Empréstito forzoso en Manabí.....	„ 50.000	
2 ^o Id. id. id.	„ 25.000	
3 ^{er} . Id. id. id.	„ 4.407.50	„ 79.407.50
<i>En Daule.</i>		
1 ^{er} . Empréstito en Abril....	\$ 18.374.08	
2 ^o Id. en Mayo....	„ 8.795	
3 ^{er} . Id. en Julio....	„ 11.551.34	„ 38.720.42
<i>De Quito.</i>		
Enviado por los patriotas de la Capital en oro.....		„ 4.800
		\$ 166.340.42

BB

Dinero recibido en Guayaquil.

Julio.....	\$ 81.217.71	
Agosto.....	„ 108.937.96	
Setiembre.....	„ 146.129.53	„ 326.385.20
Pagos que hizo la Tesorería en Octubre.....	\$ 10.569.43	
Crédito en letras á cargo de la Tesorería.....	„ 61.288.07	„ 71.857.50
Crédito á Mr. Kelly.....		„ 94.893.30
Libramiento del señor Fidel García contra la Tesorería.....		„ 35.000
Crédito á favor del Sr. Vallarino.....		„ 10.000
Crédito á favor de don J. A. Coronel.....		„ 45.000
		\$ 759.476.42

Y todo esto, fuera de las entradas de aduana de Esmeraldas y Manabí, las que fueron gravadas con un 75 ^o/₁₀; fuera de grandes cantidades de ganado que muchos propietarios reclaman y que el Sr. General Alfaro recomienda el pago en su citado Mensaje, cantidades que no rebajan talvez de lo que falta para el completo y acaso exceso de un millón de pesos; y fuera también de los fuertes desembolzos que hizo de su peculio el noble patriota Sr. Luis Vargas Torres, en compra de armamento y municiones en Panamá, para iniciar una de las desgraciadas expediciones sobre Esmeraldas.

Nosotros, como particulares, creemos firmemente que el Sr. General Alfaro haya gastado evidentemente estas sumas, y que aun haya erogado de su peculio los gastos considerables que asegura en su Mensaje, en cuyos reclamos, nunca, dice, haber pensado entablar. “Mas, *para destruir las obras de la calumnia y los rumores que maliciosamente se han propalado por los agentes de la corrupción, con el ánimo de amenguar el nombre y la posición oficial que tuvo la honra de ocupar*”, (elocuentes palabras del Sr. General Alfaro, en su memorado mensaje) para eso mismo, es menester que su señoría se apresure á presentar sus cuentas, á fin de acallar, con el cumplimiento de este deber, las exigencias del público y no permitir que con esos rumores por infundados que sean, se “*desvirtúen los pocos esfuerzos* (son sus propias palabras) *que con desinterés y abnegación ha hecho en obsequio de la libertad del país*”.

Con relación á los libelos en *La Estrella* á tiempo que todos luchábamos contra la dictadura, léase

el siguiente final de la contestación que me obligó á darle Alfaro en la misma *Estrella* del 22 de Febrero de 1883, cuando me atacó por mi *protesta* contra la flagelación de un escritor público, sobre lo cual dirigió al *Herald* de New York una carta que fué rechazada por éste; advirtiéndose que el ataque de Alfaro contra mí mereció el triste honor de ser reproducido en Guayaquil por la prensa dictatorial; prueba concluyente de que coadyuvaba á los designios del Dictador. Dice así el final de la citada respuesta:

Ahora una palabra con U., Sr. Alfaro. En la rechazada carta de U. al *Herald* de New York, ataca U. á mi padre y á mí con motivo de mi *protesta*, que no ha merecido su aprobación. Lo siento, pero dicho sea sin ofenderle, no era eso lo que yo me proponía al escribirla. Que ella ha sido un mero pretexto para su injustificable ataque, es evidente, si, como se me ha escrito, es U. el autor de un ataque anterior, datado el 2 de Enero y publicado bajo el burlesco pseudónimo de "Majaguilla" y "Mastuerzo". Apelo á U. como caballero para que declare si es el autor de dicho artículo. Apelo á U. igualmente para que declare si hay algo de verdad en lo que aquí ha dicho la prensa respecto á haber resuelto U. no perdonar la vida de cuantos sirven al Gobierno de Veintemilla. Espero, por la honra del país que no sean ciertas estas noticias, como me felicito también, por la misma razón de procurar á U. esta ocasión para contradecirlas.

Háse publicado en *La Estrella de Panamá*, como acto laudable del Sr. Alfaro, (sea por él mismo ó por su aprobación, pues no contradigo la noticia) que rechazó con desprecio y con insultos la unión de los partidos y el mutuo apoyo para la redención del país cuando la idea le fué propuesta por el Sr. Salazar, que acabó de hacer en el Sur tan brillante campaña contra el Dictador. Si ese movimiento se hubiera hecho en combinación con el del Norte en Esmeraldas; si todos los republicanos hubieran obrado en concierto, habría sido imposible al Dictador batirlos en detel, y se hubiera salvado al país.

El Ecuador hará responsables de la generosa sangre derramada en Yura-Cruz, en Ambato, en Chambo, en Esmeraldas, á los que rehusaron la unión que se les ofrecía, así como á los que fomentan la desunión con sus impíos libelos contra la santidad del infortunio y de la tumba.

La Historia dirá que la demencia de furiosos demagogos, malos patriotas y falsos apóstatas de la libertad, al preferir la satisfacción de sus menguadas pasiones y de sus miras egoistas á

la salvación del país han sido causa de cuantos males han aflagrado al Ecuador en este tristísimo período.

Léase igualmente lo que sigue del editorial de la

“REVISTA COMERCIAL”

(L. Lamedá Díaz propietario.)

Nueva York, Diciembre 25 de 1882.

ECUADOR.

No quedará sin castigo el crimen del Sr. Veintemilla, ni la nación ecuatoriana ha de afrontarse por ello. Hijo suyo es también el caballero é inteligente Sr. D. Antonio Flores, que acaba de dar muestra de la nobleza de su alma con este mismo motivo. En una carta suya que publican los diarios americanos, protesta contra la conducta de Veintemilla, apesar de que el Sr. Valverde no ofendió menos la memoria de su padre que al déspota ecuatoriano en el escrito que fué causa de ese atentado incalificable.

Sin embargo, pudiéramos preguntar, con ocasión de las anteriores palabras: ¿Qué hacen los demás escritores del Ecuador en el caso de que nos ocupamos? Vergüenza da decirlo: de los que no están vendidos al interés del déspota cobarde, apenas se oye á uno que usa de su talento y de su pluma, para arrojar lodo á la memoria del ilustre General Juan J. Flores, que fundó en el Ecuador la República, que le hizo realmente efectiva y cuya falta más grave fué su EXCESIVA MANSEDUMBRE!..... El General Flores yace en el sepulcro hace más de veinte años!! ¿Será que hemos de ver á este escritor también ensalzando á Veintemilla?

NUMERO 15.

UNA CARTA DE D. ELOY ALFARO.

De *El Anotador* de Guayaquil de 28 de Abril de 1888.

Es ya del dominio público, y nadie podrá relegar á duda la autenticidad de la carta que ha dirigido D. Eloy Alfaro á la Sra. D^a Teresa A. v. de Ribadeneira, madre desventurada del joven Modesto Ribadeneira, que sustrajo \$ 10,000 del Tesoro; cuya carta registra LA NACIÓN del sábado, en la sección *Campo Neutral*.

Aun cuando dicha carta tiene fecha 5 de Febrero, y está datada en Lima, fecha en que aún no había llegado Alfaro á la Capital peruana; entendemos que nadie podrá dudar de su autenticidad, ateniéndose á la seriedad y circunspección del diario que la registra; pues no es posible suponer que ese diario hubiera procedido con ligereza, publicando una carta de tanta trascendencia, que trasparenta el carácter y la moralidad de Alfaro, sin tener á la vista el orijinal auténtico.

Partiendo, pues, del hecho de su autenticidad, vamos á examinar, á la luz del honor y de la filosofía, este magnífico documento, que pone en alto relieve la moral y las tendencias de quien lo suscribe.

Pero ante todo, vamos primero á refrescar la memoria de nuestros lectores de dentro y fuera de la República, narrando el hecho criminal que con tanto entusiasmo aplaude el aliado, socio y correligionario de Prestán.

El joven Modesto Ribadeneira, empleado en el resguardo de este puerto, había sido llamado, por deferencia, á prestar sus servicios en la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, en donde, no sabemos si con el fin de llevar á término el criminal propósito que al fin puso en práctica, supo captarse la confianza y distinción de los Jefes de aquella oficina, hasta el punto de que le confiaran el encargo de ir á los Bancos á cambiar *cheques*; Ribadeneira aprovechó bien pronto de una de aquellas comisiones; y uno de los días de Diciembre último, se evadió, sustrayéndose la suma de diez mil pesos, más ó menos, que se le mandó cobrar; y se evadió no sin dejar, eso sí, una carta en poder de los Redactores de EL TELÉGRAFO, diario radical y órgano de la revolución que Alfaro venía preparando de muy atrás, carta en la cual, decía Ribadeneira que se llevaba esa suma para servir á la causa de sus convicciones.

Muchos fueron los comentarios que entonces se hicieron al respecto; pero la opinión sensata del país suspendió prudentemente su juicio, esperando á que el tiempo arrojará suficiente luz sobre este tenebroso y criminal atentado, no obstante haber sabido desembosadamente los RR. de EL TELÉGRAFO, en donde Ribadeneira dejara su carta de aviso, á disculpar el crimen y á encomiar ardorosamente á su autor.

Oculto algún tiempo en esta ciudad, el extraviado joven, logró al fin salir para el Perú al abrigo de la complicidad y del misterio; dejando en manos de sus auxiliares, según es fama, una buena parte del fruto de su aleve defraudación, y llevándose la otra, para entregarla á Alfaro, como ha acontecido.

Habían trascurrido cerca de tres meses de cometido el crimen, y ya el público olvidadizo é indiferente como todo público, comenzaba á echar tierra sobre el hecho, cuando la inmoral carta de Alfaro que reproducimos en esta misma sección, ha venido á herir las fibras del patriotismo y á despertar el sentimien-

to de horror con que la dignidad nacional supo execrarlo desde el primer momento como fruto de la corrupción social que Alfaro y sus adeptos habían inoculado en la juventud.

Esto es, en sustancia, el hecho que ha dado lugar á la carta de Eloy Alfaro, materia de este artículo.

Hecha esta ligera narración rememorativa, cumple á nuestros propósitos, que no son otros, sino los de poner en transparencia la inmoralidad de las doctrinas socialistas que viene difundiendo Alfaro y desagraviar á la moral universal de la ofensa que le ha inferido un discípulo de Prudhon y Benthan; cumple á nuestros propósitos, decimos, averiguar si el hecho de Rivadeneira es criminal, y si la aceptación explícita que de él y del fruto del crimen ha hecho Alfaro, le apareja responsabilidad solidaria, estableciendo esa mancomunidad que el Código Penal declara haber entre los partícipes de un mismo acto de delincuencia.

Bajo cualquiera faz que se mire este hecho, á todas luces inmoral, el buen sentido se subleva; y la razón, la moral, la justicia y la dignidad humana tienen que condenarlo; porque Rivadeneira, arrebatando fraudulentamente al Fisco esa suma, no sólo faltó á la fe jurada; no sólo abusó de la amistad y de la confianza en él depositada: no sólo incurrió en un acto de felonía: es decir que no sólo robó y traicionó; sino que también con ese hecho criminal, encaminado á preparar y fomentar la perpetración de otro crimen mayor, el de atentar contra la paz nacional, el orden público y el derecho constitucional, se levantó como una terrible amenaza contra toda la sociedad, sentando un precedente tan funesto que venía á desquiciar desde sus cimientos las bases de estabilidad social.—Aceptado el hecho de Rivadeneira, y absuelto su autor por la sanción moral, como lo ha sido por Alfaro ¿en qué pie vendría á quedar la fe, la probidad y el derecho?—Burfa irritante de las doctrinas prudhonianas, ni la fe alentaría la confianza pública; ni la probidad tendría la seguridad que le da el derecho, ni éste sería otra cosa que el ludibrio de la fuerza, de la audaz arbitrariedad y de la violencia; y la sociedad socavada desde sus bases, se derrumbaría con estrépito, y sobre sus escombros se sentaría el crimen.

Pero no nos detengamos en estas reflexiones filosóficas ni en bosquejar un cuadro por demás sombrío y terrible.

La moral es una misma en todas partes; sus principios son eternos é invariables; y nadie, por audaz y corrompido que sea, logrará subvertirlos, sea cual fuere el móvil de una acción que ella condene.

Basta que el robo sea un crimen, para que la moral lo rechace; quien lo acepta, es su cómplice; quien recoge su fruto bajo cualquier pretexto, es tan delincuente como el principal autor: quien lo aplaude y dignifica es un monstruo de iniquidad y perfidia, contra el cual no está prevenido un castigo en ninguna

legislación penal; porque el cálculo humano, según Solón, no podía suponer su existencia.

Pero el mundo avanza, no sabemos si á un dislocamiento general; y las sociedades también avanzan, no sabemos si á su ruina; mas, es lo cierto que vemos alzarse, de en medio de la sentina de los vicios, hombres como Prestán que ha deshonrado la horca, y otros como el autor de la carta que tiene en insólita estupefacción á nuestra sociedad, que, si no deshonrarían el patíbulo, pesan como una calamidad sobre el pueblo que tuvo la desgracia de darles el ser.

Eloy Alfaro ha aceptado el acto criminal de Ribadeneira junto con el *último centavo* del producto de la defraudación; y al disputarle una buena parte de esa gloria nefanda, ha hecho, á la faz de la América, suyo el crimen, plagiando servilmente á Montalvo, que en ocasión análoga, gritaba como un poseso desde Ipiales: *mía es la gloria mi pluma le mató*.

Hombres de la misma escuela, son lójicos: el uno reclama para sí algunas manchas de sangre de una víctima ilustre, el otro recoge hasta el *último centavo* de una expoliación criminal.

Increible parece, y sin embargo es una realidad, que don Eloy Alfaro, titulado caudillo del partido radical; hubiera llevado su insensatez hasta el extremo de abofetear la magestad de una ley universal, aplaudiendo, á presencia de todo el continente, y en el recinto augusto de un pueblo viril, honrado y digno, á donde ha ido á pedir hospitalidad, un hecho que reviste todos los caracteres de la felonía y de la iniquidad.

Sancionar un robo público, expresando que él *merece grande encomio*, y luego absolver por sí y ante sí á su autor; asegurando que *él ha demostrado la firmeza de los principios que en tan temprana edad posee, y hace concabir grandes esperanzas para el porvenir*; es el apóstrofe más sangriento lanzado por la impunidad á la moral, y el ultraje mayor que la delincuencia puede hacer á la honradez de los pueblos de América.

El mal ejemplo cunde en los pueblos; y si el precedente que ha dejado Alfaro, halla imitadores en la sociedad que este hombre funesto ha ido á infestar con sus doctrinas, el Perú tendrá que levantar, como Colombia, muy alto la horca, si quiere salvar á su pueblo.

Sobrecogida de espanto nuestra sociedad ante semejante escándalo; ha querido poner en duda un hecho á donde cree no podía llegar la altivez del cínico; y sin embargo, esa carta monstruo, consignada por el dolor y la amargura del amor materno, como para buscar una disculpa al extravío del hijo, ó un alivio á ese intenso sentimiento del corazón de una madre; esa carta monstro, decimos, consignada en las columnas de un órgano de publicidad, está escupiendo baba inmunda en la frente de la civilización, escarneciendo la moral de los pueblos y prorrumpiendo sarcasmos contra la proverbial honradez y la virtud



de América la hermosa.

Héla aquí:

AL PÚBLICO.

Creo de mi deber dar publicidad á la siguiente carta, que prueba de una manera evidente, que los fondos de que dispuso mi hijo, han sido entregados hasta el último centavo, y que nada ha reservado para sí.

La publico para conocimiento de todos y justificación de mi hijo.

Sra. D^a Teresa A. v. de Ribadeneira

Guayaquil.

Respetada Señora:

Motivo de grata satisfacción ha sido para mí, el encontrar en esta ciudad á su estimable hijo el Sr. Modesto Ribadeneira, salvado providencialmente, del encono de los implacables enemigos de la juventud y del progreso de la patria.

Mucho tiene que agradecer la causa liberal á su digno hijo: el paso dado por él, merece grande encomio, porque con él ha demostrado la firmeza de los principios que en tan temprana edad posee, y hace concebir grandes esperanzas para el porvenir.

La honradez con que ha procedido, entregando para el servicio de la causa liberal, hasta el último centavo del dinero que supo conseguir con su atrevida empresa, es la defensa más brillante que puede presentar ante la sanción de los hombres de bien, para demostrar la pureza de su patriotismo.

Felicito, pues, á U. señora, en nombre de la causa liberal, y en el mío propio, por el brillante comportamiento del joven Modesto, y ofrezco á U. mis respetos y mi más sincera amistad.

Soy su atento y S. S.

Eloy Alfaro.

Lima, 5 de Febrero de 1886.

Y este hombre que la suscribe, es quien habla á la juventud de progreso, de patria, de honradez y de justicia?

Y ¿es este hombre quien invoca la causa liberal para cobijar sus crímenes?

¡Sombras de Rocafuerte, Olmedo y más patricios que sustentaron sobre sus hombros, en los buenos tiempos de la República, esa causa liberal que ahora escarnece Alfaro invocándola; debéis sentir horrible desesperación, en las regiones de ultratumba, por no poder plantar vuestra helada diestra sobre la frente del réprobo, gritándole ¡atrás! ¡mientes!

Pero hay un millón de vuestros descendientes que sabrán

escarmentar á los inicuos.

Reposad tranquilas, sombras venerandas: antes que sufrir el dominio de la iniquidad, los hijos del Ecuador irán á unirse con vosotros.

APRECIACIONES DE LA PRENSA AMERICANA.

Artículo del *Tribune* de Nueva York.

A REVOLUTIONARY MORALIST.

ALFARO THE ECUADORIAN REBEL.

THEFT AS THE FIRST STEP IN PATRIOTISM.

Guayaquil.—The star of Eloy Alfaro, the revolutionary leader and former ally of Veintemilla, is not in the ascendant just now. He has been living in enforced retirement since the failure of his attempt to overthrow the Government of Caamaño, his successful rival in the contest for the Presidency. During his exile, partly to amuse himself and partly to keep his hand in, Alfaro has fulminated sundry violent manifestoes against the law and order party in Ecuador; and the latter in their turn have consistently held him up to public execration as the apostle of anarchy and aguardiente. But he now comes out in the novel character of a defender of injured innocence and a vindicator of persecuted patriotism, and all Guayaquil is torn up over a letter he has sent here from Lima. The circumstances are these:

Last December a youth named Modesto Ribadeneira, formerly employed in the preventive service, absconded with about \$ 10,000 of the funds of the treasury, to which he had been transferred. The event created a great sensation, but the sensation was intensified when it was learned that he had left a letter with the editors of the Radical organ here, in which he declared he was actuated by no mercenary motives, but had appropriated the money simply to devote it to "the cause of his convictions". It was openly hinted that he was not without accomplices who had secured a good share of the plunder, and for a time public feeling on the question ran high; but the attempted assassination of Caamaño and the perpetual excitements of South American affairs soon caused it to be forgotten, and Ribadeneira escaped to Peru, taking his booty to Alfaro. Ribadeneira's mother, however, was unwilling that her son's memory should rest under a cloud, and demanded a letter from Alfaro exculpating him. Alfaro promptly replied, and the lady at once caused his vindication to be printed, accompanying it with an address in

which she begged the public to observe that the funds "disposed of" by her son had been delivered to the last cent and that he reserved no part of them for himself.

Alfaro's letter is as follows:

LIMA, February 5, 1886.

Señora Teresa A. V. de Ribadeneira.

MADAM: It has been a source of great satisfaction to me to have met in this city your estimable son, Mr. Modesto Ribadeneira, who was providentially saved from the ill-vill of the implacable enemies of youth and of progress in our country

The Liberal party has much to be grateful for to your son. The step he took deserves high praise, for it proves the solidity of his principles at a very tender age and gives great hopes for the future.

The honesty with which he has acted, in handing in to the last cent the money which he obtained by his bold attempt; is the most brilliant defence that he can present to obtain the sanction of all good people and to prove the purity of his patriotism.

I therefore congratulate you, Madam, in the name of the Liberal cause and in my own, on the distinguished behavior of the young Modesto, and I offer you my respects and sincere friendship. Your obedient servant,

Eloy Alfaro

The cool impudence of this interesting production has excited the fervid temperament of the loyal Ecuadorians. Ribadeneira's offence is condoned and the youth himself is regarded as a sort of martyr. Alfaro is branded as a being unfit to live. His conduct is held up as an insult to Peru, whose hospitality he repays by encouraging felony and offering a premium to crime; and that Republic is solemnly warned that if it persists in harboring such traitors it will have to set up the gallows, like Colombia, in order to save itself from ruin.

The Government organ, *El Anotador* of Guayaquil winds up an indignant article on the subject with this finely rhetorical outburst:

"Shades of Rocafuerte, Olmedo and other patriots, who in the good days of the Republic strove for that Liberal cause which Alfaro now turns to ridicule: in your haunts beyond the tomb you must despair that you cannot come for and place your icy hand upon the forehead of this reprobate and cry: 'Avant! Thou liest!' But there are a million of your descendants who will know how to punish the evil-doers. Rest tranquil, venerable shades! Rather than suffer the dominion of iniquity the sons of Ecuador will join you in the tomb!"

NUMERO 16.

LA CALUMNIA COMO ARMA EN EL SISTEMA Y LOS PRINCIPIOS
POLÍTICOS DE ALFARO.

Véanse sus apologías del asesinato político, y véase la serie innumerable de publicaciones radicales llenas de imposturas y calumnias, como la de una entrevista mía con Veintemilla en Guayaquil en Mayo de 1883, la de una sociedad mía con él para fraudes y contrabando que nos produjo 600.000 pesos, los infames libelos de P. M. y los del mismo Alfaro, á quien he interpelado inútilmente, hace tiempo, para que declare como hombre si es ó no suyo el vil pasquín firmado "Majagüilla y Mastuerzo", publicado en *La Estrella de Panamá*, cuando todos luchábamos por derrocar á la dictadura. El partido republicano no se ocupó entonces sino en la salvación de la República, mientras que el partido radical se consagró á difamar y calumniar á sus adversarios políticos, anteponiendo sus menguadas pasiones á la redención de la Patria.

Acusado ante los tribunales el impresor de uno de estos pasquines, D. Nicolás Ruiz, este infeliz fué sacrificado por el calumniador que se ocultó cobardemente. Allá va la explicación del impresor, publicada en nuestro Periódico Oficial del 3 de Abril de 1885.

"EXPLICACIÓN.

En el N° 10 de *El Siglo*, periódico que se imprimía en esta Capital, se publicó un artículo titulado "Bombazo", el cual contiene graves y calumniosas imputaciones contra el Sr. Dr. Antonio Flores. Este Señor, con sobrada razón, acusó judicialmente el referido artículo, y como no hubiese yo exigido que su autor firmara el original, como lo previene la ley, recayó sobre mí por haber sido el impresor la responsabilidad legal, y fui condenado por la respectiva sentencia á un año de prisión, multa, costas, daños y perjuicios, sin embargo de haber exhibido un ejemplar impreso suscrito por Guillermo Portilla.

Aunque tan torpes y villanas calumnias, como las del impreso referido, no podían causar el más leve daño á la buena reputación que el Sr. Dr. Antonio Flores goza muy merecidamente, por ver de vindicar mi honra, y por satisfacer al público y al agraviado, declaro que aquel infame libelo no es obra mía ni de persona alguna honorable, y me abstengo de denunciar el nombre de su autor por no exponerme á un enjuiciamiento criminal, en el que no me podría defender, porque se me entregó el manuscrito sin firma y carecería absolutamente de otras pruebas.

Quito, 26 de Marzo de 1885.

Nicolás Ruiz".

NUMERO 17 Y 18.

DOCUMENTOS OFICIALES QUE ATESTIGUAN LOS EXCESOS Y VIOLENCIAS DE ALFARO DURANTE SU GOBIERNO EN MANABÍ Y ESMERALDAS.

Yo, Eloy Alfaro, Encargado del mando supremo de las provincias de Manabí y Esmeraldas,

Considerando:

- 1º Que sin otro objeto que el de venganzas personales, varios individuos bajo el manto de revolución
- 2º Que en tiempo de guerra y de *revolución los procedimientos dilatados son contrarios á los propósitos y á los fines:*
- 3º Que están autorizados por las leyes de la guerra y practicados por todas las naciones civilizadas, los juzgamientos sumarios y militares en caso semejante:
- 4º Que es principio admitido por todas las naciones civilizadas, el que la *guerra viva de la guerra:*
- 5º Que para preparar el imperio de la razón, de la justicia, de la ley y el respeto á los derechos humanos y civiles por el doloroso medio de las armas, es menester la energía y resolución que requieren los casos dificultosos;

Decreto:

- 1º Que *los sindicados de los mencionados crímenes en Manabí, sean juzgados sumaria y verbalmente, sin apelación,* por un tribunal compuesto de tres militares desde el grado de Teniente para arriba, presidido por un militar designado por el Jefe de Operaciones, y autorizado por un Secretario nombrado por el mismo tribunal.
- 2º Que en este juicio intervenga el agente fiscal de la Junta, y á falta de éste un promotor nombrado por el Jefe de Operaciones. En caso que el sindicado no nombrase un defensor, lo hará también el Jefe de Operaciones.
- 3º *Que el juicio desde su iniciación hasta la sentencia inclusive, sea verbal;* y la sentencia firmada por votos vocales y autorizada por el presidente y secretario.
- 4º *Que la sentencia la mande ejecutar el Jefe Militar de la plaza.*
- 5º Que á los autores, ejecutores y cómplices de los asesinatos alevosos en las prisiones, se les aplique la pena capital, que es la señalada por el Código Penal común.
- 6º *Que los bienes de todos estos criminales, se les confisquen para mientras dure la guerra y para emplearlos en sostener la guerra.*

El Jefe Civil y Militar de la provincia y el Jefe de Operaciones quedan encargados de la ejecución del presente decreto.

L.L.L.L.

Dado y firmado en el Cuartel General de Mapasingue, á 2 de Julio de 1883.

(Firmado) *Eloy Alfaro.*

Francisco Hipólito Moncayo, Coronel de ejército y Jefe de Operaciones de esta provincia.

Decreto:

1º Desde esta fecha asumo el mando sobre toda la provincia de Manabí con todas las facultades que se me ha concedido.

2º Procédase inmediatamente al juzgamiento en Consejo de guerra verbal, y de conformidad con los decretos expresados por el Jefe Supremo, de fecha 2 y 3 del presente contra todos los autores, cómplices ó auxiliadores del motín ó asonada que tuvo lugar desde el 27 hasta el 30 del pasado en los cantones de Montecristi y Portoviejo.

3º Hasta que se restablezca absolutamente la tranquilidad de la provincia, se la declara en estado de sitio; y se previene el más escrupuloso servicio en campaña de los cuerpos que se hallan acuartelados.

COMENTARIOS DE *La República* DE QUITO.

.....
"El Sr. Alfaro ¿es liberal ó terrorista? Si es liberal tan redondo que no tiene por donde tomarlo en sentido contrario ¿por qué ha decretado los Consejos de guerra verbales, los fusilamientos sin fórmula de juicio, las confiscaciones de bienes y hasta la prohibición de que el ciudadano pueda disponer libremente de sus muebles?"

La Regeneración de Montecristi, órgano del Gobierno de Alfaro, de donde hemos tomado los anteriores curiosísimos documentos, da parte de que los decretos de sitio y Consejos de guerra verbales, *se están cumpliendo exactamente en la desgraciada provincia de Manabí. Se fusilaron cuatro en Montecristi, incluso el Teniente Coronel Francisco Sánchez. ¿Será el célebre Sánchez del 6 de Agosto? Sin embargo La Regeneración, como un hecho de alta importancia y digno del agradecimiento de la República, dice que los fusilados fueron asistidos con los últimos auxilios de la religión, y que el Cura los acompañó hasta el patíbulo.*

En Mapasingue se fusilaron dos; en Pascuales al Capitán Santana, y, últimamente, en el mismo Montecristi á otro Capitán Medina ó Molina.

¿Esta es la libertad, este el progreso, esta la civilización, esta la moral, este el respeto á los derechos ajenos, esta en fin, la inviolabilidad de la vida humana, que vosotros señores radicales y verdugos de los pueblos, predicáis y sostenéis con cínico descaro?"

El Progreso.—Cuenca, Octubre 8 de 1885.

Caido en Quito Veintemilla (quien no fusiló pero sí *suprimió*), en aquellos días de gracia y gloria en que el heroísmo y la honradez se dieron cita para restaurar el orden constitucional, ¿quienes *resucitaron el cadalso político?*—*Alfaro y los suyos.* Y esto, á despecho de la Constitución de 1878 que condenaba ampliamente la pena de muerte. Nuestro Gobierno provisional, aunque la Carta de 1861 lo permitía y aunque las cabezas de Acosta, de Ortega, de Nevaes no estaban muy lejos de la cuchilla vengadora, no resucitó el patíbulo. Alfaro levantó, en nombre de la libertad y en días de honor y generosidad, el banquillo liberal en Pascuales, en Pinguapí, en Portoviejo. Y en torno del banquillo liberal, á guisa de aderezos de la tiranía, se impusieron confiscaciones, destierros, encarcelamientos.

El siguiente documento legislativo manifiesta que hasta una Cámara opositora al Presidente Caamaño como lo fué la de 85, no pudo menos, cuando exigió la responsabilidad por la reunión de los Consejos de guerra que condenaron á muerte á Leopoldo González y Nicolás Infante, de hacer extensiva esta disposición á los fusilamientos ejecutados por Alfaro en Manabí y al “asesinato” cometido en la persona de N. Santana por las autoridades del mismo Alfaro.

Oficio N^o 271.—República del Ecuador.—Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.—En Quito, á ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Sres. Dres. Vicente Nieto, Presidente, Luis A. Salazar, Pedro Fermín Cevallos, Alejandro Ribadeneira, Pedro José Cevallos, Francisco J. Montalvo, Ramón Borrero, y Julio Benigno Enríquez, Ministros de la Excma. Corte Suprema, se dió lectura al siguiente oficio remitido por el Secretario de la H. Cámara de Diputados.—República del Ecuador.—Secretaría de la H. Cámara de Diputados.—Quito, á seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema.—Esta H. Cámara, en su sesión de anoche, tuvo por conveniente aprobar las siguientes proposiciones.—“En uso de la autorización tercera del artículo 50 de la Constitución, la Cámara de Diputados requiere á la Corte Suprema, para que exiga y mande exigir la responsabilidad de todos los que hubiesen ordenado la reunión de los Consejos de Guerra que condenaron á muerte á Leopoldo González y Nicolás Infante; la de los vocales que compusieron esos Consejos y la de los que dispusieron que se ejecute dicha pena”.—“QUE SE

HAGA IGUAL REQUERIMIENTO RESPECTO DE LOS FUSILAMIENTOS EJECUTADOS POR EL GOBIERNO DE D. ELOY ALFARO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, DURANTE LA CAMPAÑA CONTRA LA DICTADURA, ASÍ COMO DEL ASESINATO COMETIDO EN "PASCUALES" SIN FORMULA DE JUICIO, POR LAS AUTORIDADES MILITARES DEL MISMO ALFARO, EN LA PERSONA DE N. SANTANA".—"Que el requerimiento hecho á la Corte Suprema sé extienda á los que ordenaron el fusilamiento militar en la provincia de Manabí de Sepúlveda y á los que ordenaron el fusilamiento de Vergara, sin fórmula de juicio". Lo que pongo en conocimiento de V. E., para los fines legales.—Dios guarde á V. E.—José J. Estupiñán.

NUMERO 19.

PROTESTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA.

En *El Nacional* del 24 de Agosto de 1886 se lee:
 "El Consejo Cantonal (el de Santa Ana) que se ha compuesto, desde la gloriosa fecha de su instalación, de ciudadanos que conocen sus deberes, que aspiran por la paz y por el bien de todos los pueblos en los momentos más azarosos, protestó en forma contra la inicua, como temeraria revolución, forjada por el ex-General Alfaro, como verá V. E. por las copias que me es honroso remitirle".

Representación del Consejo Cantonal de Santa Ana, dirigida al Congreso de 1886, el 15 de Julio del mismo año. (Archivos del Poder Legislativo.)

DOCUMENTOS VARIOS.

Juicio de *Las Novedades* de Nueva York sobre la Proclama de Alfaro en que anuncia que la anarquía sucederá á la dictadura.

“LAS NOVEDADES”.

Nueva York, 14 de Febrero de 1883.

REVISTA DE LA SEMANA.

De Panamá nos llega una extraordinaria proclama bilingüe, dirigida á los ecuatorianos y firmada por un Sr. “Eloy Alfaro en marcha”. Creemos apócrifa la tal proclama, pues no se comprende que uno de los hombres que recientemente luchó contra los soldados de la dictadura [y hasta les concedió doce horas para prepararse] anuncie, como se hace en ese documento, que después del triunfo vendrá la hidra de la anarquía.

Pues tiene gracia la perspectiva que nos ofrece, se dirán los ecuatorianos. Precisamente esa ha sido la tesis que han estado sosteniendo los periódicos de la dictadura; la necesidad de sostener al dictador para evitar la anarquía que, según ellos, debería seguir á su caída.

Tampoco vemos en dicha proclama lo esencial, un llamamiento á los hombres de todos los partidos, como lo ha entendido el General Salazar. Se trata de un documento personalísimo, en el que se suceden el *yo* y los pronombres posesivos. Evidentemente es una proclama apócrifa, que acogerán con risas en Guayaquil.

Editorial de *La Nación*, diario liberal de Guayaquil sobre los crímenes y exacciones de los montoneros alfaristas.

“LA NACION”.

Guayaquil, Viernes 14 de Octubre de 1877.

El público tiene ya conocimiento de las nuevas exacciones y de los nuevos crímenes que de algún tiempo á esta parte está cometiendo el montonero Triviño, á la cabeza de un grupo de foragidos, en los vecinos cantones de Daule y Vinces; y sabe que esos crímenes y exacciones, que no sólo se ceban en la propiedad, sino también en la existencia y hasta en la honra de numerosos ciudadanos, revisten un carácter de barbarie y de ferocidad inusitadas.

La personalidad de ese monstruo no es ni puede ser desconocida para nadie entre nosotros.—La Fama pregona sus atroces hechos, y trasmirá su odioso nombre á la posteridad con el estigma de ignominia que se merece.

El es una amenaza constante para los moradores de los campos, á la vez que una especie de enigma para los soldados de nuestro ejército.

Muchos son, entre los primeros, los que por él han perdido sus instrumentos de labranza, sus chozas, sus ahorros, sus bienes;—más que eso: la vida de hermanos, esposos, padres ó hijos amados;—más que eso todavía: la dignidad del hogar doméstico.

Y sin embargo, nuestros soldados no conocen á ese hombre, porque no han logrado verlo jamás en ninguna acción de guerra.

Ruiz Sandoval logró agrupar en torno suyo á casi todos los montoneros que pululaban en nuestros campos; pero no consiguió que lo siguiera Triviño.

Este no quiso tomar parte en una campaña peligrosa, y prefirió quedarse en el Cantón de Daule, cuyos caminos, cuyas encrucijadas y cuyas montañas conoce perfectamente, comandando á cuatro ó seis bandoleros, para ordenarles asaltos y latrocinios sorpresivos, á fin de utilizar los resultados de éstos sin comprometer su individualidad.

Ruiz Sandoval ha desaparecido de nuestro escenario político, y Triviño se presenta hoy como sucesor suyo.

Para conseguir secuaces, estimula las pasiones más infames; promete á los que le sigan las ventajas del robo y del saqueo á mano armada y sobre seguro;—y es sabido que recluta de preferencia á sus gentes entre aquellos que persiguen á honestas mujeres casadas y á púdicas doncellas, ofreciéndoles la satisfac-

ción de sus lascivas y proditorias miras.

Es así como ha podido levantar una montonera que día á día aterra en la actualidad á los dauleños y á los vinceños con sus robos, sus asesinatos y sus violaciones;—es así como ha querido vengar resentimientos antiguos en la persona del honorable Sr. D. Ildefonso María Vargas;—es así como ha saqueado varios fundos y asesinado á varios empleados de haciendas;—es así como ha perpetrado otros muchos crímenes, que no enumeraremos ni narraremos aquí porque su enumeración sería fatigosa, y porque su recordación sería mortificante para la dignidad humana y hasta para el pudor público.

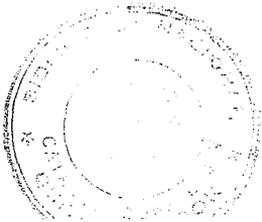
Ese hombre no es ni puede ser el agente de un partido político.

Ese hombre no es ni puede ser otra cosa que un bandido, al cual deben perseguir y anonadar de consuno las autoridades y los particulares, puesto que es mortal enemigo del orden político, del orden social y del orden moral.

Se sabe que Triviño, á pesar de su cobardía, está herido;—se sabe que sufre de otra enfermedad física,—de una erisipela,—que no le permite entregarse por sí mismo á las correrías á que está acostumbrado;—se sabe que, entre otras, padece de una enfermedad moral que lo lleva con frecuencia á determinado sitio, en busca del sér que se la ha originado;—se sabe, por último, que su esfera de acción se circunscribe, por ahora, á la zona comprendida entre las haciendas de "Hacha" y de "Bebo"; y con estos datos es evidente que no es difícil poner pronto término al mal de que nos ocupamos.

Que el Gobierno no espere á que ese mal se extienda y adquiera mayores proporciones para combatirlo con eficaz actividad;—que los campesinos amenazados adopten las medidas que el simple instinto de conservación les aconseja para librarse del que los pone en peligro;—que éstos apoyen á las autoridades, auxilien y den todo género de facilidades á esos hombres del campo á fin de trabajar aunadamente en la redentora obra común;—y la hoguera devoradora que se está formando se apagará dentro de poco, ahorrándose nuevas, numerosas é irreparables desgracias.

Esto es lo que aconseja el buen sentido; y como lo hemos dicho en varias ocasiones, repitiendo una celebre frase de Gambaetta, el buen sentido es el legislador supremo del género humano.



ARTÍCULO DE FONDO DEL PERIÓDICO DICTATORIAL

EL COMERCIO.

Guayaquil, Julio 26 de 1882.

CRÍMENES POLÍTICOS.

Vernaza y Alfaro viendo fuerte al Gobierno y encontrándose impotentes para vencer, han apelado al infame recurso de propagar que el Ecuador y el General Veintemilla odian á Colombia; que los hijos de ésta son sus víctimas y que el Gobierno quiere llevar y amenaza con la guerra. "El Canal" y "La Estrella de Panamá", así lo repiten por encargo de ambos personajes. Este proceder es tan odioso, que si los hechos no lo comprobasen, se creería inventados para dañarlos.

Principiaron por suponer que el Gobierno, cediendo á las insinuaciones de Chile y á su inventada odiosidad por Colombia, trabajaba porque fracasara el Congreso de Panamá. Después, mientras preparaban la descabellada expedición que salió para Esmeraldas, propalaban que á los colombianos les cabía en nuestro suelo suerte parecida á la de los judíos en Rusia. Como ni una ni otra especie pudieron hacer camino en el buen criterio de los colombianos, hoy inventan connivencias con Chile y amenazas del General Veintemilla para perturbar la quietud de sus vecinos; y claman por la intervención armada! Tan perverso como infundado artificio, revela claramente la intamia de sus autores, que para venganza de sus desastres y despecho de su impotencia, buscan para su propia patria un puñal que hundirle en el seno. ¡Crimen horrible, que no tiene perdón de Dios, ni de los hombres.

Alfaro, Vernaza y sus secuaces instigando á Colombia, á que tome armas en contra su país, cometen crimen tan repugnante, que su intento basta para anatematizar á los culpables, para considerarlos como hidrófobos á quienes todos y cada uno están obligados á aplastar y esterminar.

Al escribir estas líneas, intentamos, más que marcar con el *estigma de parricidas* á esos desgraciados, presentar un ejemplo del extremo á que pueden llevar la envidia, el despecho, insanas ambiciones y la ingratitud. ¡Ojalá no se olvide para escarmiento de sus autores!

MAQUINACIONES EN COLOMBIA DE RADICALES
ECUATORIANOS.

Véase, pues, cómo los propios partidarios de Veintemilla han calificado la intervención extranjera á favor de un bando político del Ecuador, antes y después de la intervención de Rosas y Figueredo, y tómesese nota también de la inconsecuencia de los radicales que anatematizaron la intervención extranjera á favor de Veintemilla, y posteriormente no tuvieron embozo en querer acudir á ella. ¡Qué moralidad de entrambos partidos!

Véase ahora la prueba de esas maquinaciones radicales en los artículos incendiarios de *El Estandarte* de Bogotá, órgano radical que excitaba la guerra contra el Ecuador, y en la violenta censura que hizo éste de la negativa del proyecto de ley que autorizaba al Poder Ejecutivo para esa declaración de guerra, conducta reprobada en el N^o 256 de *El Conservador* de la misma ciudad, con el siguiente reproche:

“¡Hoy cuando la justicia levanta su altar del otro lado del Carchi, se incita á la guerra y se pide que “el Congreso decrete la muerte política del Ecuador!”

Otras pruebas de esos esfuerzos antipatrióticos es la carta á que alude el impreso que sigue:

LOS REBELDES DEL ECUADOR Y LA INTERVENCIÓN COLOMBIANA.

(De una hoja suelta).

.....

En la pendiente rápida del mal, los traidores del Ecuador se han precipitado á lo más profundo. No contentos con la guerra civil é intestina, se esfuerzan por traer á la República la guerra internacional con Colombia. Persuadidos de su debilidad, impotencia y descrédito; reconociéndose incapaces de imponerse á sus conciudadanos para llevar al cabo sus planes proditorios, han ido á postrarse á los pies del ilustrado Gobierno de Colombia, para pedirle una *formal declaración de guerra al Ecu-*

RRRR

dor, con el objeto de verificar un completo trastorno en la sociedad ecuatoriana, é implantar en su seno una política diametralmente opuesta á la organización, á las costumbres, á los intereses de estos pueblos. En Diciembre de 1882 el *ecuatoriano* N. A. González escribió desde Honda al Presidente de Colombia una larguísima carta, que ha llegado á nosotros, en la que dice, entre otras cosas: "Nosotros, los ecuatorianos, tenemos un reino mineral y un reino vegetal riquísimos, más de treinta millones de manos muertas, es decir, de bienes de las corporaciones religiosas, y estamos ávidos de libertad, de república....." y González pensando que trataba con un salteador, irroga al ilustrado Presidente Otálora el más descomedido ultraje, ofreciéndole como un cebo todos los bienes de la Iglesia en el Ecuador, y lo que es consiguiente, el destierro de obispos, del clero, de las comunidades religiosas, la proscripción del catolicismo, y con ella la ruina completa de nuestra sociedad: todo en nombre de la libertad, en nombre de la República..... ¿Y quién es González? Quién le ha nombrado Ministro Plenipotenciario para que nos represente ante el Gobierno colombiano? (1) Cómo se atreve á aseverar que la libertad y la República que él y los suyos desean, es la República y la libertad á que aspira el pueblo ecuatoriano? Qué autoridad, qué influjo, qué ascendiente puede ejercer un joven oscuro y atronado para envolver en una guerra desastrosa y funesta á dos Repúblicas hermanas, cuya más urgente necesidad es la más perfecta armonía, apoyada en el respeto recíproco de su independencia y soberanía.

.....

Quito, Junio 28 de 1885.

(1) Gonzalez invoca la autoridad del partido radical en cuyas filas forma..... [Nota de la hoja suelta citada.]

Una prueba más y concluyente de las intrigas del partido radical ecuatoriano para lograr el apoyo de Colombia contra el Gobierno aclamado en todas las provincias de la República (con la sola excepción de Manabí y Esmeraldas), y de los esfuerzos para imponer á éste con la intervención extranjera se halla en la respuesta del ilustre conservador colombiano D. Sergio Arboleda, publicada en *El Conservador* de Bogotá y en *Los Principios* de Quito, N^{os} 55, 37 y 38, y de la cual extractamos lo que sigue:

Popayán, Junio de 1883.

Sr. General D. Víctor Proaño.

.....
 En el curso de diez ó doce días recibí unas tras otra cuatro interesantes cartas de usted,.....

.....
 Se propone usted persuadirme de que, como miembro del partido conservador de mi Patria y como periodista, debo apoyar la causa que usted defiende en el Ecuador, la que encabeza el Sr. General D. Eloy Alfaro, y trabajar, además, por la reorganización de la antigua nacionalidad colombiana bajo la forma federal.

.....
 En cuanto al primer punto, el relativo al apoyo que cree usted debemos prestar á determinado partido del Ecuador, juzga usted que el Gobierno de mi país y el de Venezuela deben apresurarse á reconocer al partido que encabeza el Sr. General Alfaro, sus derechos de beligerante, porque de los tres Gobiernos que existen en esa República es el del Sr. Alfaro el único con el cual pueden tratar dignamente los Gabinetes y los hombres honrados, y el solo que sostiene en el Ecuador la causa constitucional, supuesto que el del Sr. General Veintemilla ejerce la dictadura y que el partido triunfante en Quito, según dice U. en su carta de 2 de Marzo, se compone de terroristas que extravían la opinión de los pueblos exaltados hoy en contra del Dictador.

Por lo que hace al segundo punto, el de la unión de las tres Repúblicas de la antigua Colombia, que hoy pretende realizar el mismo partido que de 1827 á 1830 trabajó por disolverla, dícese U., que en las circunstancias actuales esa unión es necesaria: primero, para crear en este Continente una potencia que se oponga al espíritu conquistador de Chile y al creciente poder de los Estados Unidos que amenaza absorber todas las nacionalidades hispano-americanas; y segundo, para conseguir que los buenos hijos de Venezuela y de la actual Colombia unan sus esfuerzos para salvar al Ecuador, hoy anarquizado, de la bastarda ambición de malos ciudadanos.

.....
 Aquello que U. dice, de que los hijos de Colombia y de Venezuela, hemos, de cualquiera manera que sea, de salvar á esa nación hermana de la bastarda ambición de sus malos ciudadanos, fué, sin duda, un pensamiento no meditado que se escapó de su pluma en un momento de fraternal entusiasmo. Si el Ecuador aceptara definitivamente semejante intervención, podría sucederle (permítame U. que lo diga) lo que al caballo que le pidió auxilios al hombre para vengarse del ciervo. La historia prueba hasta no dejar lugar á duda, que en todo tiempo

los extranjeros que han ido á otra nación, como auxiliares de un partido en guerra civil, han terminado por hacerse señores de la tierra.

No comprendo cómo pudieran nuestro Gobierno y el de Venezuela reconocer los derechos de beligerante al partido que combate la Dictadura, sin reconocérselos al propio tiempo á su adversario; ni menos cómo sería posible hacer ese reconocimiento en favor de las fuerzas del General Alfaro con exclusión de las del Pentavirato. Si operan hoy ambas unidas sobre Guayaquil, ¿cómo nos compondremos para tener á los unos por legítimos beligerantes y no á los otros?

Indudablemente el Ecuador no saldría favorecido con la unión á Venezuela y Colombia; pero tampoco éstas sacarían provecho de élla: las tres saldrían perdiendo. De propósito me abstengo de entrár en consideraciones económicas para demostrar cuánto se aumentarían los gastos públicos y por supuesto las contribuciones que pesarían sobre los pueblos con la creación de un nuevo Gobierno federal. No hay régimen más caro que el federativo: baste decir que la Nueva Granada atendió con regularidad á todas sus necesidades bajo el central con menos de dos millones de pesos, mientras que hoy la Nueva Colombia saca á los contribuyentes más de diez y seis millones, y está mal gobernada y peor administrada que antes.

Básteme decir que el asunto está estudiado y decidido cincuenta años hace, á solicitud é instancias del partido liberal, por las autoridades que ustedes consideran competentes en la materia: la prensa independiente, los caudillos populares y los Gobiernos constitucionales. Aquel partido, encabezado por el General Santander, fué quien decididamente trabajó para disolver la Colombia de Bolívar.

Por mi parte creo que el General Santander, era patriota é ilustrado y no obraría sin reflexión, y que cuando se decidió por dividir la Gran República que él con tantos esfuerzos había contribuido á fundar y organizar, fué sin duda porque se convenció de que la unión de los tres pueblos en un solo cuerpo político era un obstáculo invencible para su buen Gobierno y prosperidad.

Aquello de unir las tres Repúblicas de la antigua Colombia para hacer frente á los Estados Unidos, me parece delirio del patriotismo y fruto de un concepto exagerado de nuestro poder y valimiento.

Detengámonos, ya, y renunciemos al prurito de intentar in-



novaciones siempre peligrosas, contrariando las tradiciones históricas, la opinión de las mayorías, las costumbres y los sentimientos populares.

.....

Sergio Arboleda.

NO RENDICIÓN DE CUENTAS.

Al concluir esta publicación, se nos presenta la siguiente prueba adicional de que hasta el presente año de 91, D. Eloy Alfaro no ha rendido las cuentas del millón de pesos aproximadamente que entró á su poder.

COPIA.

República del Ecuador.—Presidencia del Tribunal de Cuentas.—Quito, á 5 de Mayo de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Tengo á honra contestar el oficio de U. S. H. de fecha de hoy N° 25, asegurando que en este Tribunal no existe cuenta alguna que hubiese presentado el Ministro de Hacienda de D. Eloy Alfaro.—Lo digo á U. S. H. para conocimiento de S. E. el Presidente de la República.—Dios, &.—Juan León Mera.





ANTONIO FLORES

HACIENDA Y DERECHO PUBLICO

1º DIEZMOS Y CENSOS.

- 2º DERECHO PUBLICO. }
 (INMIGRACION CHINA). }
3º CREDITO PUBLICO. } Cartas de S. E. el Presidente de la República del Ecuador á sus Ministros.



QUITO

IMPRESA DEL GOBIERNO

1890

MEMORANDUM

SOBRE LA ABOLICIÓN DEL DIEZMO EN LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Légación del Ecuador.

Roma, Octubre 7 de 1884.

En las entrevistas que me ha cabido la honra de tener con V. E. Rma. y con el Ilmo. y Rmo. Monseñor Pallotti, Secretario de la Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, he procurado poner de manifiesto las razones que militan para la supresión del diezmo en el Ecuador.

Obsequiando el deseo expresado por V. E. Rma., las reproduzco, con algunas ampliaciones, en el adjunto Memorandum, escrito á vuela pluma, y sin los documentos necesarios que dejé en París al ir á dar la vuelta por el Austria, para venir á Roma, á fin de eludir la cuarentena, los cuales documentos no han podido todavía serme remitidos á causa de la inesperada prolongación de ésta. No obstante, someto respetuosamente estos imperfectos apuntamientos á la consideración de la Santa Sede, de quien la numerosa población agrícola del Ecuador, que constituye la inmensa mayoría de la Nación, espera la anhelada reforma de la supresión del diezmo, y con ella salud y vida.

Aprovecho de esta oportunidad, para ofrecer á V. E. Rma. los sentimientos de altísima consideración y profundo respeto con que soy

Señor Secretario de Estado,

De Vuestra Ema. Rma.,

muy atento y humilde servidor.

(Firmado) *A. Flores.*

A su Eminencia Rma., el Señor Cardenal Ludovico Jacobini, Secretario de Estado de Su Santidad, etc., etc., etc.

MEMORANDUM

sobre la necesidad de abolir el diezmo en el Ecuador.

Ante todo conviene reproducir para su examen el texto de la ley dada en el Ecuador.

I

LEY ECUATORIANA.

LA CONVENCION NACIONAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO :

Que, según lo estipulado en el Concordato de la República, la contribución de diezmos puede ser sustituida mediante el consentimiento de la Silla Apostólica ;

DECRETA :

Art. 1º El Poder Ejecutivo recabará inmediatamente de la Santa Sede la sustitución del diezmo, en el siguiente impuesto.

Art. 2º Se gravan los fundos rústicos con treinta centavos al año, por cien pesos de su valor real, sin que se tomen en cuenta ó justiprecien las casas de habitación de dichos fundos.

Exceptúanse las huertas de cacao y las propiedades cuyo precio no llegue á cien pesos.

Art. 3º Se grava asimismo con ochenta centavos, cada cuarenta y seis kilogramos de cacao que se exporte de la República.

Art. 4º El Poder Ejecutivo determinará y reglamentará la formación de los catastros para la recaudación del impuesto de que trata el inciso 1º del art. 2º, é invertirá anualmente en este objeto la suma de diez mil pesos, que se votarán en la ley de gastos. Mientras se formen los catastros, servirá para la cobranza el de la contribución general del uno por mil, corregido según el sistema de la presente ley.

Art. 5º Se le autoriza igualmente para que, en las negociaciones que entable con la Santa Sede, pueda estipular, si el Padre Santo lo tuviere á bien, que la imposición sobre los predios rústicos pertenezca exclusiva y perpetuamente á la Iglesia, concediendo á los Colectores eclesiásticos para la recaudación del impuesto los mismos medios que

emplean los Colectores fiscales, obligándose á llenar el presupuesto actual de las Diócesis, si el producto de la contribución territorial no lo cubriere.

Art. 6º Caso de no verificarse el arreglo expresado en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Autoridad eclesiástica que designe la Santa Sede, distribuirá el producto íntegro entre la Iglesia y el Estado, tomando en cuenta las convenciones actuales relativas á la inversión del producto decimal.

Art. 6º Esta ley regirá, tan luego como se obtenga la aquiescencia de la Santa Sede.

Dada en Quito, Capital de la República, á 15 de Marzo de 1884.

El Presidente, Francisco J. Salazar.—El Diputado Secretario, Honorato Vázquez.—El Diputado Secretario, José María Flor de las Banderas.—El Secretario, Aparicio Ribadeneira.

Palacio de Gobierno en Quito, á 22 de Marzo de 1884.—Ejecútese.—José María Plácido Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.

II

UNIVERSALIDAD DE LA ABOLICIÓN.

Bastaría el hecho de que el diezmo ha sido abolido en todos los pueblos católicos y de que la Santa Sede nunca ha negado este necesario alivio á cuantas naciones lo han solicitado, para que el Ecuador confíe en que el corazón paternal de León XIII, no hará una excepción odiosa en contra del pueblo ecuatoriano, que ha dado al Sucesor de Pedro, quizá más que ningún otro, pruebas irrecusables de su filial afecto, nunca desmentido, y de su adhesión tanto más devota y tierna, cuanto mayores han sido las tribulaciones de la Iglesia.

El Ecuador no ignora cuanto tiempo hace que se estipuló pura y simplemente en el Concordato Italiano la dotación del Clero por el tesoro público, cual se practica en todas las Naciones católicas de Europa; lo que hacía decir al Abate André, desde 1846, que "en casi todas partes el clero católico estaba sujeto á la dependencia". (a)

He aquí dicha estipulación del Concordato Italiano:

"Art. 3º El Gobierno de la República de Italia se obliga á suministrar y conservar á los Arzobispos y Obispos una asignación anual conveniente sobre los fondos del tesoro público".

(a) Dictionaire canonique. Acquisition.

Más notable, á este respecto, es la disposición del Concordato Venezolano; pues á pesar de haberlo celebrado en Roma el propio Arzobispo de Caracas, Doctor Don Silvestre Guevara, se concedió allí el 26 de Julio de 1862 la supresión del diezmo y la dotación del clero por el tesoro nacional, en el siguiente artículo:

“Art. 6º El Gobierno de Venezuela, por medio de su Ministro Plenipotenciario, pidió y obtuvo de la Santa Sede que, en vista de las circunstancias extraordinarias de los tiempos y localidades, los diezmos fuesen susstituídos por una dotación eclesiástica. Por lo tanto, el Gobierno se obliga á pagar del tesoro público, como deuda del Estado, la misma dotación eclesiástica, conforme á la nota adjunta á esta Convención, para una congrua sustentación del Arzobispo y de cualquier otro Obispo, Cabildo eclesiástico, Párrocos, Seminarios, fábricas de iglesias, y para los gastos usuales y necesarios para el culto divino; y esto en correspondiente compensación legítima del suprimido rédito de los diezmos”.

No son menos conocidos en el Ecuador los Concordatos de Costa Rica, San Salvador y Nicaragua, por los cuales se hizo también la sustitución que el Ecuador pide.

No es quizá, por demás, reproducir las disposiciones de los tres últimos, á fin de patentizar la justicia que asiste al Ecuador para solicitar lo mismo que se ha concedido á otras Repúblicas hermanas, cuyas circunstancias no son esencialmente diversas de las del Ecuador, y si hubiere alguna diferencia, me atrevo á pensar, que no sería en contra de mi patria.

El art. V. de dichos Concordatos, en un todo idénticos, como que fueron obra de un mismo negociador, mi honorable predecesor en esta Legación, Sr. Marqués de Lorenzana, dispone lo siguiente:

“El Gobierno de..... se compromete á suministrar las dotaciones del Obispo, del Cabildo y del Seminario, y á proveer á los gastos del culto y de fábrica de la Iglesia, de los fondos del Tesoro nacional, conforme á la escala específica que va al fin del presente Concordato; la cual, en caso de erecciones de nuevos Obispados, se adoptará del mismo modo para la dotación de los Obispos, de los Cabildos, de los Seminarios y de las fábricas de las Iglesias. Y asentado que tales asignaciones son un compensativo, ó más bien, una subrogación de los diezmos; pues el Gobierno, con miras de utilidad pública local, ha solicitado y obtenido de la Santa Sede esta sustitución, deberán considerarse, como lo son, á título *oneroso* y reconocidas por el Gobierno como un verdadero crédito de las Iglesias contra la Nación

.....adquirirán el carácter de una verdadera renta independiente”.

(Art. V de los Concordatos celebrados en Roma, con Costa Rica el 7 de Octubre de 1852, con Nicaragua el 2 de Noviembre de 1861, y con el Salvador el 22 de Abril de 1862).

Un artículo en todo igual á los anteriores fué también el que debía reemplazar al 11.º de nuestro Concordato, en el proyecto que mi mencionado predecesor sometió al Gobierno ecuatoriano con nota del 11 de Setiembre de 1879, como “resultado de las conferencias habidas con Monseñor Pullotti, negociador de la Santa Sede y convenido con él”.

Si el incompetente Gobierno de entonces no hubiese descartado con su habitual ligereza este prudente y bien meditado artículo, no habría dado el escándalo de violar, él mismo, el otro artículo con que lo subrogó, y de dictar por sí y ante sí el decreto en que abolió el diezmo, al año siguiente de haber pactado su conservación con la Santa Sede.

El Ecuador pide ahora un arreglo igual al que acordó en Roma su Plenipotenciario ante la Santa Sede. Y si se alegare que este acuerdo no fué definitivo, yo contestaría que ninguna razón podía haber para que no lo fuera respecto del Ecuador cuando lo había sido antes para Costa Rica, Nicaragua y el Salvador, representados por el mismo Plenipotenciario del Ecuador.

Y desde antes de la celebración de estos tres Concordatos centro-americanos, el Concordato boliviano celebrado con la Santa Sede por el Mariscal Don Andrés Santa-cruz en 29 de Mayo 1851, contenía un artículo, (también el V) idéntico al de dichos Concordatos.

Dando cuenta del resultado obtenido, el General Santa-cruz lo equipara á la facultad implícita de abolir el diezmo, y hace de él, el comentario siguiente, en nota oficial dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, datada en París el 8 de Julio 1851:

“El art. 5.º es de la mayor importancia. Al mismo tiempo que quedan consagradas las reglas establecidas en Bolivia, en cuanto á las dotaciones que el alto Clero percibe del Tesoro nacional, hemos obtenido implícitamente la facultad de suprimir los diezmos, contribución onerosísima para el Pueblo, por los abusos á que da lugar su recaudación, y que ha perdido su importancia, desde que fué desviada de su primera institución. La oportunidad queda enteramente al arbitrio del Gobierno, puesto que la Nación se obliga á continuar pagando, como no puede dejar de hacerlo, los gastos del culto y la dotación del clero. Nada importa que sea, ó se diga, que es á título oneroso, ó por deuda del Estado á la Iglesia, ó como renta independiente, no habiendo

hecho alteración alguna en los arreglos vigentes, ni establecido un tesoro aparte, ni impuéstonos una contribución especial, como se ha determinado por el último Concordato de España, artículos 36 y 37. Las vacantes que por ellos se aplican en España á una caja eclesiástica separada, reverterán en el Tesoro nacional, dejándonos una economía siempre conveniente”.

Con ser este artículo la consagración de la dotación de los Obispos y Cabildos con los fondos fiscales, halló numerosos impugnadores, entre ellos, el Presidente de la Corte Suprema del Perú, (a) por cuanto reconocía esa dotación como un crédito del Clero contra el Estado, y le daba el carácter de renta independiente. Y bien sabido es que el Congreso boliviano no sancionó dicho Concordato y dispuso que “se pusiera en armonía con la Constitución”, por lo cual quedaron sin efecto sus 27 artículos.

Sabido es igualmente que años después la Asamblea boliviana sustituyó el diezmo con la llamada “contribución predial”, y que esta sustitución ha sido aprobada, no ha mucho, (1) por un acto benigno de la Santa Sede.

Los únicos Concordatos hispano-americanos que estipularon, como el del Ecuador, la conservación del diezmo, fueron el de Guatemala, celebrado el 7 de Octubre de 1852, y el de Honduras. Lo exigió del producto de los diezmos, que no alcanzaba en Guatemala ni para las modestas dotaciones del Arzobispado, del Cabildo y del Seminario, por lo cual el Gobierno tenía que suplir cuatro mil pesos anuales del Tesoro público, expónica suficientemente la causa del mantenimiento de contribución tan poco onerosa á la agricultura. Y sin embargo de esto, inútil es recordar que ni aún así conservó el impuesto decimal Guatemala, y que aquel Gobierno lo abolió por sí y ante sí, no obstante que el art. 5º transcrito á continuación para mayor claridad, le daba la facilidad de sustituir el diezmo con otros fondos, de acuerdo con la Santa Sede.

“El Gobierno guatemalteco” dice el citado art. 5º del expresado Concordato de Guatemala del 7 de Octubre de 1852”, se compromete á conservar el pago del diezmo y á obligar autoritativamente á él; reconociéndose y siendo esta contribución, sin la menor reserva, ni aun para el caso de silla y beneficios vacantes, destinada en su totalidad para las dotaciones del Arzobispado, del Cabildo y del Seminario y para los gastos del culto y de la fábrica de la iglesia Metropolitana. Será instituída una Comisión de eclesiásticos, escogidos por el Ordinario, si fuere posible entre los Canóni-

(a) Dr. D. Francisco J. Mariátegui. —Opúsculo.—*Reseña histórica de los principales Concordatos.*—Lima, 1856.

(1) El 17 de Octubre de 1882.

gos de la Catedral, presidida por el mismo Ordinario ó por el Vicario Capitular, en sede vacante; la cual, mientras dure la vacante de la mitra, ó de algún beneficio, cobrará y administrará las rentas que corresponderían al Arzobispo ó á los Prebendados, para invertir las según la necesidad y conforme al dictamen de la misma Comisión, en reparos de Iglesias ó en limosnas, ó en otros objetos cuya institución ó naturaleza sea religiosa.

“Si por circunstancias que no pueden ahora ser previstas, debiera hacerse alguna variación en los diezmos, no podrá ésta efectuarse como de derecho, si no es con la intervención de la autoridad de la Santa Sede y sustituyendo de cuenta del Gobierno otros fondos, de modo que formen una renta decorosa é independiente, tan verdadera propiedad de la Iglesia, como otra cualquiera lo es de su propietario en los dominios de la República de Guatemala.

“Visto que el diezmo no ofrece en la actualidad una renta suficiente al objeto á que está destinado; el mismo Gobierno suministrará de los fondos del Tesoro nacional, una asignación anual, que mantendrá aun después de haberse mejorado los productos del diezmo, y que se considera como un verdadero crédito contra el Estado, de parte de la Iglesia, de cuatro mil pesos, distribuidos conforme á la escala específica que se halla al fin del presente Concordato”.

El Concordato con Honduras, análogo al de Guatemala, prevee como éste, el caso de la abolición del diezmo, lo cual manifiesta que siempre aún en los raros Concordatos que conservan los diezmos, se ha tenido en mira la probable abolición.

He aquí el art. 5.º de dicho Concordato:

“El Gobierno de Honduras se compromete á conservar el pago del diezmo y á obligar autoritativamente á él, declarando que esos mismos diezmos deberán siempre ser pagados sin alguna excepción, ni aun para el caso de Sede ó de beneficios vacantes. Los diezmos se destinan, pues, exclusivamente á dotaciones de los Obispos, del Cabildo y Seminario, para los gastos del culto y de la fábrica de la Iglesia Metropolitana y otros edificios eclesiásticos, según el especial modo propuesto, que figurará al fin de la presente Convención. Lo que sobre de los diezmos, se invertirá en el fomento de Institutos de pública beneficencia. Si por el contrario, los diezmos no bastasen para sostener los gastos supradichos, el Gobierno de Honduras se compromete á suministrar lo que falte para la suma destinada al Culto y al Clero. La recaudación y la asignación de los mismos diezmos se confiarán perpetuamente á una Comisión presidida por el Ordinario ó Vicario Capitular *pro tempore* en caso de Sede vacante. Si por circunstancias imprevistas

se debiesen abolir los diezmos, ó debiera hacerse alguna variación en ello, esto no podrá efectuarse como de derecho; si no es con la intervención de la Autoridad de la Santa Sede, y sustituyendo de cuenta del Gobierno otros fondos que formen una renta decorosa; libre é independiente; tan verdadera propiedad de la Iglesia, como otra cualquiera lo es de su propietario, en los términos de la República de Honduras”.

Creo ajeno de mi propósito referirme á la abolición *de hecho* del diezmo en las Repúblicas Americanas. Baste recordar que el diezmo en los pueblos católicos puede decirse ha desaparecido; pues aunque se conserva (1) en algunas provincias de Italia, como el Piamonte, la Romaña y la Liguria, prescindiendo del proyecto de ley presentado por el Ministerio para su abolición; son diezmos muy distintos de los del Ecuador, que conciernen más particularmente al Estado, tanto por su imposición á virtud de las leyes civiles, según será demostrado, cuando por su destinación, en su mayor parte, para el fisco. Más que eclesiásticos, los diezmos en el Ecuador son ahora laicales y tributarios.

Trátase aquí tan solo de las Naciones católicas: Ni serviría de argumento su conservación en algunos Estados protestantes, sobre todo cuando, excepto Inglaterra, donde el diezmo es en realidad para el clero anglicano, en los demás, la corona entra en parte con el clero, como en Dinamarca, que entra por un tercio, y en Suecia por dos tercios.

Alemania no ha abolido en principio la institución; pero muchos diezmos han revertido á la corona, por la supresión de las corporaciones eclesiásticas á quienes pertenecían.

Las razones, pues, que militaron para la abolición del diezmo en los Concordatos citados, y en otros, militan con mayor fuerza respecto del Ecuador, pueblo esencialmente agrícola, y cuya agricultura no adelanta como debiera, por la mano de hierro que pesa sobre ella, la oprime y aniquila.

Origen del diezmo entre nosotros.

Que los diezmos fueron establecidos en América por los reyes de España como impuesto fiscal, y que legislaron sobre ellos como cosa propia, consta del tit. XVI, lib. 5º de la Recopilación de Indias (de 1772) consagrado únicamente á dicho objeto.

“Por cuanto”, es el comienzo de aquel capítulo, “pertenecen á Nos los diezmos eclesiásticos de los Indios, por concesiones apostólicas de los Sumos Pontífices, Manda-

(1) Ha sido abolido después de la fecha del Memorandum.

mos á los Oficiales de nuestra Real Hacienda de aquellas Provincias que hagan cobrar y cobren todos los diezmos.....lo cual guardarán donde lo contrario no estuviere mandado por Nos”.

Con vista de palabras tan terminantes, no es de extrañar que se haya enseñado en España que fueron los Reyes quienes dotaron á las Iglesias con los diezmos, como lo afirma Don Ascencio de Morales, Oidor de la Real Audiencia de Sevilla (a).

El mismo Obispo Donoso enseña en su Derecho canónico, texto adoptado en Chile y otras Repúblicas de América “que los soberanos, dueños de los diezmos, dotaron con ellos á las Iglesias”.

“Famosa entre otras, “dice”, ha sido la concesión que Alejandro VI hizo á los Reyes de España de todos los diezmos de las Indias, cuya bula literal puede verse en Traso *de Regio Patronatu Indiarum* cap. 19; mas aquellos soberanos los devolvieron después á las Iglesias con ciertas restricciones”. (Don. Cap. XXI).

A la par que la obligación de pagar el diezmo, dictaron los Reyes de España el arancel respectivo para América, (ley 11 del enunciado título y libro de la Recopilación), y á su ejemplo los gobiernos republicanos legislaron igualmente sobre la materia con entera libertad.

Injusticia y vejámenes del diezmo.

Hoy, en el común sentir de las gentes, el diezmo es una contribución injusta. Cuando la tierra era la única fuente de riqueza, como en la Judea de Moisés, nada más natural que el que los poseedores de fundos rústicos fueran los que solos contribuyesen al sostenimiento del culto divino, puesto que eran los únicos que podían contribuir. Así sucedió también entre nosotros, cuando lo impulsaron los conquistadores, y por eso se conservó en tiempo de la dominación española y hasta en los primeros años de la independencia. Pero andando el tiempo se desarrollaron nuestros recursos, se establecieron industrias y especulaciones más productivas que la labranza, y entonces pueblos y gobiernos convinieron á una en la injusticia de gravar á los más infelices en obsequio de los más acomodados. La consecuen-

(a) “Además de quedar justificado que SS. MM. no solo dotaron la Iglesia con los diezmos etc.”—*Patronato eclesiástico de los Reyes de España*. Madrid, 1871.—Y F. Prudencio de Sandoval en su *Crónica de Alfonso el VII*, sienta “lo que podrá decir en esto guiándome por los papeles y antigüedades que he visto, es que los Reyes de España han sido Señores de las Iglesias, Monasterios y diezmos, no solo por haber ganado la tierra de los moros”, etc., etc.

cia fué la abolición del diezmo en las Repúblicas de América, en unas, como Chile, Costa Rica, Nicaragua, el Salvador, Haití y Bolivia, de acuerdo con la Santa Sede, y en otras, sin él.

La injusticia y la desigualdad del diezmo han sido demostradas hasta la saciedad por la ciencia económica y la rentística. Y la alta ilustración de los príncipes de la Iglesia hace excusado acumular citas. Basta la autoridad incontestable de Say, según el cual, esta contribución que parece la más equitativa, es, por el contrario, la menos equitativa; pues no entran en cuenta los adelantos del productor, y recae sobre el producto en bruto, no sobre el producto neto.

Conocido es su cálculo aritmético, por el cual prueba que pagando dos agricultores el mismo impuesto, uno puede pagar el décimo de su renta, y el otro la cuarta parte. Estos defectos son más notables aún entre nosotros, por diversas circunstancias especiales. Hemos visto en los últimos años al Banco del Ecuador,—la más rica y poderosa institución de crédito en el país—anunciar por la prensa y repartir entre sus accionistas dividendos de un 33^o/₁₀₀ sobre el capital, sin pagar un céntimo á la Iglesia. Y mientras tanto el mísero agricultor después de un año de privaciones, de sudores y fatigas, ha tenido que pagar á veces la décima parte, no de su renta, sino (lo que es verdaderamente monstruoso y casi increíble) de la semilla que ha comprado para sus sembríos y que la escasa cosecha apenas ha alcanzado á devolverle. Esto es, ha pagado por contribución el diez por ciento del capital que ha tomado á rédito para trabajar, y, además, el diez por ciento sobre dicho rédito que, por lo regular es de doce por ciento anual en el Ecuador, sin contar con el impuesto de su trabajo personal.

Tal es la suerte del pobre labrador,—vivir y trabajar para pagar el diezmo,—mientras que los capitales destinados al comercio ó á dinero á daño prosperan libres de aquella contribución onerosísima.

Así la clase más digna de protección y que la ha merecido, en efecto, de todos los legisladores, es, en el Ecuador, la más vejada y oprimida.

El indio, en tiempo de sus Incas, vivía del producto de sus tierras, rico y feliz. Los hijos mismos del sol, para manifestar cuánto honraban la agricultura, no tenían á menos, como los Emperadores de la China, arar con su régia mano una porción de terreno, al principio del año. Hoy el indio vegeta en la miseria, uncido á la coyunda del diezmero, y la disminución rápida de su población será talvez el reproche más fundado que la historia podrá dirigir á nuestra antigua legislación económica. La Iglesia Católica, por el ministe-

rio del angélico Las Casas, tuvo la gloria de suavizar las cadenas del indígena. ¡Que las rompa por completo en el Ecuador, con la abolición del diezmo!

Objetarás acaso que no todos los agricultores son indios, ni pobres. No ciertamente; pero en cuanto á pobre, la mayoría lo es, y para la mayoría debe legislarse.

Siempre se ha llamado sin contradicción “la clase más desvalida”, á la agrícola.

Pueblos nuevos como el Ecuador, carecen necesariamente de los capitales que, salvo raros sucesos, como el descubrimiento del oro en California, se forman con los ahorros de una serie de generaciones.

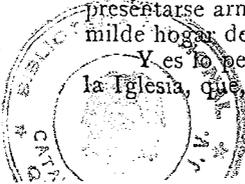
Hay, sin duda alguna, propietarios acomodados, especialmente en la Costa; pero estos constituyen la excepción, y aún ellos se hallan sujetos á gastos y contingencias que pueden hacer superiores en determinados años sus egresos á su ingreso. Un ejemplo: para trabajar una hacienda en la costa se necesita invertir un capital en deudas de “peones”: sobreviene una guerra, una epidemia: el hacendado pierde peones, y aun el año en que las huertas estén más cargadas, puede la cosecha dejar un déficit sobre los gastos de producción. Con mayor razón, cuando la cosecha es mala, aun sin trastornos ni pestes.

El Presidente García Moreno, para arrendar la hacienda de Chisinche, una de las mejores del interior de la República del Ecuador, puso por condición que no pagaría pensión conductiva los años que hubiese erupción del Cotopaxi, de allí poco lejano. Y de estas erupciones registra diez grandes y asoladoras la historia. Si á esto se añade que los campos del Ecuador han sido talados con frecuencia, como lo demuestra su historia, y se hallan expuestos á serlo constantemente por las epidemias, por los terremotos, por las inundaciones, y sobre todo por la guerra, peor que todos los flajelos juntos, se verá que talvez no hay condición más desgraciada que la del labrador ecuatoriano.

A nombre de él, pues, elevo sus quejas y clamores al pié del Padre común de los fieles, seguro de que no los desoírás quien acaba de dar tan espléndido testimonio de caridad cristiana, destinando en su augusta pobreza, uno de sus palacios y un millón de francos para el hospital destinado á recibir las víctimas del flajelo que por todas partes amenaza y circunda á la ciudad de los Pontífices.

El pánico del Cólera no es quizá mayor que el que produce la aparición siniestra del implacable diezmero, al presentarse armado de sus tremendas facultades en el humilde hogar del labrador.

Y es lo peor que el diezmero se presenta en nombre de la Iglesia, que, preciso es confesarlo, carga aunque bien



injustamente por cierto, con la exasperación que producen extorsiones de que no tiene la culpa y de que reporta, en puridad de verdad, escasísimo provecho. Así los altos respetos de la Iglesia y los intereses morales exigen más imperiosamente que ninguna otra consideración la inmediata supresión del diezmo.

El Estado se ha hecho en el diezmo la parte del león de la fábula.

Hasta el año 1863 el Estado se contentó con la tercera parte de la renta decimal que había recibido siempre desde el tiempo de la independencia.

Es de advertir que el producto del diezmo no fué de alguna consideración sino desde 1857, en que mediante el alza del cacao en aquel año, produjo por la primera vez algo más de un cuarto de millón de pesos (a) \$ 250.384.68. Este incremento fué debido principalmente á Guayaquil, cuyo diezmo computado por 1837 tan sólo en \$ 23.000 (que fué la cantidad asignada por la Santidad de Gregorio XVI á la mesa episcopal de Guayaquil, en la erección de la Diócesis decretada entónces), montó en 1857 á \$ 127.589.34, siendo de notar que hasta 1850 no había pasado de 34.671, y ese mismo diezmo produjo por 1879 (en vez de \$ 34.671) \$ 634.261.27, sin contar con los diezmos de Manabí y Esmeraldas que en 1853 se comprendían en el de Guayaquil.

El crecimiento prodigioso del diezmo en Guayaquil, al paso que había poco ó ningún aumento en el de las otras dos diócesis de Quito y Cuenca, únicas que hubo en el Ecuador hasta 1863, resulta de la comparación de los dos cuadros siguientes de 1853 y 1857.

1853.	
Quito.....	\$ 63.526.87½
Guayaquil.....	34.671.00
Cuenca.....	39.420.00
Total.....	\$ 137.617.87½
1857.	
Quito.....	\$ 86.835.36
Guayaquil.....	127.589.34
Cuenca.....	35.959.98
Total.....	\$ 250.384.68

El crecimiento del producto de la renta decimal en Guayaquil, no fué solamente por el alza del cacao, sino por la medida que tomó el Presidente García Moreno de per-

(a) Siempre que se hable de pesos \$ en este trabajo se entiende pesos febles ó sencillos, que son de 80 centavos (4 francos).

cibir y vender por cuenta del Erario el cacao del diezmo, en vez de rematar dicho diezmo, como antes se hacía, y como ha continuado haciéndose en las otras Diócesis.

No se objete, pues, que “el diezmo no ha sido un obstáculo para el progreso de la agricultura ecuatoriana, una vez que ha habido tan asombroso crecimiento de su producto en Guayaquil”. Ya se ha explicado que esto no es debido al aumento de los cultivos, salvo quizá en una pequenísimas parte, sino á las dos circunstancias arriba mencionadas,—el alza del cacao en Europa y la percepción y administración directa del diezmo por el Estado. Y en prueba de que esto es así, véanse los guarismos del producto de la contribución decimal en el Interior, esto es, donde no hay cacao, y se notará que hasta el año 1878, el aumento allí ha sido cuasi ninguno, en proporción al necesario incremento de la población, cultivos y vías de comunicación en un país enteramente nuevo.

Por lo demás, ese mismo crecimiento excesivo, es el argumento más poderoso para la abolición del diezmo. Varios economistas atribuyen la prosperidad de Inglaterra á lo estacionario de su contribución territorial, cobra la únicamente sobre la base de avaluación de 1592.

El Estado que en 1862 no alcanzó á tener 100.000 \$ por su tercio decimal, pues no pasó de 92.537.53—y en el año anterior tampoco el tercio fiscal excedió en mucho de 100.000 \$—(\$ 117.723.13 fué el guarismo exacto de su parte) percibió en 1863, compelido por las necesidades de la guerra con el Presidente colombiano Mosquera, \$ 229.940.25. La Legación confiada en 1864 al autor de este Memorandum, tuvo por objeto, en parte obtener del Padre Santo como donativo, no sólo el exceso percibido entonces, sino también el bienio siguiente de 1865-66. Así como los Papas concedieron el diezmo á los Soberanos para las guerras en defensa de la religión, el Pontífice Pio IX, que sabía lo que hubiera importado para el Ecuador el triunfo del radicalismo ateo de Mosquera y sus aliados, no vaciló en conceder al Gobierno ecuatoriano el donativo extraordinario que solicitó para cubrir los gastos de la defensa nacional.

El fisco percibió, pues, además de su tercera parte \$ 221.575 del bienio 1865-66 (fuera de lo condonado en el bienio anterior) y la Iglesia se contentó con \$ 357.746 para el bienio. Pero, para los años siguientes estipuló el que esto escribe, con la Delegación Apostólica en Quito, el 30 de Setiembre de 1865 el presupuesto que debía regir, según lo acordado en Roma. Se destinaron \$ 276.005.87 para la Iglesia, y una vez cubierto este presupuesto, la mitad del diezmo se concedió al Estado, con la condición de que en todo caso quedaría libre al Fisco su tercera parte habitual, aunque no

se alcanzare á cubrir el mencionado presupuesto de la Iglesia de \$ 276.005.87.

(Véase este Convenio vigente hasta hoy en el anexo n.º 1).

Desde entonces el Fisco quedó dueño de la mitad del diezmo; pero se pasó de largo, y ha percibido más. Pues aunque por el art. 3 del citado convenio el residuo que hubiese de la mitad del diezmo correspondiente á la Iglesia, una vez cubierto su presupuesto, debía invertirse en erección de nuevas Diócesis ó establecimientos y fomento de misiones, el Gobierno guardó para sí dicho residuo del bienio de 1873-74 en que lo hubo, si bien corto, así como del 1876 en que la parte del Fisco fué de \$ 367.496.69, compensación del año anterior que no pasó de \$ 141.007.14. Pero no fué corto el excedente decimal para el Fisco en los tres años que precedieron al golpe de Estado del Señor Veintemilla, 1879-80-81, pues el diezmo produjo al erario mucho más, no sólo de una tercera parte, sino también de la mitad asignada, á saber: \$ 693.836.09 en 1879; \$ 525.970.38 en 1880 y \$ 377.443.72 en 1881.

Para mejor inteligencia, he aquí el producto del diezmo para el Fisco desde 1861, según las Memorias de Hacienda, especialmente la de 1880, debiendo advertirse que, si hubo hasta 1870 una diferencia notable, entre uno y otro año, esto es debido á que en Cuenca se remata el diezmo por bienio, como se remataba también en Guayaquil, antes de que el Gobierno administrase el diezmo del cacao, mientras que en la Arquidiócesis de Quito, el remate ha solido hacerse por un año.

	1861 — \$ 117.723.13
	1862 — 94.537.53
	1863 — 229.940.25
	1864 — 167.242.90
	1865 — 448.213.70
	1866 — 82.139.97
	1867 — 326.279.30
	1868 — 36.166.82
	1869 — 100.712.93
	1870 — 118.666.26
	1871 — 181.632.95
	1872 — 228.478.24
	1873 — 296.882.09
	1874 — 347.033.07
	1875 — 141.007.14
	1876 — 367.496.69
	1877 — 224.497.25
	1878 — 266.269.12
	1879 — 693.836.09

Esto se entiende sin la alcabala de diezmos, excepto en 1879.

Vese, pues, probado con la elocuencia de los guarismos, que la contribución eclesiástica se ha tornado en civil'.

¿Quién administra el diezmo del cacao, que es la parte más pingüe de la masa decimal, puesto que ha habido año que ha representado como, en 1879, casi las tres cuartas partes del acervo \$ 607.900 97 en los \$ 833.740.87 del producto total? Se ha administrado pura y simplemente por el gobierno que lo percibe y lo vende en Europa, y esto explica la deducción de los gastos de administración que figuran en el cuadro respectivo de 1879 por la suma de \$ 48.834.90.

Tenemos, pues, cobrado en nombre de la Iglesia un impuesto que no es para ella, y cuya conservación, en realidad, no le interesa, por más que se le mantenga el nombre de diezmo.

A durar el diezmo algún tiempo más, la Iglesia, en vez de percibir como en 1879, la cuarta parte, vendría á percibir (por el aumento proporcional del diezmo, y por lo fijo y permanente del presupuesto de la Iglesia) la sexta ó la octava parte. Así el Fisco saca, como en la fábula, las castañas del fuego, ó sea el dinero, del bolsillo de los contribuyentes, por la mano de la Iglesia. Para ésta es la odiosidad, para aquél el provecho.

La verdad es, que la Iglesia, más que nadie, está interesada en que no se tome su nombre, para exigir una contribución odiosa y quitar de la boca el pan del infeliz. La híbrida asociación fiscal es muy dañosa á la Iglesia, bajo todos conceptos.

OBJECIONES.

1.^a Pero se dirá: "el mal está en el abuso, hágase cesar".

¿Y cómo?

Si hay verdad perfectamente demostrada, es que el diezmo no se podría cobrar sin el auxilio del brazo secular, sin la tremenda *coactiva*. Caso de no estar la Iglesia misma convencida de ello, no tendría excusa en haber admitido ese peligroso aliado que le hace pagar su ayuda como lo acostumbran siempre los fuertes de la tierra.

Que dichos abusos no son exclusivos del Ecuador, ni del tiempo, sino de la institución misma, demuestranlo las sapientísimas leyes eclesiásticas dictadas para reprimir dichos abusos en el viejo mundo. "A regolare le decime, á togliere gli abusi." dice Maroni Romano, autoridad nada sospechosa, como que fué ayudante de Cámara del Papa Gregorio XVI, y se cree su obra inspirada por el último "in ogni tempo accorsero y concili, y Papi é con

santissimi leggi vi presero provvedimento". (a)

En Francia el diezmo absorbía con frecuencia el tercio de la cosecha, según Puynode. (aa)

Prescindiendo de estas consideraciones ¿Cómo se puede impedir que el diezmo sea una ocasión perenne de fraudes y de inmoralidad? El campesino se ingenia en ocultar cuanto se halla sujeto al diezmo, á fin de salvar lo más que pueda de las garras del diezmero. Un impuesto que motiva constantemente el engaño y la falsedad, no puede ser sostenido por la Iglesia tan empeñada siempre en alejar toda causa de pecado.

La moderna ciencia económica se afana, con razón, en hacer del impuesto un instrumento de moralidad, y el diezmo es todo lo contrario.

2ª *"Suprimido el diezmo, la Iglesia queda dependiente del Estado"*.

Esta objeción sería un grave cargo contra la Santa Sede que ha sancionado la abolición del diezmo, en tantas otras partes, y envuelve una acre censura que no pueden dirigirle quienes se llaman católicos. En efecto, si creen en el Papa y le respetan ¿cómo conciliar esta creencia, este respeto, con la acusación de haber esclavizado á la Iglesia por los Concordatos en que ha suprimido el diezmo?

El Pontífice Gregorio XVI decía que en ninguna parte era más verdaderamente Papa que en los Estados Unidos, esto es, que en ningún país era la Iglesia más libre que en los Estados Unidos. Y allí no hay diezmos.

En suma, todas las objeciones contra el principio de la sustitución, no pueden ya tomarse en consideración, puesto que, este principio se halla sancionado en el art. 11 del Concordato vigente. Tarde viene, pues, la discusión sobre este punto.

3ª *"El día que haya un mal gobierno en el Ecuador, se echará sobre la renta de la Iglesia"*.

Un mal gobierno en el Ecuador puede hacer eso y mucho más; puede hacer lo que han hecho donde quiera los malos gobiernos, privar á la Iglesia de sus rentas y despojarla de sus bienes. Por este raciocinio, la Iglesia no debería tener ninguna especie de bienes en el Ecuador. Pero negar ahora la reforma que pide el pueblo ecuatoriano, ¿será por ventura el medio de contener ese mal gobierno, ó de impedir sus desmanes? Todo lo contrario.

(a) Diz. di erudizione Stórico-ecclesiástica.

(aa) De la monnaie etc. Tom. II.

Si hay algo que le pueda lanzar en la obra del mal es cabalmente la pérdida de la esperanza del deseado alivio y el clamor de la gran masa del pueblo atada al carro del diezmo.

Replicase que, en siendo el despojo obra de la fuerza, nada importa, y que se habrán salvado, en todo caso, los principios.

Quiere decir que la Santa Sede ha sacrificado dichos principios en otros Concordatos, y que es asunto de muy poca monta el escándalo, el desorden, la sangre misma que se derrame.

Yo conozco la buena fe que anima á los que de tal manera racionan; reconozco su purísimo celo y virtudes evangélicas; mas creo que ese mismo exceso de celo les engaña esta vez y ofusca su clara inteligencia.

Ellos olvidan la historia y olvidan lo acaecido no há mucho en el Ecuador. ¿Impidió la existencia del diezmo al católico Presidente García Moreno, echar mano de ese mismo diezmo para coadyuvar á la defensa de la Nación? ¿Y no mereció su conducta la aprobación de la Santa Sede? ¿Y no mereció ella además el mayor elogio que ha discernido á ningún americano? (a).

No puedo comprender, en verdad, cómo se sostenga que el mantenimiento del diezmo contra la voluntad popular manifestada por la ley de la Asamblea más independiente y libre que ha tenido el Ecuador, sea el medio de contener á un gobierno hostil á la Iglesia.

4.^a "La nueva contribución es insuficiente".

Caso de ser cierta esta objeción, se dirigiría contra el guarismo del impuesto, no contra el principio mismo de la sustitución reconocido en el art. 11 de nuestro Concordato. Y respecto del guarismo, fácil será estipular su aumento. Veamos, con todo, las cifras oficiales.

El Ministro de Hacienda, Sr. Martín de Icaza, en la notable Memoria de Hacienda que presentó al Congreso de 1880 calcula, fundado en el valor de la producción agrícola, según el diezmo de cada año, en 160 millones de pesos, el valor de la propiedad territorial en el Ecuador.

(a) Pruébalo el busto de mármol mandado erigir por el gran Pontífice Pío IX, á su costa, en el Colegio Pío latino americano de esta ciudad, al lamentado Presidente ecuatoriano García Moreno, cuyo zócalo ostenta las siguientes inscripciones, en letras de oro:

"Religionis integerrimus custos.—Auctor studiorum optimorum.—Justitiae cultor, scelerum vindex—Obsequens in Petri sedem—"Gabriel García Moreno.—Summus Reip. Aequatorianae in America.—Praeses impia mano per prodicionem interemptus VIII idus aug. MDCCCLXXV cujus virtutem et gloriosae mortis causam administratione et laudibus dire casus atrocitatem moerore et lacrimis boni omnes prosequuti sunt.

Por consiguiente, el 3 por mil decretado por la Convención para sustituir el diezmo, debe producir con un buen sistema de percepción \$ 480.000, y aunque solo produzca cosa de la mitad, siempre puede alcanzar á cubrir el presupuesto eclesiástico de \$267.005.78. Pero demos de barato que no produzca ni la mitad, que rinda, en fin, casi nada, queda todavía para llenar el déficit, el presupuesto entero de la Nación, y muy especialmente la contribución de un peso por cada quintal de cacao que se exporte, (80 centavos de peso por cada 46 kilogramos de cacao en el lenguaje de la ley) ahora bien ¿ Cuál es la cantidad de cacao que exporta el Ecuador, que suele ser con pequenísimas diferencias, lo mismo que produce?

He aquí el cuadro del producto del cacao en el quinquenio que terminó en 1880:

CUADRO DE LA PRODUCCIÓN.

	1876	1877	1878	1879	1880
	229.204	200.439	103.212	313.662	338.808
Quintales					

Vése por este cuadro que el máximo de la producción del cacao en dicho quinquenio, fué la del 1880, en el cual alcanzó á 338.808 quintales. El mínimo la da 1878, en que no pasó de 103.212 quintales, guarismo ínfimo, como se ve por el siguiente cuadro de la

EXPORTACION EN LOS ULTIMOS 19 AÑOS.

	1865	1866	1867
Quintales	113.666	247.602	200.869

EXPORTACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 19 AÑOS.—(Continuación).

	1868	1869	1870	1871	1872	1873	1874	1875
Quintales ² ₈	208.280	173.123	238.290	182.243	181.973		267.710	220.483
	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882	
Quintales	182.690	73.163	294.966.66	302.281.23	213.722	

5ª *“El diezmo ha durado entre nosotros tres siglos y medio: puede subsistir algún tiempo más.”*

Por tal raciocinio el diezmo no hubiera debido abolirse en ninguna Nación, pues en todas duró siglos. Tampoco debieron por igual motivo suprimirse los pechos y gabelas que agobiaban al pueblo desde la edad media, y que fueron ahogados en torrentes de sangre por la revolución francesa.

La monstruosa contribución de indígenas duró también entre nosotros tres siglos y medio, y en virtud de aquel argumento debimos conservarla por eso. En una palabra, no hubiera nada, desde la esclavitud, que no debiera mantenerse, una vez que tiene la sanción del tiempo.

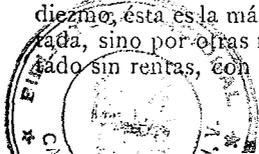
6ª *“La capitalización del diezmo”.*

Pero tal es la fuerza de la verdad que los mismos que tratan de sostener el diezmo se confiesan vencidos, cuando proponen, como lo han propuesto los autores de una publicación hecha en Guayaquil á mediados del presente año, con el título de “El diezmo en el Ecuador”, que éste se conserve siete ú ocho años nada más y desaparezca después. De manera que la justicia, los principios, todo viene á quedar reducido á un asunto de tiempo.

Si es injusta la supresión del diezmo, lo sería mucho más, que el peso de la supresión recayese tan sólo sobre la generación presente, ya tan duramente probada con tantos sacrificios, como los que ha hecho para derrocar la dictadura que estrenó su aciaga dominación con la suspensión del Concordato y la persecución del Clero.

Pretender que la actual generación liberte, á costa de los sudores de su frente, á todas las generaciones venideras, y esto en el brevísimo espacio de siete ú ocho años, es contrario á los dictados de la razón y de todos los principios de la ciencia económica. La Iglesia, según la promesa de su Divino Fundador, durará hasta la consumación de los siglos. ¿Por qué hacer recaer, pues, tan sólo sobre los que hoy vivimos, el peso abrumador de una contribución, cuando la justicia exige que se reparta equitativa y proporcionalmente entre los que están por nacer y *nati natorum*? Esto equivaldría á gravar hoy, de una vez, al actual poseedor con el capital de todas las contribuciones fiscales, á fin de que sus herederos, al través de los siglos, no paguen ningún impuesto.

De todas las soluciones propuestas para reemplazar el diezmo, ésta es la más inadmisibles, no sólo por la razón apuntada, sino por otras muchas, sobre todo, porque deja al Estado sin rentas, con especialidad este primer año, en medio



del conflicto económico y rentístico más grave que ha visto la Nación, y con el déficit más considerable que haya tenido el presupuesto nacional; pues monta á \$ 1.370.000, aun calculando el producto fiscal del diezmo en \$ 411.000 que es el cálculo del último presupuesto. Eliminando esta renta para el erario, como hace el proyecto mencionado, el déficit se aumenta en igual proporción.

Si los tenedores de los bonos de nuestra antigua deuda consolidada que monta á £ 1.824.000 (\$ 9.120.000) propusieran, como lo han propuesto los que se titulan "Propietarios de Guayaquil", que libertemos lo porvenir gravando lo presente, y que amortizemos el capital de la deuda con siete ú ocho años de sacrificios actuales, la proposición, á no ser que viniese acompañada de una ventaja equivalente, como v. g. la construcción de un ferrocarril, cual lo ha propuesto en este año el Señor Roberto A. Joy á Colombia, parecería tan extravagante, que nadie la miraría por lo serio. Pues bien, no es otra cosa lo que pretenden quienes proponen la capitalización del diezmo en siete ú ocho años, para constituir una renta independiente á la Iglesia.

Cuando Don Elías Mocatta fué al Ecuador en 1853 á proponer el arreglo de la llamada deuda inglesa, las propuestas que llevó del comité y que se insertaron en el arreglo de 1854, fueron que, no había ninguna obligación de amortizar el capital de la deuda, y que la obligación del Ecuador se limitaba á pagar al año 1 % de interés.

Gobiernos que no pueden compararse con el del Ecuador, como Inglaterra y Francia, tienen su deuda consolidada que carece de fondo de amortización, y no creen justo imponer otro gravamen á la generación que ha contraído estas deudas, que la del pago de los intereses. Ahora bien: la deuda á la Iglesia no es obra de la generación presente, no ha sido contraída para beneficio exclusivo ó por acto alguno suyo, por su ambición ó locura ó despilfarros, como muchas otras, ¿en qué principio de justicia puede, pues, fundarse el que sea ella quien cargue sola con todo su peso?

Por otra parte, ¡la Iglesia viviendo de la usura, ella que la ha condenado siempre!

La Iglesia, que teme le arrebatase el Estado su modesta renta territorial, ¿no debería temer con mayor razón le arrebatase el rédito de su capital y el capital mismo de \$ 3.450.050, el cual sería una tentación perenne para esos malos gobiernos, contra los cuales se buscan garantías y se toman precauciones? ¿Y dónde se colocara ese capital con seguridad al 8 % para que produzca los \$ 276.005, del presupuesto eclesiástico?

¿Y la Iglesia demandará, si no se le paga ese rédito anual, y con qué vivirá mientras tanto?

¿Y que sucederá si quiebran los que tienen ese capital á interés?

En fin, son tantos y tan obvios los inconvenientes del plan de capitalización del diezmo, que no me detendría á impugnarlo, sino fuera porque ha sido mirado con favor entre nosotros en altas regiones, por lo cual ha merecido, sin duda, el honor de ser el objeto de discusiones oficiales en Roma.

7.ª “¿Por qué no se reduce el diezmo á la mitad?”

La propuesta fué hecha en el seno de la Asamblea y el eco se ha repercutido en Roma.

Desde luego, habiendo sido rechazada por la Asamblea la moción de los Honorables Corral y Muñoz, no puede servir ni de base de discusión, á lo menos, para la actual Legación del Ecuador.

Aún prescindiendo de esta consideración que por sí sola es decisiva, la reducción del impuesto no suprimiría los vejámenes y la injusticia inherentes á él. Muy bien enunció esta verdad en la Asamblea uno de los prominentes diputados católicos, el Dr. Don Luis Antonio Salazar, hoy Presidente de la Corte Suprema de Justicia y que cuando fué candidato á la Presidencia del Ecuador en 1875, declaró no ser otro su programa que el del lamentado Presidente García Moreno.

Veáanse sus palabras, véanse las de otro prominente diputado católico, el Dr. Don Camilo Ponce, al combatir á la par del Honorable Salazar en la Asamblea, la moción para que se redujera el diezmo á la mitad. Véase también el gráfico cuadro de las extorsiones de los diezmeros hecho por el último y ampliado por un diputado del Chimborazo, el Sr. Dr. Sáenz, y véanse, en fin, los conceptos vertidos por otros diputados, todos de acendrados afectos católicos.

Es de notar que el punto de partida fué que la sustitución del diezmo estaba ya consentida por la Santa Sede, como lo está en efecto en el art. XI del Concordato, que dice así:

“Estando destinado el provento de los diezmos al sostenimiento del culto divino y de sus ministros, el Gobierno del Ecuador se obliga á conservar en la República esta institución católica; hasta que pueda sustituirla con otra contribución de acuerdo con la Santa Sede”.

Luego convino la Santa Sede en que el Ecuador conservara el diezmo *hasta que pudiera sustituirlo con otra contribución*, esto es, hasta que tuviera el medio de verificar dicha sustitución, que es el que se ha hallado, y no por un cierto círculo, sino por la Asamblea Nacional más numero-

sa que ha tenido el Ecuador. Más claro, estando ya fuera de cuestión el derecho de sustituir, la dificultad no versa sino en la parte fiscal, en la parte numérica del nuevo impuesto, en la cual es de suponer alguna competencia á la Asamblea que dictó la ley, y al Ejecutivo que la sancionó de acuerdo con el Consejo de Estado. Obsérvese de paso que si la parte motiva del art. XI: "Estando destinado el provento de los diezmos al sostenimiento del culto", era cierta en 1862, podía muy bien dudarse lo fuese en 1881, con vista de la memoria de Hacienda del año precedente, de la cual resulta que el Fisco percibió por el diezmo en aquel año, mucho mas del doble de la parte correspondiente á la Iglesia; pues la del fisco fué de..... \$ 705.304.49 [a] y la de la Iglesia tan solo de ,, 276.005.00 resultando, por consiguiente un excedente para el Fisco de..... \$ 429.299.49 sobre la parte de la Iglesia.

¿ Cómo podía, pues, sentarse que el diezmo era para el culto y sus ministros ? En el estado á que habían llegado las cosas en 1881 no debió reproducirse el art. XI del Concordato antiguo : otra razón adicional para eliminar el primer párrafo de este art. XI, según lo dispuesto en la parte final del mismo Concordato : "Si después se presentase alguna dificultad, el Santo Padre y el Presidente del Ecuador se pondrán de acuerdo para resolverla amistosamente". En cuanto al párrafo 2º, al hacerse la sustitución quedaría también eliminado según su tenor literal y habría necesidad de renovar el convenio á que se refiere, celebrado el 30 de Setiembre de 1865 entre el Plenipotenciario de Su Santidad y el del Ecuador.

Digno es de nota que en la sesión en que se hizo la sustitución, no hubo en la Asamblea una sola voz que se levantara para sostener aquel impuesto, según consta del Diario oficial nº 107, del cual se ha sacado el extracto que se acompaña.—(Anexo nº 2º).

Contra el proyecto de reducción del diezmo á la mitad, tenemos el ejemplo concluyente de España. Las Cortes hicieron esta reducción en 1821, creyendo con ella acallar los clamores y poner remedio al mal. Pero pronto se convencieron de su error y tuvieron que abolir el diezmo por entero.

Otra propuesta de los escasos sostenedores del diezmo,

(La cual es también otra prueba de que ni aun ellos

(a)	\$ 693.836.09	por diezmos
	,, 11.468.40	,, alcabala de diezmo
	\$ 705.304.49	

mismos reputan posible ni justa la actual percepción) es que se mantenga el diezmo, pero reduciendo los gastos de producción.

Fácil es ver los inconvenientes y dificultades de todo género con que se tropezaría á cada paso y los fraudes á que daría lugar con deudas simuladas de peones, compras supuestas de instrumentos, de animales de labranza, semillas, etc., etc.

Sería, pues, tal reducción una fuente inagotable de reclamaciones y quejas, inconvenientes todos de que carece la imposición pura y simple del capital.

Es cierto que se podría decretar una tasa fija para gastos de producción; pero esto sería otra injusticia adicional á la del diezmo, y adolecería del mismo defecto capital de éste, á saber, la desigualdad entre los contribuyentes, supuesto que unos terrenos necesitan más gastos de cultivo que otros.

Otras dos consideraciones especiales para la supresión del diezmo en el Ecuador.

La 1ª es que más de tres sublevaciones han ocurrido ya contra el diezmo, en tiempos recientes, y no en la Costa, reputada liberal, ni entre la gente adicta á esas ideas, ó revolucionaria, sino en el riñón de la República, en la católica provincia del Chimborazo, entre los pacíficos indios, la clase más resignada y sumisa entre nosotros. Baste decir que se arruina en sus fiestas religiosas, por sólo la satisfacción de ser sacerdotes. Pues bien: si esa gente tímida, que ha gemido por siglos encorvada bajo el peso del despotismo y apegada á lo antiguo hasta la exageración, se ha sublevado contra el diezmo, no obstante su exigencia como de precepto eclesiástico, reforzado por la ley civil, ¡cómo habrá llegado á ser de intolerable!.....

Ahora se halla publicado en el Periódico Oficial la abolición del diezmo por la Asamblea: la idea general es que está abolido, testigo las dulces endechas *quichuas*, en que el indio celebra tan feliz suceso, obra del inspirado vate azuayo Dr. D. Luis Cordero, ilustre miembro del Gobierno provisional y que tantas pruebas ha dado de su ferviente piedad católica en sus obras poéticas, en sus discursos políticos y en sus actos públicos y privados. Si, pues, se pretendiese cobrar hoy, esparcida ya la idea de su extinción, y hasta cantada por el indígena en tierno *yaraví*, como un consuelo de su triste vida, como una esperanza de mejorar de suerte, ¿no sería de temerse que la mal apagada chispa del Chimborazo se extendiese hasta el populoso Azuay, que cuenta diez mil indígenas, y hasta todo el resto de la República?

Así, caso de no haber otra razón para sustituir el diezmo bastaría ésta—la necesidad de evitar trastornos y sangre.

La segunda consideración peculiar al Ecuador es el obstáculo, siquiera indirecto ó remoto que puede ofrecer el diezmo para la evangelización de la provincia de Oriente, vecina del Chimborazo.

¿Será el medio de reducir á la vida cristiana á nuestros infieles, orillas del Amazonas, la noticia de que sus hermanos trasandinos continúan vejados por una contribución impuesta por la Iglesia, que los ha hecho correr á las armas? Doscientos mil salvajes, según la Geografía de Villavicencio, tiene el Ecuador, entre el río Chinchipe, punto de partida de la línea divisoria convenida con el Perú, en el tratado de 1829, hasta el Putumayo, que es nuestro lindero con Colombia. Estos 200.000 salvajes, constituyen la sexta parte de la población del Ecuador, sexta parte que yace en las tinieblas de la idolatría, y cuya catequización reclaman, á la par que la Religión, la humanidad y la Patria.

Al Gobierno actual se debe el primer esfuerzo serio que se haya hecho para tan noble fin, desde la Conquista.

Ha partido ya de Quito para el Oriente una intrépida expedición colonizadora, perfectamente organizada por el activo é infatigable gobernador Andrade Marín, y esos hermanos nuestros, centinelas avanzadas de la civilización cristiana, perdidos allí en las selvas seculares de los afluentes del Marañón, merecen que les mandemos desde Roma, siquiera una voz de aliento—la abolición del diezmo.

Ya en la edad media se vió á cristianos fingir que sus bienes raíces eran de judíos para librarlos del diezmo. ¿Querrán, pues, los infieles del Oriente llamarse cristianos para pagarlos?

La única objeción justa contra la ley es la que no pueden hacer los partidarios del diezmo, á saber, que adolece del defecto de éstos y gravita únicamente sobre la clase agrícola, para un servicio que favorece igualmente á todas las clases de la sociedad, y más particularmente á los habitantes de las ciudades, los cuales en siendo comerciantes, en su mayor parte, como acontece en los puertos de mar, tienen gravados á su favor á los habitantes de los campos, que no participan en igual grado que ellos del beneficio de los Obispos, Cabildos, Seminarios, etc., etc.

Este defecto proviene de que en la mente de la ley, una contribución agrícola como el diezmo, debió sustituirse con otra de igual género, como se verificó en Chile, Bolivia y otros Estados.

“La contribución del diezmo en esta nueva forma”, dice la ley de Chile, “conservará el mismo destino de su institución, que es proveer á las Iglesias para los gastos de sus

Ministros y culto, continuando anexa á dichos gastos, según y como por derecho corresponde". Pero fácil será en cualquiera tiempo subsanar en la ley ecuatoriana tal defecto, extendiendo á todos los capitales, como es justo, el impuesto del tres por mil, que pesa únicamente ahora sobre los fundos rústicos. El Gobierno no ha renunciado, ni renunciar puede á su derecho, conforme á la índole de nuestras instituciones. Solo se ha querido, pues, asegurar más á la Iglesia, sustituyendo una contribución territorial con otra territorial.

La opinión pública se ha pronunciado de una manera tan irresistible en el Ecuador por la abolición del diezmo, que no cabe forjarse ilusión á este respecto.

Véanse todas las Memorias de Hacienda del Ecuador. No hay una sola que defienda esta institución; pero sí hay muchas que la censuran fuertemente. Son notables á este respecto, las dos últimas, las de los Ministros Icaza y Salazar. Dice el 1º: "Herencia funesta de la época del coloniaje, el diezmo, con todos sus defectos, con todas sus injusticias, dura todavía entre nosotros: mas aún, es mirado con aquel acatamiento excesivo que la preocupación y el interés rinden á las instituciones de lo pasado, incompatibles con la edad presente, y que han sido proscritas en nombre del progreso y de la justicia en países más afortunados que el nuestro.

"Si hay una contribución verdaderamente injusta é improporcional, es ésta que abrumba á la agricultura con su enorme peso, que grava nada más que á una clase, y que recae más directamente sobre el pobre que sobre aquel que posee bienes productores.

"Y sube de punto la injusticia, si se considera que en ocasiones, el diezmo no sólo se lleva la décima parte de los frutos, sino que arrebató el total de ellos, y aun más, puesto que si la cosecha es mala, no da ni con qué cubrir los gastos de producción.

"Sorprende cómo, hasta ahora, nuestros hombres de Estado, en el espacio de medio siglo de existencia que cuenta el Ecuador, no hayan tomado á pechos la abolición de impuesto tan antieconómico como preñado de injusticias".

Antes de esta Memoria, el Gobernador de Guayaquil, en informe oficial al Gobierno, datado el 18 de Octubre de 1877, se hacía el eco del clamor público contra el diezmo. La parte del informe á continuación trascrita, que califica de "enorme" la suma de \$ 246.000 ingresada en 1876 al Tesoro público por el diezmo, "cantidad más que suficiente para matar el progreso de la agricultura, mostrada ya la injusta proporción con que pesa este impuesto sobre la clase productora, expuesta á mayores penalidades y fatigas"; no pue-

de menos de llamar nuestra atención ahora que hemos visto triplicar esa "enorme" cantidad, á la vuelta tan sólo de cuatro años [en 1880]

"Esta contribución se ha vuelto odiosa por las violencias empleadas en su recaudación; por las facultades coactivas y discrecionales de que están investidos ó se invisten los rematistas, para oprimir á la clase proletaria, por las exacciones que cometen al amparo de las leyes de enjuiciamiento civil, que imponen al contribuyente duras condiciones, en caso de legítima defensa, y, para decirlo de una vez, *por haberse desviado el objeto primitivo de este impuesto*, ingresando la mitad de sus rendimientos á las arcas fiscales"

El distinguido financista Dr. D. Vicente Lucio Salazar, que actualmente desempeña la cartera de Hacienda del Ecuador, excitó á la abolición del diezmo, que propuso á la última Asamblea nacional, con las siguientes palabras:

"La contribución decimal continúa pesando sobre la agricultura con su enorme carga, que amortigua los elementos genitores de la producción é impide el desarrollo de la riqueza territorial en toda la plenitud de las exuberantes dotes con que la Providencia ha favorecido nuestra zona.

"El diezmo sobre el producto bruto de la tierra, sin deducir gastos ni tener en cuenta las condiciones climatéricas y geológicas del terreno, la facilidad y dificultad del cultivo y del transporte, la distancia á los mercados, la calidad y la demanda de los frutos, etc., grava con desigualdad y al elevado tipo del 20, 25 y 30 % de la renta adquirida, y, en los casos de pérdida de cosechas, llega á arrebatar hasta parte del capital, con violación de los principios esenciales de la justicia y desvío de las más triviales nociones de la ciencia.

"A estas circunstancias, que constituyen la contribución decimal en una institución que esteriliza y desconcierta ese gran laboratorio de riqueza con que Dios ha beneficiado á la humanidad, para la satisfacción de sus necesidades, se agrega, para hacerle más cruel é insoportable, la manera como la Nación la recauda. El sistema de asentamiento de que se vale, trae consigo la codicia y la rapacidad de los rematadores de diezmos, quienes, revestidos de la autoridad á quien subrogan, se van sobre los pueblos, y, olfateando hasta las más insignificantes heredades que muchos infelices cultivan, en horas sustraídas al descanso, los persiguen y los arrastran á mayores sacrificios. Por esto, no pocas veces se han resistido algunos pueblos hasta oponer la fuerza á la violencia, y el diezmo ha sobrevivido teñido con sangre y sobre cadáveres. La sociedad ha paseado con indiferencia su vista sobre esos cuadros sangrientos, y los gobiernos han castigado con el cadalso la resistencia del derecho. . . . !

"Las naciones todas han suprimido los diezmos de su

códigos, y ¿será posible que el Ecuador continúe conservándolo? Nó: la época de la reforma ha llegado ya, y tiempo es de acometerla con decisión y valor.

“Las sumas que han llegado á producir los diezmos en los últimos años no bajan de \$ 500.000 sólo para el Estado; pues la Iglesia apenas se ha preservado lo estrictamente necesario para el sostenimiento del culto, esto es, los \$ 276.000 que forman su presupuesto, quedando lo demás en provecho del Fisco. De aquí resulta que la mayor parte de la contribución decimal se eleva á una suma cuantiosa en el presupuesto de ingreso, de la cual no podría prescindirse sin poner en riesgo la existencia del Gobierno”.

Léanse las actas de la última Asamblea nacional del Ecuador, en que predominó el partido del orden, [como lo prueba la mayoría de 43 votos contra 13, que eligió al actual Presidente, y en que el Clero fué dignamente representado], y cuéntese el número de defensores que ha tenido el diezmo.

Mientras tanto, la ley para la sustitución pasó con una mayoría considerable, que lo hubiera sido más aún si no se hubiesen presentado otros proyectos, ora para la sustitución, ora para la limitación, reducción ó rescate del diezmo.

Cinco puede decirse fueron estos proyectos, 1.º el del Diputado Martínez; 2.º el de los Honorables Corral y Muñoz; 3.º el del que esto escribe, [a] y, en fin, los del Honorable Sr. Ministro de Hacienda, quien había indicado en su Memoria el rescate opcional del diezmo, hasta su extinción gradual en 5 años por quintas partes, eximiendo desde luego del pago los fundos cuyo valor no subiese de \$ 2000. Estos pueden llamarse el 4.º y 5.º proyecto, aunque no llegaron á formalizarse.

Otro arbitrio sugirió en 1878 el Ministro de Hacienda á la Asamblea de aquel año, y fué decretar un impuesto de cinco por ciento en la renta de todas las propiedades del Ecuador, esto es, reducir el diezmo á la mitad y extenderlo á toda clase de propiedad. La Asamblea no tomó en consideración la proyectada reforma, sin embargo de que entonces regía en el Ecuador la ley de Patronato Colombiano de 1814, en virtud del decreto dictatorial del ex-General Veintemilla, que suspendió el Concordato y restableció dicha ley.

(a) Era calado sobre la ley de sustitución de Chile, que me pareció preferible por haber merecido la aprobación de Su Santidad, en cuya opinión coincidió el H. Ministro de Hacienda, ante quien lo dicté. Pero no insistí en él, á fin de no dividir la opinión, ya bastante dividida en cuanto al medio de la sustitución, no en cuanto á la sustitución misma. Por esto, y por hallarme con licencia de tres semanas en el campo para reparar la salud, y por la seguridad de que mi voto no hacía falta, no concurri á la discusión para sustituir el diezmo.

¿Por qué pudiendo abolirse libremente el diezmo entonces, no lo abolieron los Diputados que aprobaron el inicuo decreto de Veintemilla que restableció la ley de Patronato y la suspensión del Concordato? Actos de Veintemilla, que, dicho sea sin ofensa, no dimanaron de convicción, móvil siempre respetable, sino del mezquino interés de recabar para sí ventajas personales, puesto que lo mismo que se había derogado, se volvió á sancionar en la llamada "nueva versión del Concordato".

¿Por qué? no ciertamente por respeto á la Santa Sede ni á la fe de los Tratados, sino únicamente por conveniencia propia, por recurso fiscal, única y verdadera razón de su mantenimiento hasta el día. Por eso, cuando Veintemilla, reducido á la ciudad de Guayaquil por los pueblos que se sublevaron en masa contra su escandaloso atentado, decretó la abolición del diezmo, todos conocieron que era únicamente, de una parte, porque ya no podía producirle y se consideraba perdido, y de otra, porque siquiera de esta manera quería satisfacer la opinión pública tan decididamente adversa al diezmo.

Todos los Gobiernos, todos los cuerpos deliberantes han conocido demasiado el abuso; pero no le han puesto remedio, por diversas causas

Al principio, porque el rendimiento del diezmo fué tan insignificante, que hasta el año 1856 v. g. era muy inferior al producto de la contribución de indígenas, la cual produjo aquel año \$ 156,999.03, al paso que el tercio decimal del Gobierno solo montó á \$ 69,734.03. Y en tiempos posteriores, cuando alcanzó el diezmo grandes proporciones, por no privarse de la pingüe renta. Así, se ha requerido un gran esfuerzo de patriotismo para decretar la supresión, y sobre todo, después de una guerra civil asoladora y en medio de un pavoroso conflicto rentístico.

La historia dirá que en 1880, con un sobrante de \$ 733,862.22 en el presupuesto, la gobernación Veintemilla no osó abolir el diezmo; y que en 1884, sin sobrante alguno, y antes bien con un déficit de \$ 1,370,000, equivalente al tercio de las rentas, la gobernación Caamaño acometió valerosamente la atrevida empresa.

El nombre mismo de diezmo se ha vuelto tan impopular y odioso, que hoy no se podría conservar ese impuesto con ninguna clase de reducción, ni con reformas de ningún género. Aunque se suprimiese el fatídico nombre de diezmo, aunque se variara la forma de la percepción, aunque se hiciesen deducciones y rebajas, la continuación del diezmo es hoy imposible para el Ecuador.

El proyecto del diputado Martínez, como medida provisional, era excelente, y si fué combatido por algunos, en-

tre ellos por el autor del Memorandum, fué tan sólo porque prescindía del necesario acuerdo con la Santa Sede, para lo concerniente al diezmo. Otra razón adicional era porque no proveía á la abolición total, que estaba en la mente de casi todos, y se decretó al fin.

La diversidad misma de proyectos dentro y fuera de la Asamblea, diferentes entre sí, pero todos conducentes á un mismo objeto, prueba la aspiración general por la reforma y la presunción unánime de que el *Statu quo* era imposible.

Para convencerse de esta verdad, basta ver las diferentes publicaciones que ha hecho la prensa ecuatoriana de todos los matices, sobre esta cuestión vital. Aún la idea lanzada en "Los Andes" de Guayaquil, el 11 de Mayo, bajo la firma de "Propietarios de Guayaquil", que aboga por el mantenimiento del diezmo, conviene en sus defectos, pues lo llama "oneroso", y quiere extinguirlo "de conformidad con el clamor de los propietarios", sentando que la idea dominante en el país es, no que se sustituya, sino que sea abolido perpetuamente".

Los periódicos de distintos colores políticos solo coinciden quizá en un punto, en la necesidad de la abolición. "La Nación", "El Telégrafo", "La Unión" de Guayaquil, discordes cuasi en todo, han defendido á la par en notables artículos editoriales la supresión del diezmo.

La *Revista del Banco de Crédito Hipotecario* de Guayaquil, consagrada á los intereses que indica su título, de los cuales trata siempre con grande elevación de miras, adopta un profundo estudio económico de "El Ecuador", que demuestra, como sigue, la injusticia del diezmo:

"Hay lugares, por ejemplo, en que un cacao tál produce el diez por mil, y otro, en que el mismo número de plantas, con un gasto cuasi igual, produce el quince ó veinte por mil; resultando en el primer caso una utilidad relativamente inferior á la que se obtiene en el segundo, y mayor gravamen decimal para el agricultor que menos renta y provecho saca de su fundo. Hay ganados que pacen en dehesas cultivadas á costa de trabajo y de dinero, y otros que se apacientan en las sabanas ó pampas naturales donde el trabajo del hombre nada tiene que agregar al valor primitivo del suelo y al costo de la reproducción pecuaria; unos y otros son diezmadados de igual modo, sin tomar en cuenta el gasto ocasionado para la conservación y aumento de los primeros.

"Por último, el impuesto de los diezmos, tal como existe en el Ecuador, está en abierta contradicción con los dictados de la justicia, con los principios de la ciencia económica, y con las reglas de finanzas que han servido en todos los países civilizados para la imposición y reparto de

las cargas ó contribuciones públicas, sin más apoyo en su favor que la práctica rutinaria de largos años y la culpable indiferencia con que nuestros legisladores desentienden los verdaderos intereses y necesidades de la Nación”.

El Gobierno dictatorial del Sr. Veintemilla, que terminó el 9 de Julio de 1883, manifestó cuál era su decisión á este respecto, con el decreto ya citado que expidió para la abolición del diezmo.

El Gobierno actual, esencialmente moderado y ajeno de las exageraciones de todos los partidos, como lo manifiestan sus objeciones á diversas leyes de la Convención, ha sancionado, sin embargo, muy gustoso, la de la abolición del diezmo, como expresión genuina de la opinión pública, de acuerdo en esto con el Consejo de Estado, que, elegido como fué por la Asamblea, (directa ó indirectamente) entre los hombres de todos los partidos, se ha distinguido por su independencia, ilustración y buen juicio.

Cuando hay uniformidad de opinión en un punto dado, preciso es creer que éste obedece á una necesidad general; y á un gobierno republicano sería imposible superponerse á ella. Situarlo el Ecuador en un vasto continente, donde la institución del diezmo es recuerdo de lo pasado, no quiere, no puede, no debe formar excepción entre las veinte Naciones de América.

Tal es, á lo menos, el sentir del firmante; pero si en el curso de este improvisado escrito, hubiese algo de censurable, ruego se atribuya únicamente á su insuficiencia, no á su gobierno, á quien no corresponde responsabilidad alguna.

En todo caso, espera que se le dispense en obsequio al deseo que le anima de mantener incólumes la fe de los tratados y las relaciones con la Santa Sede, deseo de que ha dado en su carrera política pruebas irrecusables, entre ellas, su folleto publicado en Quito, en Agosto de 1877, con el título “Refutación de la Reforma Religiosa en el Ecuador”, contraído á refutar la defensa hecha por el Subsecretario de Estado que autorizó con Veintemilla el decreto del 28 de Junio de 1877, por el cual se mandó “suspender el Concordato por haber llegado á ser imposible su observancia” (Anexo núm. 3).

También debo hacer notar que he querido prescindir de la abolición de hecho, desde que Carlos III rey de Nápoles y su célebre Ministro Tanucci, dieron en 1759 y 1772 el ejemplo seguido en 1783 por el gran duque de Toscana, en 1789 por la Asamblea Nacional francesa, y después sucesivamente por todas las naciones católicas, inclusive España, que suprimió los diezmos por la ley del 29 de Julio de 1837. Pero sí cumple recordar á los impugnadores de la ley ecuatoriana, que la Santa Sede en el Concordato espa-

ñol vigente, se limitó á estipular para sustituir el diezmo, aunque no se hace mención de él, una contribución territorial, análoga á la que establece nuestra ley, salvo que la última limita el gravamen á los fundos rústicos, dejando entrambas la facultad al clero de recaudar el nuevo impuesto.

El art. 3º de dicho Concordato español, dice así: “Los fondos con que ha de atenderse á la dotación del Culto y del Clero serán:

- 1º
- 2º
- 3º
- 4º Una imposición sobre las propiedades rústicas y urbanas y riqueza pecuaria en la cuota que sea necesaria para completar la dotación”.

Así á los que han combatido la ley ecuatoriana, alegando que la Iglesia no debe asociar su nombre á una nueva contribución, ni consentir en la dotación, el artículo anterior les sirve de respuesta, como también el art. 2º del convenio adicional que concluyó España en Roma el 25 de Agosto de 1853, el cual expresa terminantemente la voluntad de la Santa Sede, como aparece de su contexto.

Art. 2º—Queriendo llevar definitivamente á efecto, de un modo seguro, estable é independiente, *el plan de dotación del culto y clero, prescrito en el mismo Concordato*, la Santa Sede y el Gobierno de S. M. Católica, etc., etc.”

CONCLUSIÓN.

¿Qué otra cosa pide, pues, el Ecuador sino lo que la Santa Sede ha concedido benignamente á la madre Patria y otras repúblicas hermanas?

Roma, 7 de Octubre de 1884.

Firmado.—A. Flores.

Es fiel copia.—Leonidas A. Larrea, Secretario interino de la Legación.

ANEXOS.

Nº 1º

CONVENIO ADICIONAL AL CONCORDATO.

Reunidos en Quito el Excmo. Delegado Apostólico Monseñor Francisco Tavani, y el Excmo. Ministro del Ecu-

dor cerca de la Santa Sede, Señor Doctor Don Antonio Flores, autorizados por sus respectivos Gobiernos para dar cumplimiento á lo acordado en Roma entre S. Eminencia el Señor Cardenal Antonelli, y el mismo Señor Ministro del Ecuador, acerca del examen y aprobación de los trabajos de la Comisión mixta reunida en Quito el día 3 de Abril del presente año, han convenido en reformar el presupuesto provisional de dicha Comisión para 1865 y 1866, así como el presupuesto permanente que regirá de 1867 en adelante, en los términos siguientes :

Presupuesto provisional para 1865 y 1866.

ARTÍCULO 1º

Del producto del diezmo de 1865 en la Arquidiócesis, y del bienio de 1865 y 1866 en las Diócesis de Cuenca y Guayaquil, se formará un sólo monto común, y se adjudicará

A la Arquidiócesis de Quito para los años de 1865 y 1866, la suma de.....	103.470.
A la Diócesis de Cuenca para los años de 1865 y 1866, la suma de.....	54.750.
A la Diócesis de Guayaquil para los mismos dos años de 1865 y 1866, la suma de.....	131.372.
A las Diócesis nuevas, para dar principio á su fundación este año, la suma de 24.472 pesos, divisible entre todas tres.....	24.472.
A las mismas Diócesis nuevas para el año siguiente de 1866, otra cantidad como la anterior...	24.472.
Iten más la mitad del sobrante del producto de los remates de Quito de ese año, para que se complete la dotación congrua de todas tres, según el artículo 3º del presupuesto provisional.....	19.210.
Suman.....	<u>357.746.</u>

ARTÍCULO 2º

Ascendiendo el producto de los remates de Guayaquil y Cuenca por el bienio de 1865 y 1866, y de Quito por sólo el año presente de 1865, á la suma de 716.189 pesos 6 reales, (y añadiendo á esta suma el remate de 1866 en Quito, que se calcula, como el del presente año, en 131.332), se obtiene el resultado total para toda la República (inclusive Esmeraldas y Santa Rosa) la suma de 877.981 pesos.

Deduciendo de esta cantidad la suma estipulada de 357.746 pesos del artículo 1º, la Iglesia cede al Estado como

donativo extraordinario el sobrante de sus dos tercios del diezmo, sobrante que asciende á 221.575 pesos.

ARTÍCULO 3º

Del producto del diezmo de la Arquidiócesis en el próximo año de 1866, tomará también el Gobierno el tercio que le corresponde, y el resto, después de pagados los 51.735 pesos para este año á la Iglesia de Quito, la mitad se distribuirá entre las tres nuevas Diócesis para completar su congrua, y la otra mitad quedará á beneficio del Gobierno en adición al donativo.

Presupuesto permanente que regirá desde 1867 en adelante.

ARTÍCULO 1º

La masa total de diezmos se dividirá desde 1867 en adelante en dos partes iguales, la una para la Iglesia y la otra para el Estado, sin que este pueda disponer nada de la mitad correspondiente á aquélla. La Iglesia por su parte quedará obligada al pago de las cuotas que ha satisfecho hasta el día en favor de los hospitales y seminarios, y el Estado por la suya pagará las de las escuelas, colegios destinados á la instrucción moral y religiosa y casas de beneficencia, que no paga la Iglesia actualmente, ó que se establezcan en lo sucesivo.

ARTÍCULO 2º

La masa decimal correspondiente á la Iglesia, esto es, la mitad del producto total, se distribuirá según el presupuesto siguiente por cada año.

Para la Arquidiócesis.....	65.000.
Diócesis de Cuenca.....	39.000.
Diócesis de Guayaquil.....	83.000.
Diócesis de Riobamba.....	29.668,5
Diócesis de Loja.....	29.668,5
Diócesis de Ibarra.....	29.668,5

Cuando la mitad de la renta decimal que se reserva la Iglesia no alcanzare á cubrir la cifra total del presupuesto consignado en el presente artículo para la dotación de las seis Diócesis del Ecuador, el Gobierno se obliga á suplir el *déficit*, tomando de la otra mitad de la renta decimal que la

Iglesia cede á la Nación; pero quedando siempre al Fisco libre el tercio que le correspondía antiguamente, según lo estipulado en el artículo 16º del Concordato.

ARTÍCULO 3º

El residuo, si hubiere, se invertirá en auxilio de las mismas iglesias, á proporción de sus necesidades, ó en la erección de nuevas Diócesis ó establecimiento y fomento de misiones, según lo estimare conveniente la Santa Sede ó el Ordinario eclesiástico.

ARTÍCULO 4º

La Iglesia designará, como ha hecho hasta ahora, los colectores o tesoreros eclesiásticos encargados de la recaudación de diezmos, en el modo que se acordará entre los Obispos y el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º

La dotación asignada á cada una de las seis iglesias catedrales en el presupuesto que obra en el artículo 2º, se repartirá por los ordinarios respectivos con sus cabildos á los partícipes, sin que intervenga en ello ninguna otra autoridad, ni aun para revisar las cuentas.

ARTÍCULO 6º

La asignación señalada para la cátedra de Teología en la Universidad se erogará para la subsistencia de los misioneros de montaña.

ARTÍCULO 7º

El presente arreglo será sometido á la aprobación del Congreso que está actualmente reunido, y con esta aprobación en todas sus partes quedará perfeccionado definitivamente.

Quito, Setiembre 30 de 1865.

Añádase la demostración de la parte de diezmos que perciben la Iglesia y el Estado, según los tres artículos del presupuesto provisional.

Francisco Tavani, Delegado Apostólico.

Antonio Flores.

Excmo. Señor:

Me cabe la satisfacción de participar á V. E. que el convenio sobre repartición de diezmos de esta República, celebrado en Quito en Setiembre de 1865, no sólo no ha desagrado á la Santa Sede, por presentar la dotación de la Iglesia ecuatoriana la necesaria seguridad é independencia; sino que Su Santidad ha tenido á bien aprobarlo y sancionarlo expresamente en los términos en los que estuvo redactado. Después de dicha sanción Pontificia, que da vigor al convenio de que hablamos, no me queda la menor duda que el Supremo Gobierno de V. E. pondrá todo su esmero en el exacto cumplimiento del mismo, que es una nueva prueba de la benignidad del Santo Padre hacia la República del Ecuador.

Aprovecho esta ocasión para reiterar á V. E. las seguridades del alto aprecio y estimación con que tengo la honra de repetirme de V. E. muy atento y obsecuente servidor.

Francisco Tavani, Delegado Apostólico.

Quito, Marzo 19 de 1866.

Al Excmo. Señor Doctor Manuel Bustamante, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, Marzo 31 de 1866.

He puesto en conocimiento del Excmo. Señor Presidente de la República el respetable oficio de V. E. de 19 del mes que rige, reducido á manifestar que la Santa Sede ha aprobado y sancionado en los términos que fué redactado el convenio sobre distribución de diezmos, ajustado en esta Capital en 30 de Setiembre de 1865, satisfecho de que por él la Iglesia ecuatoriana ha quedado bien dotada, y con seguridad é independencia en el percibo de su porción.

Hace V. E. justicia á mi Gobierno al prometerse de su parte la puntual observancia de aquel arreglo, sobre la cual ha dado prueba, conviniendo á solicitud de V. E. en el depósito de las sumas apropiadas á la subsistencia de los nuevos coros instituidos en la República. El Santo Padre debe descansar en la fe de esta promesa, y persuadirse de que el Gobierno del Ecuador no perderá ocasión de acreditar sus vivos deseos de conservar sin mengua sus relaciones de amistad y buena inteligencia con la Corte de Roma.

Con sentimientos de distinguido aprecio y atención, me suscribo de V. E. obsecuente servidor,

Manuel Bustamante.

Al Excmo. Señor Delegado Apostólico.

Extracto de las discusiones habidas en la Asamblea Nacional ecuatoriana, sobre el proyecto de decreto de sustitución del diezmo.

El H. Corral:—El clamor general que se oye del uno al otro extremo de la República contra la contribución de los diezmos, ha obligado á meditar una solución que sea satisfactoria á la Iglesia, á la sociedad y á la hacienda pública. Tal es el concepto emitido por el Señor Subsecretario de Hacienda en la comunicación dirigida al H. Señor Ministro del ramo, hablando del nuevo Código fiscal. Ya al Estado le ha tocado, más ó menos, hace ocho años los seis décimos, y los otros cuatro á la Diócesis.

El H. Coronel:—No se trata de modificar ó reformar la contribución decimal, sino de extinguir este impuesto, oneroso bajo todo concepto. Y no se crea que esta es una idea nueva, un proyecto de esta legislatura, nó; hace más de veinte años que el Padre Santo *acordó* con el Supremo Gobierno de la República, abolir el diezmo y sustituirlo con otra contribución,—leyó el artículo del Concordato,—y esta H. Asamblea no se ocupa de otra cosa que de realizar este acuerdo, que, no diré entonces, sino en tiempos muy anteriores, se había considerado indispensable, para aliviar al pueblo de una carga insoportable. Sí, Señores, es inconducente, es por demás, hablar de los males que nos acarrea la contribución de que nos ocupamos: quién puede dudarle? Y estos males no se remedian, ni pueden corregirse en lo mínimo, con vanas teorías sobre rebajas en el impuesto y reformas en el sistema de recaudación. Hasta me parece ridículo, que ahora que podemos llenar cumplidamente los deseos de los fieles y del Padre universal de ellos, stiliéramos con que hacemos una rebaja, y nos comprometemos á componerlo todo, y extinguir los abusos que cuanto há debía haberse hecho, si eso era factible. No, Señores, ese convenio que acabo de leer en el Concordato, no ha tenido efecto en tantos años, sin embargo de los clamores de todo el pueblo, sino por los temores infundados del Gobierno, ~~o~~ diré de algunos mandatarios, que creían arruinar el Erario con la supresión de esta renta.

El H. Ponce:—Los abusos que se cometen en la recaudación de los diezmos están de tal manera arraigados entre nosotros, que no han podido extirparse, sin embargo de las enérgicas medidas que, con tal fin, han empleado algunos de nuestros Gobiernos. A consecuencia de esos abusos los contribuyentes pagan una suma mucho mayor que la que en-

fra al Tesoro nacional. Hay dos géneros de especuladores en esta materia: los que rematan el grueso del diezmo y los rematadores de los partidos. Esta segunda subasta produce gran aumento en el valor del diezmo, y el resultado es que los propietarios pagan como ciento, y el Fisco percibe la renta como diez, quedando la diferencia en beneficio de los especuladores. De esto no es responsable, por cierto, la Iglesia; pues que la recaudación no se ha encontrado á su cargo. No puede menos de indignarse quien asiste á los salones de diezmos y observa las escandalosas inmoralidades que se cometen en los remates; hay unos cuantos traficantes que van allí á hacer pujas con el fin de obtener una suma de dinero, á condición de no subir el precio de la subasta. Se hacen, pues, en los remates mil y mil especulaciones odiosas, las que no pueden desaparecer mientras subsistan aquellos. La Santa Sede ha admitido la posibilidad del reemplazo del diezmo, y si estuviera informada de los abusos, lo aceptaría, indudablemente, siempre que se le garantizara la subsistencia de los ministros del culto y se llenara la parte de renta que le corresponde. Creo que no es posible abolir el asentamiento, y subsistiendo éste, nada habremos ganado. No sólo en Pichincha se abusa; en todas las demás provincias se abusa más aún. Y sino, apelo al testimonio de los HH. Diputados por el Chimborazo. No se han levantado allí los indios, más de tres veces, para resistir á los recaudadores? ¿Esas sublevaciones que han causado unas cuantas víctimas, no han sido contra el ávido proceder de los colectores? Multitud de traficantes, que viven exclusivamente del diezmo, se esparcen por los campos como langostas, y éstos han desacreditado la contribución. Por otra parte, se desacredita y perjudica hasta á la agricultura, haciendo que tres ó cuatro mil individuos, que podrían consagrarse á élla, se ocupen únicamente en especular con los diezmos, pues de esto viven y no tienen otro oficio.

El H. Varea:—Sería largo enumerar las extorsiones cometidas en todas las demás provincias por los diezmeros. Grandes y pequeños propietarios son las víctimas de sus abusos. En mi provincia, por ejemplo, va el diezmero y toma arbitrariamente los frutos de la sementera misma, sin que siquiera lo sepa el dueño. Y yo no veo de qué manera se puedan evitar tamaños males. Recaudar por medio de colectores, sería peor aún. En consecuencia, lo único razonable y justo es optar por la sustitución, siquiera sea para ensayarla.

El H. Sáenz:—Los HH. Diputados que me han precedido en la palabra, han hecho, cada uno á su vez, la descripción de los abusos cometidos por los diezmeros en la re-

caudación de este impuesto; pero en la del Chimborazo es en donde se han llevado al último extremo las iniquidades de los diezmeros. Allí la contribución se eleva al 20, al 40, al 100, y aun más del 100 por 100; allí, no son raros los ejemplos de contribuyentes que pagan por el diezmo un valor mayor que el de la cosecha íntegra; allí, es práctica constante tomar en prenda los animales de los deudores y encerrarlos en un corral y obligar á los dueños á que los alimenten ó los pierdan, porque mueren de hambre; y, así como en un corral se encierran todos los animales, en una pieza de la casa del diezmero se encierran los hijos y las hijas de los deudores que no han tenido otras prendas para asegurar el pago á tan rapaces acreedores. Y tan arraigados están esos abusos, que, ni la influencia de las más energicas autoridades, ni la solicitud de los buenos curas, ha sido parte siquiera para atenuarlos, porque el diezmero es el ser más fecundo en invenciones, en recursos, en medios para eludir la ley. Todo esto pasa en los cantones de Guano y Riobamba, donde tantas veces se han levantado los indios, y donde se ha derramado, por esta causa, mucha sangre. En el año último, la recaudación costó cosa de diez á doce víctimas. En el cantón de Alausí, que pertenece en lo eclesiástico á la Diócesis de Cuenca, ya es de otra manera; allí se recauda en especies, pero esos diezmeros son más prolijos, tienen mejor aritmética, cobran hasta por granos. Es por toda esta serie de abusos y dificultades, que estará decididamente en contra de la disminución y en favor de la sustitución.

Nº 3º

“IGNACIO DE VEINTEMILLA,

JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA Y CAPITÁN GENERAL EN JEFE DE SUS EJÉRCITOS, &. &. &.

CONSIDERANDO:

“1º Que el impuesto del Diezmo que pesa sobre la agricultura, fuente de la riqueza pública, es contrario á los principios de la ciencia económica:

2º Que la recaudación de este impuesto directo ocasiona vejámenes y extorsiones que sufre la parte más desgraciada y menesterosa del pueblo:

3º Que una larga experiencia ha demostrado que el Diezmo es la rémora de nuestra naciente agricultura; y

4º Que es un deber del Gobierno fomentarla por todos

los medios posibles, á fin de que llegue á su más alto grado de desarrollo;

En uso de las facultades de que estoy investido por los pueblos congregados en las Municipalidades constitucionales de la República, he venido en decretar y

DECRETO:

Art. 1.º Desde el 1.º de Enero del año de 1884, queda abolido en el Ecuador el impuesto del Diezmo.

Art. 2.º Mientras llegue esa fecha, el Gobierno hará todo lo que esté de su parte para recabar, de conformidad con el Concordato, la aquiescencia de la Santa Sede, por ser este un acto benéfico que consulta y satisface los muchos intereses de la Iglesia y de la Nación.

Art. 3.º El Gobierno presentará á la próxima Convención nacional un proyecto de Ley para procurarse una renta que equivalga á lo que hasta hoy se satisface á la Iglesia por su parte decimal.

Art. 4.º El Gobierno se compromete á erogar mensualmente como gasto de primera necesidad, para el sostenimiento de las Diócesis, clero y culto, las cantidades que según el Concordato debe satisfacer por cuenta del derecho que tiene la Iglesia sobre el impuesto del diezmo.

Art. 5.º Los Ministros Secretarios de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución del presente decreto.

Dado en Guayaquil, á 20 de Marzo de 1883.

IGNACIO DE VEINTEMILLA.

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, *Luis Felipe Carbo*.

El Ministro de Hacienda y Fomento, *Manuel Noboa*.

El Ministro de Guerra y Marina, *José María Urvina Jado*".

NOTA FINAL,

Con posterioridad á las gestiones del representante del Ecuador ante la Santa Sede sobre la sustitución del diezmo en esta República, se ha suprimido dicho impuesto en otras ciudades de Italia que lo conservaban.

Cuando el Ministro ecuatoriano partía de Roma á otras Naciones donde debía desempeñar su misión, se despidió de Su Santidad y en el discurso de despedida, haciendo alusión al movimiento revolucionario que en esa época había estallado en el Ecuador, entre otras cosas dijo lo siguiente :

“Cualquiera que sea el éxito de la actual revolución, el germen revolucionario, cuya causa se halla en el malestar económico, no se extinguirá mientras no mejore de condición el pueblo con el alivio de la pesada gabela del diezmo, que mata su agricultura, fuente de su riqueza.

“Otra cadena que entraba igualmente el progreso de nuestros pueblos es la de los censos por lo cual los han proscrito las Constituciones todas de América. Los censatarios del Ecuador piden por mi órgano á Vuestra Santidad las mismas facilidades para la redención de los capitales acensuados que las concedidas al Gobierno en el Concordato, y para los menos acomodados censatarios que no pueden aprovecharse del beneficio de la redención, imploro del alma caritativa de Vuestra Santidad se les conceda la redención de la mitad del rédito actual.

“El remedio de entrambos males es urgentísimo, como que ya se ha visto por tres veces el diezmo ensangrentar la República”.

CENSOS.

El Ministro del Ecuador al Cardenal Secretario de Estado.—Roma, 24 de Noviembre de 1884.—Ema. Rma.—Expedida la resolución provisional concerniente á los diezmos, V. E. Rma. me ha permitido llamar su atención por la presente nota sobre lo referente á censos, que se aplazó para esta oportunidad.—V. E. Rma. se servirá hallar adjunto (anexo núm. 1) el Decreto que la Asamblea del Ecuador, intérprete fiel de la voluntad popular, dictó el 25 de Abril del presente año. Con arreglo á sus disposiciones, tengo que pedir respetuosamente al Padre Santo se digne:

1º Determinar la cantidad menor en que los particulares puedan redimir los censos ó capellanías (equiparadas, cualquiera que sea su naturaleza, á los censos en nuestra legislatura); y

2º Autorizar el acuerdo con mi Gobierno para la formación del reglamento relativo á la consignación é inversión de los capitales asensuados.

V. E. Rma. no ignora cuál ha sido el clamor de nuestros pueblos contra la continuación de los censos, considerados como uno de los mayores obstáculos para su progreso y bienestar; por lo que su fundación se halla prohibida en el Ecuador á la par que en las demás Repúblicas de América y forma parte de nuestra ley fundamental. Tan urgente ha sido la necesidad de redimir los censos que el Gobierno, por satisfacerla, se vió en la necesidad de dictar antes del Concordato la serie de disposiciones á cuyo favor se trasladaron censos al Tesoro Nacional, hasta que lo vedó la Ley de Crédito Público del 15 de Junio de 1861.—Para que pueblo de tan acendrado catolicismo como el Ecuador, no hubiese vacilado en acogerse á la legislación civil, con prescindencia de la eclesiástica, á fin de libertar sus fondos, debió ser en verdad muy grande y apremiante é irresistible la necesidad enunciada. En consecuencia, se trasladaron al Tesoro \$ 2.788.810 de capitales acensuados, suma enorme, atentas las modestas circunstancias de nuestros propietarios. Y á no haberlo estorbado la Asamblea de 1861, casi la totalidad de los censos se hubiera trasladado al Erario y sería hoy redimible por la décima parte.—Ciertamente que personas piadosas, por móviles de conciencia, no se aprovecharon ni se aprovecharían hoy mismo, aunque

lo pudieran, de la ley civil para redimir sus censos; pero ¿será justo que por su piedad sean de peor condición que los menos escrupulosos? ¿No sería esto una prima en favor de los últimos y en contra de los primeros? Con los documentos de créditos directos contra el Tesoro, que el decreto Ejecutivo del 28 de Mayo de 1836 igualó al dinero para el pago de censos, estos se redimieron con frecuencia por la vigésima parte del capital; pues de 20 á 30 era el valor de aquellos documentos, según dicen.

V. E. Rma. ha deseado saber cuál es el *minimum* que pretendemos para la redención de censos.—No puedo, en contestación, sino referirme al texto mismo de la ley; y sólo agregaré que habiendo concedido al Gobierno el art. 18 del Concordato la facultad de redimir por la décima parte los censos trasladados al Tesoro, es natural que ello sirva de norma á los particulares cuyas circunstancias son más desgraciadas aún que las del Gobierno, ora porque entre los primitivos censatarios los hay pobres, ora porque la falta de recursos ha obligado á propietarios poco acomodados á reconocer, mediante préstamos de dinero, censos en fundos suyos generalmente de poco valor ó gravados con otras cargas.—Por tales razones, el art. 18 del Concordato faculta á los Ordinarios para una prudente y equitativa reducción de los capitales acensuados en favor de los que quisiesen libertar sus fundos. En virtud de esta autorización, los censatarios han solido redimir sus censos en la Arquidiócesis por la tercera parte del capital adeudado. Entiendo que poco más ó menos se ha seguido igual práctica en las otras Diócesis.—Sobre esta tercera parte es, pues, sobre la que solicita la reducción el decreto de la Asamblea. A las razones que militaron para expedirlo se han añadido, por desgracia, otras de pública notoriedad. El Ecuador se halla afligido actualmente por dos grandes calamidades, el conflicto monetario, comercial y rentístico más pavoroso que se ha visto desde la fundación de la República y una nueva guerra civil encendida por la ambición del caudillo radical debelado en las últimas elecciones para la Presidencia. En circunstancias menos graves y difíciles, Pío IX, á solicitud del actual Arzobispo de Quito, se apresuró á otorgar, con la mayor espontaneidad, al Gobierno, la facultad de redimir sus censos pagando la décima parte. La Providencia ha reservado á la Santidad de Leon XIII completar en beneficio del Ecuador la generosa obra de su inmortal predecesor.—Cumple decir en justicia á la veneranda memoria del amado Pontífice que nada más concedió porque nada más se le pidió. Entonces no había ocurrido en el Ecuador esa serie de calamidades con que el Cielo ha querido probarnos en épocas posteriores. ¿Quién no se ha estremecido ante el espantoso cuadro del terre-

moto que en 16 de Agosto de 1868 convirtió en un montón de escombros diez y ocho pueblos ó ciudades, de la feraz cuanto infortunada provincia de Imbabura, hundió en la tumba á millares y millares de sus moradores y en la miseria y desesperación á los que les sobrevivieron? De todas partes acudió la caridad cristiana en auxilio de las víctimas: Gobierno hubo que en el acto remitió por mi conducto \$ 50.000 al Ecuador, y el noble ejemplo fué seguido por los particulares de Europa y América, siendo de notar que las caritativas contribuciones de los protestantes ingleses no fueron ni las menores ni las últimas en favor de lejanos pueblos católicos cuasi desconocidos para ellos. No bien cicatrizadas las hondas heridas abiertas por el horrible cataclismo, cuyas pérdidas, medio siglo no fuera parte á reparar, según se expresó entonces oficialmente: una nueva erupción del Cotopaxi—la décima que registra la historia—vino á completar el 16 de Junio de 1877 la obra de la devastación en las provincias contiguas á Imbabura—Pichincha y León. Sus pérdidas, si bien no tan considerables como las de Imbabura, no se calcularon en menos de cuatro millones de pesos y en un millar el número de víctimas arrebataadas. Llególe después el turno á la floreciente provincia del Azuay, donde apareció en 1881 el espectro del hambre con su séquito aterrador y causó tales estragos, que, para salvarla de la inanición, hubo necesidad de importar, libres de derechos, cereales de los Estados Unidos y repartirlos gratis. Completan el lúgubre cuadro la pérdida reciente de las cosechas de cacao, principal fuente de la riqueza del litoral, y de la exportación de quinas, que era para el Interior lo que el cacao es para Guayaquil: el grave conflicto económico ya mencionado, y en fin, la larga y cruenta lucha contra la dictadura, seguida ahora de una nueva revolución que acaba de estallar en lo costa.— En vista de esta cadena de males y de situación tan excepcional, confío en que la grande alma del reinante Pontífice, inspirándose sólo en sus sentimientos magnánimos, concederá de una vez y sin retardo al infeliz pueblo del Ecuador el anhelado alivio de la redención de censos por una suma menor de la acostumbrada.—¿Qué obstáculo puede haber para que se acceda benignamente á la solicitud de la Asamblea del Ecuador? Diráse talvez, y prefiero anticiparme á la objeción, que en algunos censos la reducción del capital á menos de la tercera parte en que se redimen actualmente, pudiera no bastar para el número de misas ó sufragios que se hayan señalado en su respectiva constitución. Parece que después del art. 18 del Concordato no puede ya alegarse semejante dificultad sin ofensa á la sabiduría de Pío IX. “¿Cómo”, dirán los censatarios, “cómo no fué esto un obstáculo para reducir en-

tonces el capital de los censos al diez por ciento y lo sería ahora para reducirlo v. gr. al veinte? Además, éste es asunto de guarismos. La vigésima parte del capital de los censos puede producir fácilmente entre nosotros, hasta en bienes raíces, el 10 por 100 al año, á lo menos en la costa, donde éstos rinden un doce por ciento, según el historiador nacional. (1) De consiguiente, la quinta parte en que se redimiese un capital acensuado, produciría al diez por ciento, una suma igual á la del censo íntegro, al dos por ciento del cañon legal. Nótese que si bien el Gobierno se aprovechó del art. 18 para redimir censos por el valor de \$ 1.568.195, prefiere todavía hoy el pago del rédito de los demás censos, á la redención del capital. En efecto; él conserva actualmente \$ 1.306.860.40 c. de capital acensuado, por el que ha anunciado en el periódico oficial del 12 de Setiembre último, el pago de los \$ 26.136.89 c. correspondientes al rédito legal.—En todo evento, aun suponiendo algún raro caso á que fuera aplicable tal objeción, está en manos de la Iglesia ocurrir á ella por medio de la reducción de misas ó por el que juzgue más conveniente.—Una última reflexión.—Si el interés de los censuuarios es redimir sus censos por los estorbos que éstos ofrecen para el cultivo de las fincas y para la enajenación de la propiedad, no lo es menos el de los censualistas por los deterioros que fundos gravados han sufrido ó pueden sufrir con las convulsiones físicas y políticas tan frecuentes por desgracia entre nosotros, y que han sido ya causa del abandono de dichos fundos en algunos países de América.

Aprovecho de esta ocasión para reiterar la seguridad del profundo respeto con que tengo á honor suscribirme muy obediente y muy humilde servidor

ANTONIO FLORES.

(1) Pedro F. Cevallos—Historia del Ecuador—tomo VI.

La Secretaría de Negocios eclesiásticos extraordinarios de S. S. resolvió aplazar el asunto á que se contrae la nota anterior hasta terminar lo concerniente á los diezmos, para proceder después con el último negociado.

Por lo demás se carecía, y se carece aun, de algunos datos relativamente á censos, particularmente el monto de ellos, sobre lo cual no puede formarse ni cálculo aproximativo mientras los anotadores de hipotecas no den la razón que se les ha pedido por el Gobierno.

Lo único que se sabe es lo que se trasladó al Tesoro. He aquí el

Resumen de los capitales y réditos censuales que él reconoce:

	Capitales.	Réditos.
Distrito de Quito..... \$	674.990.62	\$ 13.493.79
“ “ Guayaquil.... “	386.982.90	7.734.40
“ “ Azuay..... “	199.934...	3.998.69
Provincia Loja..... “	11.762.50	234.53
Suman..... \$	1.273.634.02	25.470.40

APÉNDICE

para completar los datos respecto al asunto diezmos, reproducimos los siguientes documentos.

Los guarismos del cuadro N° 1° ponen de manifiesto que la contribución del tres por mil con la que el Jefe del Estado ha propuesto se sustituya el diezmo, alcanza sobradamente; pues el producto de dicha contribución, incluso naturalmente las huertas de cacao, al triplicarse ascendería á \$ 286.280.10

N° 1°

Según los padrones de la contribución general, formados para el bienio de 1888 y 1889, asciende el uno por mil á las cantidades siguientes:

Valor de los predios rústicos. — <i>El uno por mil</i>		Importe de los fondos y capitales en giro—1 ‰
\$ 1.893.50	Carchi.....	\$ 1.898...
3.179.80	Imbabura.....	3.631.40
10.825.80	Pichincha.....	15.241.66
4.209.50	León.....	5.777.14
3.603.50	Tungurahua.....	3.683.50
4.220.70	Chimborazo.....	4.506.40
2.204.40	Cañar.....	2.564.40
4.772.70	Azuay.....	5.454.70
3.627.94	Loja.....	3.753...
3.993.27	Oro.....	4.587.70
1.629.60	Bolívar.....	1.667...
11.505.60	Ríos.....	12.398.20
7.609...	Guayas.....	24.403.50
3.893.70	Manabí.....	4.775.60
751.09	Esmeraldas.....	1.083.90
\$ 67.919.14		
	Suma la contribución general del uno por mil..... \$	95.426.70
	El tres por mil calculado sobre la cantidad precedente... \$	286.280,10
		cada año.

Nº 2.

Razón del producto de la contribución general y decimal sobre los predios rústicos.

Años.	Diezmos.	Contribución general.
1881	520.116...
1882	187.131.62
1883	188.927.07	50.955.60
1884	246.578.70	85.193.22
1885	361.296.36	71.033.22
1886	465.858.85	76.320.05
1880	467.656.36	90.997.18

Nº 3.

Exportación de cacao.

Años.	Quintales.	Libras.
1869	173.130	..
1870	283.290	..
1871	182.343	..
1872	184.185	..
1873	251.881	..
1874	252.434	..
1875	163.500	31
1876	220.993	60
1877	201.085	84
1878	103.306	24
1879	318.665	57
1880	338.802	99
1881	221.278	22
1882	201.010	96
1883	150.071	30
1884	176.952	16
1885	224.732	..
1886	366.862	06
1887	376.190	..

En la Legislatura del año próximo pasado, la Cámara de Diputados discutió y aprobó un decreto por el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo para arreglar con la Santa Sede la sustitución del diezmo, fuese sobre la base de la ley de 84, ó sobre cualquier otra que escogitase de acuerdo con Su Santidad. La Cámara del Senado aprobó el citado decreto pero modificó la segunda parte, á la cual la de Diputados negó su aprobación, resultando de la disidencia de las dos Cámaras que el proyecto quedara pendiente. El Poder Ejecutivo trató de conciliar los opuestos pareceres de las Cámaras colegisladoras y á este fin sometió á su deliberación el Mensaje y proyectos de ley que se registran más abajo. Por desgracia, no fué posible obtener el acuerdo que se deseaba y quedó subsistente la ley de 84, sobre cuya base se ha seguido negociando en Roma.

He aquí el respectivo proyecto de decreto y el Mensaje que para concordar el parecer de las Cámaras, sometió el Gobierno á su deliberación; pero por desgracia no fué acogido por la Cámara del Senado; y quedó sobre la mesa.

Proyecto primitivo presentado en la Cámara de Diputados de 1888.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que negocie la sustitución del diezmo, de conformidad con las disposiciones de la presente ley, que se tendrá como reformatoria de la de 22 de Marzo de 1884.

Art. 2º El art. 2º del decreto legislativo, sancionado el 22 de Marzo de 1884, dirá: "Se gravan con tres sucres por cada mil, tanto los fundos rústicos como los capitales en giro de que habla el art. 1º de la ley de contribución general. Exceptúanse las propiedades y los capitales que lleguen á cien sucres".

Art. 3º Suprímase el art. 3º del citado decreto.

Art. 4º En lugar del art. 5º se pondrá el siguiente:

"Se le autoriza igualmente para que en las negociaciones que entable con la Santa Sede, pueda estipular, si el Padre Santo lo tuviere á bien, que la imposición sobre predios rústicos y capitales en giro pertenezca exclusiva y perpetuamente á la Iglesia, concediendo á los Colectores eclesiásticos, para la recaudación del impuesto, los mismos medios que emplean los Colectores fiscales".

Art. 5º Si el producto del tres por mil no alcanzare á llenar el presupuesto permanente de las Diócesis ni la dotación de la Diócesis de Manabí y Esmeraldas, el Gobierno los completará; y si quedaren fondos sobrantes, se aplicarán á la Hacienda pública".

MENSAJE DEL EJECUTIVO.

HH. Legisladores :

No habiendo podido ponerse de acuerdo las HH. Cámaras de Diputados y el Senado acerca del carácter legal de la reforma hecha por la segunda H. Cámara al proyecto sobre diezmos, remitido por la primera; creo conveniente, para conciliar las opiniones contrapuestas al respecto y lograr el fin propuesto por el Poder Ejecutivo, pedirlos aceptéis el proyecto adjunto.

HH. Legisladores.—A. FLORES.—El Ministro de Hacienda, *G. J. Núñez*.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DEL ECUADOR

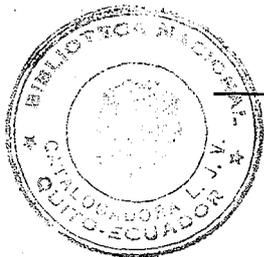
DECRETA :

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que negocie con la Santa Sede la sustitución del diezmo con la contribución que mutuamente acordaren, de conformidad con lo estipulado en el art. 11 del Concordato.

Art. 2º En caso necesario podrá negociarse la reducción, en lugar de la sustitución de que habla el artículo anterior.

Art. 3º Queda modificada en estos términos la ley de 22 de Marzo de 1884.

Dado &.



La nota que sigue de la Legación del Ecuador en Roma, pone de manifiesto que en 1884 defendió el autor de este folleto la necesidad de aplazar la sustitución del diezmo. Y siendo justo oír á los defensores del diezmo, se reproduce al final, en prueba de imparcialidad, la nota de los Prelados ecuatorianos en que exponen sus razones á favor de la conservación de aquel impuesto. Así el lector podrá formar un juicio cabal acerca de esta debatida materia.

Roma, Noviembre 28 de 1884.

Señor Ministro :

Mi cablegrama 19 del actual "Diezmo aplazado", anunció al Excmo. Señor Presidente de la República el resultado de las negociaciones sobre este particular. En efecto, la víspera, ya tarde, recibí la adjunta nota del Sr. Cardenal Jacobini, Secretario de Estado (*anexo N° 1*) en la que me comunica la resolución del Padre Santo de aplazar lo concerniente al diezmo hasta oír la opinión del episcopado ecuatoriano. Siempre creí que ésta fuese la determinación del Papa y se la anuncié anticipadamente al Jefe del Estado; pues habiéndose mandado del Ecuador informes adversos á la nueva ley de la Asamblea, y dado también el suyo en igual sentido el Ilmo. Sr. Arzobispo de Quito, el Papa no podía menos de querer oír el parecer de los demás Prelados, entre ellos los tres nuevamente preconizados.

Si por parte de la Santa Sede es justificado el aplazamiento, no lo sería menos por parte del Gobierno, (aun sin aquella resolución pontificia) en el actual conflicto económico que, á haberlo previsto la Asamblea, hubiera aplazado para otra oportunidad la reforma. "No cambiéis de caballo en el paso de un río", (you must not swap horses when crossing the stream) era la frase familiar y proverbial del sabio Presidente Lincoln, cuando en la guerra del Sur le instaban por cambios militares ó administrativos. Nosotros estamos atravezando ahora no uno sino dos torrentes— El muy peligroso del conflicto rentístico y que bastaría por sí sólo para posponer el ensayo de un cambio de contribuciones, y el otro, el de la nueva revolución que me comunicó el Presidente en 18 del mes actual, la cual, á su vez, sería motivo bastante para aplazar cualquier cambio fiscal hasta el restablecimiento de la calma. Conocido que sea el resultado de nuestra proyectada reforma aduanera y demostrada con guarismos, como espero que se demostrarán, las ventajas de sustituir el cobro por el peso, al del sistema *ad valorem*, tranquilo el país y florecientes la agricultura y

el comercio, tiempo será de acometer la empresa de la abolición del diezmo, indispensable, pero azarosa para el Fisco, por la dificultad inherente al establecimiento de nuevos impuestos, sobre todo, entre nosotros. Aunque no esperamos que haya un sobrante en el presupuesto, como lo hubo en 1879 (según la Memoria de 1880) de \$733,868.22, preciso es á lo menos, que no tengamos un déficit tan considerable como el actual. Prescindiendo de esas consideraciones, es indispensable para la contribución del tres por mil, el catastro que no está formado. Por todo esto juzgo la resolución de la Santa Sede, no sólo favorable, sino la única que les convenía en las presentes circunstancias. Su Santidad no niega la reforma y antes bien del contexto mismo de la nota se deduce que piensa concederla, puesto que desde ahora expresa el deseo de que la nueva contribución no de margen á los abusos del diezmo y que al paso que garantice la subsistencia de los ministros del culto, favorezca el incremento de la agricultura y sea de fácil pago para los contribuyentes,—recomendaciones de todo punto inútiles si se pensase en negar la sustitución del diezmo,—sobre la cual se reserva el Papa resolver después que haya oído la opinión de nuestros Prelados.—Con ellos es, pues, con quienes debe el Gobierno buscar el acuerdo deseado, y ojalá que se reunieran al efecto para evitar la discordancia de pareceres.

Resuelto el aplazamiento del diezmo, llegó la oportunidad de tratar lo de censos, que el Cardenal, como de razón, deseó reservar para entonces. En consecuencia le entregué el 25 la exposición (*anexo* N^o 3) que me pidió y que me ha costado trabajo por la falta absoluta de datos, los cuales, dicho sea de paso, ruego á US. H. me remita. Su Eminencia leyó en voz alta la mayor parte de la nota; pero no la concluyó, ni expresó opinión alguna, porque se anunció al Subsecretario de Estado, con quién tenía otro asunto urgente.

Después que se dicte la resolución sobre censos, estaré en aptitud de dirigirme á España, sino sobreviene algún nuevo incidente.

Para ayudar al Gobierno contra la revolución, que supe por cablegramas en la noche del 18, en la mañana del 19, he hecho como simple particular desde aquí cuanto he podido; pero no son asuntos éstos para tratarse oficialmente. Lo que sí hice en mi carácter oficial fué llevar inmediatamente al Vaticano dichos cablegramas, los cuales impresionaron tan vivamente al Papa, que en la audiencia dada aquel día—19—al Agente confidencial de Colombia, Dr. Joaquín F. Vélez, para poner en sus manos la contestación á la carta autógrafa del Presidente de Colombia, lo primero que le habló fué de la revolución del Ecuador y se contra-

jo más á nuestros asuntos que á los de Colombia.—El Sr. Vélez me ha referido que Su Santidad manifestó la más viva solicitud por nuestro Gobierno, á la par que entera confianza en el Presidente, de quien habló en términos de alto encomio.

Soy de US. H. muy obediente atento S. S.

Antonio Flores.

Al H. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador,

Nº 1.

El Cardenal Secretario de Estado al Ministro del Ecuador en Roma.

Nº 60.042. Del Vaticano, á 18 de Noviembre de 1884.

La Santa Sede ha tomado en debida consideración la solicitud que le ha dirigido el Gobierno de la República del Ecuador, á fin de alcanzar su consentimiento para la ley del 22 de Marzo último, ley que sustituye á la contribución decimal el impuesto predial del tres por mil. Si bien la Santa Sede reconoce en el Gobierno el derecho de proceder de común acuerdo en la mencionada sustitución, de conformidad con el artículo 11 del convenio de 1880, y aprecia la reserva que declara la aprobación de la Santa Sede como necesaria para el valor jurídico de la ley, no puede menos de conocer toda la responsabilidad que arrastra consigo la definitiva admisión del proyecto concreto que le ha presentado el Gobierno, y al que van unidos intereses altamente vitales para la libertad y el porvenir de la Iglesia ecuatoriana.

De aquí se deduce cuán justo y conveniente es que, antes de aprobar la nueva ley, se ponga el más diligente cuidado en examinarla, y se oiga á los que están directamente interesados en esta controversia. Encontrándose vacantes hasta el último Concistorio más de la mitad de las sedes episcopales del Ecuador, tal procedimiento es además aconsejado por tan extraordinaria situación, así como la costumbre de la Santa Sede de tomar los más amplios informes locales y por la de arreglar en el país mismo cuestiones económicas de carácter complejo y de práctica aplicación. Añádase, las no pocas exposiciones llegadas recientemente al Padre Santo de varias Diócesis del Ecuador, las cuales no se muestran ciertamente favorables á la sustitución decimal contenida en la mencionada ley.

El pago del diezmo es un grave deber religioso impuesto á la conciencia de todos los católicos, y el santo Concilio de Trento (*ses. 25 c. 12*) lo sancionó con la amenaza de las censuras eclesiásticas. Este deber se funda en el triple derecho divino, eclesiástico y natural; siendo como es el diezmo un tributo ofrecido al dominio supremo de Dios creador y conservador, y una justa retribución á la obra espiritual que en beneficio de todo el pueblo cristiano prestan los sagrados ministros. El pueblo del Ecuador, en el cual se conserva viva la fé y ferviente el sentimiento religioso, ha satisfecho hasta el día tan abundantemente á esta obligación, que el diezmo, además de la dotación fijada para la Iglesia, constituye una de las principales rentas del Erario público. Si en los últimos años se han levantado quejas contra el impuesto decimal, no debe atribuirse á la institución misma del diezmo, sino á la manera especial con que se cobra en el Ecuador. Y de esto no es absolutamente responsable la Iglesia, extraña en el todo al método de exacción establecido y dirigido exclusivamente por el Gobierno, la cual, por la demás, no participa del aumento creciente del producto decimal, y solo percibe, de hecho, una suma fija destinada á cubrir el presupuesto establecido, suficiente, apenas á su modesta dotación.

No por esto deja la Iglesia de lamentar que una institución suya y que conserva esencialmente el carácter religioso, haya sido reducida al extremo de hacer demasiado gravoso á sus hijos el cumplimiento de tan sagrado deber. Cumple aquí declarar, en nombre de la Santa Sede y de todas las Diócesis del Ecuador, cuan vivo es el deseo de la Iglesia, que la nueva contribución que se quiere sustituir á la decimal no dé margen á semejantes abusos, y que, al mismo tiempo, que garantice el mantedimiento de sus ministros y el servicio del culto divino, provea además al incremento de la agricultura y pueda fácilmente ser pagada por los contribuyentes sin odiosas investigaciones, ni exigencias excesivas.

Y precisamente por este motivo las mencionadas exposiciones enviadas del Ecuador censuran la nueva ley, la cual, dicen, presenta los mismos inconvenientes tan lamentados en el actual sistema decimal, ya por la falta de catástros que hace variable é incierto el valor de los fundos, ya por el pago en dinero y no en especie, lo que en un país agrícola como el Ecuador, hace más gravoso y difícil.

Se sostiene allí, además, que el nuevo impuesto no podrá garantizar los intereses de la Iglesia. Por esto se aduce el ejemplo del otro tributo predial—la contribución del uno por mil—que encuentra siempre oposición en el pueblo, y que ni aún después de largos años se ha podido establecer completamente, citándose á este muy grave propósito, declara-

ciones y apreciaciones de Ministros y de hombres públicos muy versados en el movimiento rentístico del Ecuador.

En presencia de argumentos de tal peso y de los multiplicados reclamos recibidos contra la nueva ley, el Padre Santo no puede menos de suspender la resolución de un asunto de tanta importancia. Reservándose, por consiguiente, manifestar á su tiempo, el definitivo juicio sobre el proyecto de sustitución decimal propuesto por el Gobierno, ha ordenado se interpele inmediatamente al Episcopado del Ecuador. Con tal objeto, se dará al Delegado Apostólico residente en Quito las oportunas instrucciones, para que pida sin dilación el parecer de los Obispos, puesto que—ya se ha proveído en el último Concistorio á casi todas las Iglesias vacantes,—y con su acuerdo, inicie con el Gobierno análogos negociaciones, para discutir las disposiciones de la ley de 22 de Marzo, para determinar las modificaciones que deban introducirse en el proyecto contenido en la misma, ó para proponer otra mejor. Hecha, después, exacta relación de todo á la Santa Sede, ésta con pleno conocimiento de causa, se hallará en estado de tomar la resolución que más convenga á los intereses de la Iglesia y á las justas exigencias del Estado.

Mientras tanto, quedará en vigor el actual sistema decimal sin ninguna innovación.

Esto es lo que el infrascrito Cardenal Secretario de Estado debe participar á V. E. suplicándole lo ponga en conocimiento de su Gobierno. Muy gustoso se aprovecha de esta oportunidad para confirmar á V. E. los sentimientos de su distinguida consideración.

L. CARD. JACOBINI.

Señor D. Antonio Flores, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Ecuador cerca de la Santa Sede.

Nº 2.

El Ministro del Ecuador en Roma al Cardenal Secretario de Estado.

Roma, Noviembre 20 de 1884.

Eminencia Reverendísima:

He sido honrado por la atenta nota de V. E. Rma. del 18 del actual, en que se sirve comunicarme la resolución del Padre Santo de suspender la concerniente al reemplazo

del diezmo hasta oír el dictámen del episcopado ecuatoriano. Inclinandome respetuosamente, como debo, ante la alta sabiduría que ha dictado la determinación mencionada, me apresuraré á ponerla en conocimiento de mi Gobierno. Temería, sin embargo, faltar á mi deber, si dejase de hacer notar á V. E. Rma. que, según aparece de su preindicada nota, las objeciones opuestas del Ecuador versan solamente sobre la contribución del tres por mil, pero que esta no es la única que la ley ha señalado para la sustitución del diezmo, sino también la de ochenta centavos por cada cuarenta y seis kilogramos de cacao que se exporte—contribución fácil, segura, tangible, y que puede producir casi por sí sola la suma suficiente para cubrir el presupuesto de Iglesia, como lo ha demostrado con guarismos el *Memorandum* de la Legación sobre los diezmos.

El derecho que se cobra en la Aduana de Guayaquil es lo mejor y más bien parado de los ramos fiscales del Ecuador. Por eso no ha habido convenios para el pago de créditos extranjeros, que no afecte, á petición de los mismos acreedores, la renta de Aduana, con preferencia á cualquiera otra. En prueba de ello, allí está el convenio con Inglaterra para la deuda Mackintosh, el celebrado con los Estados Unidos para el pago de los acreedores norte-americanos, y el concluído con los ingleses tenedores de nuestros bonos. Por esto también propuse como diputado de la Nación á la última Asamblea, que la Iglesia pudiese percibir de la Aduana de Guayaquil su asignación habitual. Cúmpleme, asimismo, insistir nuevamente en el peligro de la repugnancia de los pueblos á la continuación del pago de los diezmos probada en el *Memorandum*, el cual creo dá cuenta de las demas objeciones contra la abolición del diezmo, excepto, sin embargo, la que expresa V. E. Rma. se ha opuesto del Ecuador, relativa á la falta de catastro. —Es cierto que existe tal falta; pero también lo es que nos ocupamos actualmente en llenarla y que al efecto se ha organizado el presente año el Ministerio y oficina de estadística, creados poco ha. Pero aun sin ese catastro que se echa de menos, la contribución del uno por mil produjo en 1879, setenta y tres mil setecientos veintisiete pesos, según la Memoria de Hacienda de 1880, y multiplicada esta suma por tres, da por resultado 221,181, rendimiento que si bien no cubriría hoy los 276,005.81 del presupuesto eclesiástico, puede cubrirlos más tarde. En todo caso, para llenar el corto déficit, se ha votado la nueva contribución aduanera y se ha afectado, además, todo el Tesoro Nacional. "Las gravísimas declaraciones y apreciaciones del Ministro y finanzas ecuatorianos" que se han citado á V. E. Rma. en contra del uno por mil, se refieren, si no me equivoco, á la última Memoria de Hacienda del Ecuador, en que el H. Ministro